

**GRUPO DE TRABAJO NÚMERO 6**

**EL TERRORISMO EN ESPAÑA**

# EL TERRORISMO EN ESPAÑA

## Introducción

El objetivo de este trabajo es recoger los datos más significativos recopilados y elaborados sobre el terrorismo en España, dentro del XLIII Curso Monográfico dedicado a “Las organizaciones internacionales y la lucha contra el terrorismo”, impartido en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) entre los meses de septiembre y noviembre de 2004.

A la hora de desarrollar los contenidos del capítulo se deben tener en cuenta los siguientes aspectos que acotan el alcance de la materia objeto del estudio:

1. Es sabido que el terrorismo es un fenómeno internacional, con fuertes interrelaciones entre unos grupos y otros. No obstante, el presente informe está dedicado al terrorismo en España, esto es, a las acciones terroristas que se han llevado a cabo dentro del territorio español y con el claro propósito de actuar contra intereses españoles. Se enumeran también algunos actos terroristas en el extranjero contra españoles.
2. El documento es eminentemente descriptivo, sin entrar en valoraciones detalladas en cuanto a las repercusiones tanto sociales como económicas o de cualquier otra índole de los hechos y las medidas aquí analizadas. Entendemos que dichas valoraciones quedan fuera del alcance de este trabajo, tanto por la extensión que tiene que dársele, como por el esfuerzo investigador y de reflexión que el abordarlas en profundidad llevaría asociado.
3. Todas las fuentes y la documentación utilizadas para elaborar el contenido del capítulo son abiertas, y se encuentran a disposición del público (libros, prensa, informes publicados, etc.), sin que haya ningún dato confidencial, por lo que este trabajo es de difusión abierta.
4. Se trata de un trabajo colectivo, y no necesariamente refleja la opinión particular de ninguno de sus autores.

A continuación de esta primera sección, que sirve como introducción, se analizan en la sección segunda los grupos y las actividades terroristas en España, fundamentalmente a partir de la segunda mitad del siglo XX. Para realizar la descripción los cuatro grandes grupos de terrorismo que han actuado en España y contra España en estos últimos años ETA (*Euzkadi Ta Askatasuna*) y el Grupos Revolucionarios Antifascistas Primero de Octubre (GRAPO), terrorismo integrista islámico y otros grupos de menor entidad- se ha seguido una metodología semejante. En primer lugar se analizan sus orígenes y se describe, de manera sucinta, su ideología. Después se exponen los principales hitos de su evolución, y, por último, se concreta su situación actual. Cronologías más detalladas de los hechos más significativos de los principales grupos terroristas se adjuntan en sendos anexos.

En la sección tercera se destacan los instrumentos con los que cuenta el Estado para ejercer la lucha antiterrorista, y cómo éstos han ido evolucionando y adecuándose a las necesidades y circunstancias e cada período. Entre dichos instrumentos se destacan los siguientes, que se abordan en las secciones que corresponde:

1. La lucha policial.
2. Las medidas legislativas.
3. La cooperación internacional.
4. Los acuerdos entre los partidos políticos en materia terrorista. Como anexo se incluye el texto íntegro de dichos acuerdos.

El trabajo se completa con una serie de conclusiones y propuestas, donde se establecen una serie de ideas básicas y directrices a tener en cuenta en la lucha contra el terrorismo. Como complemento, se incluye un conjunto de anexos con la cronología de los principales actos terroristas de los distintos grupos, algunas cifras significativas sobre ETA y el texto de los pactos de los partidos políticos en asuntos terroristas. Por último, se lista la documentación básica de referencia en la materia.

## **Los grupos y las actividades terroristas en España**

## *Antecedentes*

Como antecedente del terrorismo que ha sufrido España a partir de la segunda mitad del siglo XX, se puede identificar el terrorismo anarquista, que tiene su momento de máxima actividad en la última década del siglo XIX, aunque su importancia es relativa. Se trata de una importancia más psicológica que real. Se trata también de la primera oleada de un tipo de terrorismo cuyas características coinciden, en líneas generales, con las del terrorismo moderno.

El terrorismo anarquista español se centra sobre todo en Barcelona, aunque también Andalucía sufrió su azote con el llamado grupo la "Mano Negra", del que no se ha podido establecer fehacientemente su existencia como tal grupo organizado.

En cuanto a la organización, el terrorista anarquista actuó sólo o en grupos muy pequeños totalmente independientes y con una vida efímera. Esta forma de actuar entronca con la filosofía del individualismo anarquista, especialmente si se considera su rama anarcocomunista. Solamente se dan contactos con las personas que proporcionan el material para los atentados, pero con frecuencia estas personas no conocen, o no les interesa conocer, el destino de dicho material.

Ya en esta época, en España se produjeron leyes antiterroristas. Las más importantes fueron la de 1894 y la de 1896.

La Ley de 10 de julio de 1894 trata sobre:

"Atentados contra las personas o daño en las cosas cometidos por medio de aparatos o sustancias explosivas". No obstante, se apunta que se podrán declarar ilícitas y disolver aquellas asociaciones "en que de cualquier forma se facilite la comisión de los delitos comprendidos en esta Ley."

Se sancionan con pena de muerte o cadena perpetua las explosiones:

"En edificio público, lugar habitado o donde hubiere riesgo para las personas." independientemente de los daños causados.

El 2 de septiembre de 1896, tras el atentado de la calle de Canvis Nous, entra en vigor una nueva Ley que modifica algunos aspectos de la de 1894. Se vinculan terrorismo y anarquismo:

"El Gobierno podrá suprimir los periódicos y centros anarquistas y cerrar los establecimientos y lugares de recreo donde los anarquistas se reúnan habitualmente para concertar sus planes o verificar su propaganda". Se castiga con la expulsión a quienes "de palabra, por escrito, por la imprenta u otro medio de publicidad propaguen ideas anarquistas o formen parte de las asociaciones comprendidas en el artículo 8 de la Ley de 10 de julio de 1894."

## *ETA*

### ORÍGENES DE ETA

El origen de la banda terrorista ETA hay que buscarlo en un grupo que nació en el año 1952 en la Universidad de Deusto (Vizcaya) y que se autodenominó Ekin (acción).

Su primitiva ideología queda reflejada en el juramento que realizaban sus miembros y que era:

"Juramos ante Dios por Euskadi, servir a la Patria con todas nuestras fuerzas, sin revelar nunca ante nadie el nombre de nuestros compañeros de organización, todo ello hasta conseguir la total independencia de nuestro pueblo."

De esto podemos deducir que dicha organización era, 1. teista (entronca perfectamente con las tradiciones vascas), 2. clandestina y 3. independentista.

En el año 1953, el primitivo Ekin, se fusiona con EGI Euzko-Gaztedi o (juventudes vascas), grupo juvenil del Partido Nacionalista Vasco (PNV), naciendo de esta fusión Ekin-Taldea, cuya traducción castellana del original auskerico quiere decir "grupo de acción".

Las actividades que este grupo desarrolla son: la confección y difusión de propaganda de matiz separatista, las pintadas y cualquier otro medio para difundir sus ideas.

Propugna el separatismo activo, considerando como legítimo cualquier método a emplear para la consecución de la independencia, incluida la lucha armada, si bien en esta fase, el concepto lucha armada suena a los integrantes de Ekin-Taldeia casi como una utopía, y cuando se habla de ésta se piensa en ella como recurso futuro. Critica abiertamente la postura del Gobierno de Euskadi constituido en el exilio, acusándole de inmovilista, responsabilizándole del letargo en que se encontraba el sentimiento nacional vasco, letargo éste que, efectivamente existía, pero que no era solamente achacable a ese Gobierno al que antes se alude, siendo razones culturales, económicas y otras de diversa índole, la que lo propiciaron, por lo que resulta simplista el análisis que en aquel momento hacía Ekin-Taldeia sobre esta cuestión. En los años siguientes, aumenta el número de afiliados con la incorporación de nuevos militantes que provenían, en su mayoría, del Euzko-Gaztedi

En el año 1959 el grupo antes citado abandona la denominación Ekin para pasar a llamarse ETA, nombre con el que en la actualidad se sigue conociendo a esta organización.

Antes de celebrarse la Iª Asamblea, esta organización decide centrar su actividad en cuatro campos muy concretos; integrando a sus militantes en una de esas ramas. Estas recibían la denominación siguiente:

1. Grupos. Los militantes encuadrados en ellos se dedicaban, fundamentalmente a la captación de nuevos elementos.
2. Euskera. Se propiciaba desde éste un movimiento a favor de dicha lengua.
3. Acción legal. Los militantes que trabajaban en este campo de actividad se dedicaban al estudio de la legalidad vigente entonces para aprovechar todos los recursos susceptibles de utilización para la consecución de sus fines.
4. Propaganda. Los militantes encuadrados en esta rama, debían trabajar en la difusión de las ideas que el grupo patrocinaba, creando la infraestructura necesaria para ello.

La estructura de la primitiva ETA, se completaba con una secretaría que, en cierto modo, coordinaba las plataformas anteriormente descritas y también, en cierto modo, marcaba la línea ideológica a seguir.

En el año 1961 y coincidiendo con el 18 de julio, entonces Fiesta Nacional Española, son quemadas algunas Banderas Nacionales y explosiona en las vías del Ferrocarril Vascongado una carga explosiva con el fin de producir el descarrilamiento de un tren que conducía excombatientes de la Guerra Civil española a San Sebastián para conmemorar dicha fecha. Estas acciones son la carta de presentación de ETA como organización terrorista.

Alertados los Servicios Policiales españoles ante esta nueva forma de actuación, se consiguió la desarticulación de la incipiente ETA, con la detención de todos los militantes que desarrollaban su actividad en las dos márgenes de la ría bilbaína. Estos, una vez en libertad, tras cumplir pequeñas condenas, se exilian en Francia, obteniendo el Estatuto de Refugiados Políticos en el departamento francés de los Pirineos Atlánticos, formándose en dicho país el primer comité ejecutivo de ETA que estaba compuesto por tres miembros, figura 1.

## LAS ASAMBLEAS Y LAS ESCISIONES

En Francia, el comité ejecutivo que de manera provisional había sido elegido, propone la celebración de una asamblea general, al objeto de consolidar la naciente organización y darle una estructura que sirviese para vertebrar las relaciones orgánicas.

Después de varios intentos tiene lugar, por fin, en los primeros meses del año en 1962 la denominada Iª Asamblea, a la que acudieron representantes de los exiliados en Francia (exterior) y otros que permanecían en la clandestinidad en territorio español (interior). El acuerdo más importante, al que se llegó, fue la redacción y aprobación de la que se denominó declaración de principios, comprometiéndose los reunidos a dar a ésta la mayor difusión posible. Se definió a ETA como a un movimiento revolucionario vasco de liberación nacional que se fundamenta en la resistencia patriótica del pueblo, considerando como principio fundamental la independencia respecto de cualquier otro partido u organización.

Deciden como principio de actuación el de la “acción-represión”, principio éste que debía desencadenar, según sus presupuestos, una dinámica que por sí misma conseguiría el crecimiento progresivo del movimiento revolucionario.

De la declaración de principios a que se hizo referencia, se destacan los siguientes:

1. Consecución de la Patria Vasca mediante la independencia y unificación del territorio considerado como nacional.
2. Respeto al pluralismo político y a los derechos humanos.
3. Socialización de las fuentes básicas de producción.
4. Creación de las condiciones necesarias para la implantación del Euskera como lengua oficial.

En esta I<sup>o</sup> Asamblea también se establece un programa de actuación a desarrollar en cuatro etapas de dos años de duración cada una de ellas, para lograr la liberación de Euskadi. Estas etapas serían:

1. Realización de una intensa campaña propagandística y captación de militantes que engrosaran sus filas.
2. Profundización en el campo propagandístico y formación de activistas.
3. Recaudación de fondos, adquisición y acopio de armamento y despliegue terrorista.
4. Guerrilla urbana y rural generalizada hasta conseguir el asalto al poder.

En los últimos meses del año 1962, acuerdan dotar a la organización de una nueva estructura, apareciendo los cuatro frentes en los que esta iba a desarrollar su actividad, los cuales eran: el militar, el político, el cultural y el obrero. Asimismo deciden proceder a la edición de dos publicaciones, una de carácter interno y de difusión restringida, titulada *Argüirá* y otra titulada *Zutik* de difusión tan amplia como fuera posible, destinada a promover la captación de nuevos militantes.

En el mismo año de 1962 se comienza a notar en el seno de la organización cierta influencia de la ideología troskista, siendo introducida en ETA a través de antiguos

militantes que estaban vinculados al Frente de liberación Popular (FLP), que en Vascongadas se denominaba Frente Socialista de Euskadi ESB (*Euskadiko Sozialisten Batasuna*), que consiguieron el control de *Zutik* y de la oficina política, dando desde su posición preponderante en este órgano de difusión, un giro ideológico que, si bien tuvo cierta importancia en aquel momento, la tendría aún más en el futuro.

En el año 1963, y como consecuencia de los conflictos laborales que por esas fechas tuvieron lugar en el País Vasco, ETA intentó introducirse en el movimiento obrero, para, de algún modo, beneficiarse de éste, lo que le hizo entrar en contacto con el Partido Comunista de España (PCE), de ideología leninista, significando este contacto para ETA la pérdida de algunos militantes que se dejaron seducir por la ideología comunista, si bien obtuvo como contrapartida el apoyo del Partido Comunista de Francia. En marzo de 1963 tiene lugar la denominada II Asamblea, en la que ETA hace suyos los principios de la guerra revolucionaria, basándose en las experiencias irlandesas, argelina, vietnamita y cubana.

En la primavera del mismo año y con motivo de la celebración de la III Asamblea, se establece para la organización una estrategia revolucionaria más seria, apareciendo los primeros manuales de adiestramiento para la lucha guerrillera, normas a tener en cuenta para la vida clandestina y comportamiento ante la policía y jueces en caso de ser capturados. También en estas fechas ETA entra en contacto con el naciente movimiento francés de carácter nacionalista Embata, y algunos militantes se entrenan en Cuba, siendo sufragados los gastos por la Internacional Comunista.

La IV Asamblea tiene lugar en el año 1965, cuyos principales acuerdos fueron los de orientar a ETA hacia unas formas de actuación más radicales en su línea secesionista, potenciar su influencia en el mundo obrero con la creación de núcleos obreros y se hizo una amplia crítica del izquierdismo españolista que influía desfavorablemente en sus filas.

En 1966 existe una crisis en el seno de ETA que ya se encontraba latente desde la elaboración de la IV Asamblea. Esta crisis era propiciada por existir posturas contrapuestas en cuanto al desarrollo orgánico futuro. Por una parte se encontraba el Frente Político dominado por las teorías de los antiguos *Felipes* (los que habían

militado en el FLP) y que creían, como la línea más idónea a seguir, el arrancar reformas progresivas que potenciaron a la clase obrera, y por otro lado los que seguían al comité ejecutivo partidario de la lucha armada y todo lo amplio que las circunstancias permitieran contra el poder establecido. Esta crisis no quedaría resuelta hasta que en la V Asamblea se dictó la expulsión del sector de los *Felipes*.

En los meses de diciembre de 1966 y enero de 1967 se celebra en la casa sacerdotal del párroco de Gaztelu, la primera fase de la que se denominó V Asamblea de ETA. En esta primera fase se trazan las nuevas líneas ideológicas, apareciendo por primera vez el marxismo-leninismo como ideología oficial de la organización. Se estudiaron los problemas económicos por los que atravesaba, dándose a conocer en la misma una oferta de ayuda económica y técnica de la República Popular China, si bien no se decidió sobre este punto hasta que se celebró la segunda fase en la Semana Santa del mismo año, en la casa de ejercicios que la Compañía de Jesús tiene en Guetaría (Guipúzcoa).

Se le acusa al comité ejecutivo de ineficaz, procediendo el sector más radical de la organización a la adopción de posturas que coloquen claramente a ETA en el camino de convertirse en un grupo terrorista, transformando lo que para ellos, hasta entonces, no era más que un grupo de acción en el que se teorizaban, pero nada se hacía en este sentido. Se decidió aceptar la ayuda de China, lo que produjo una ruptura entre los fundadores de la organización, que seguía considerando como fundamental el principio de independencia respecto de otros partidos y organizaciones y que estaba contenido en la declaración de principios de la I Asamblea y el nuevo sector radical que no aceptaba nada que obstaculizase el desarrollo guerrillero de esta organización, produciéndose una escisión entre unos y otros, de la que nacieron ETA-Zarra o vieja, la de los fundadores, que se autodisolvió al poco tiempo, y ETA-Berri o nueva, la del sector radical.

Esta Asamblea decide mantener la estructura anterior de los cuatro frentes, si bien se crean nuevos órganos como el BT (*Biltzar Tippija*) o pequeña asamblea, que sería la dirección máxima de la organización, entre asambleas generales, así como la oficina política y la oficina de redacción.

La expulsión del responsable del frente político se produce en el año 1968 en ETA-*Berri*, que se lleva con él a un pequeño grupo de militantes que son acusados por la dirección de derechización naciendo dos grupos con posturas ideológicas opuestas, una la de los expulsados, demócratas y socialistas y otra de tendencia prochina. Dentro de la tendencia prochina, a su vez, un grupo abandona ETA para crear *Komunistak* (los comunistas), que en principio fue el título de una publicación del autodenominado Movimiento Comunista Vasco (MCV) y que posteriormente sería su nombre definitivo.

En 1968 ETA adquiere gran importancia de carácter policial al cometer los primeros asesinatos y convertirse en un grupo decididamente terrorista. Fruto de las investigaciones que se llevaron a efecto, a raíz de este cambio de actitud, fue la detención de la mayor parte de los integrantes del frente militar de Interior en los primeros meses del año 1969.

Merced a esta caída y por la trascendencia que tuvo a nivel internacional, ETA alcanza el proceso en el que fueron juzgados los miembros del Frente Militar ya citados, el momento culminante de su historia, cuyo proceso tuvo lugar en el consejo de guerra de Burgos. Utilizó el proceso como plataforma para dar a conocer su movimiento contando con el apoyo de todas las fuerzas políticas opuestas al Régimen español, presentándose ante la opinión pública internacional como un grupo étnico sojuzgado y una organización marxista-leninista internacionalista.

A pesar de la popularidad alcanzada y del apoyo internacional, no pudo ETA mantener su ritmo de actividad, fundamentalmente por su nula penetración en el campo obrero, ya que contaba casi exclusivamente con el apoyo en España de un reducido núcleo de las capas burguesas vascas, sin que le apoyasen en absoluto las masas proletarias en su mayoría inmigrantes de otras regiones del estado, incapaces de asumir como propio el nacimiento en que ésta se fundamentaba.

Estas detenciones tuvieron además otra consecuencia; la agudización en el seno de la organización de problemas internos, pasando a tener preponderancia el frente obrero sobre otros frentes. Este, que conserva las riendas de la organización ante la ausencia de cuadros del militar, procede a la organización de éste en base a la

creación de celular de tres miembros llamados *Irurkos* que se agrupan por zonas, en la denominada Mesa de Herrialde.

Posteriormente se abandonan los *irurkos* para formar agrupaciones más amplias denominadas *Taldes*, hasta que a finales del año 1969 se reúne un nuevo BT, terminando así con este periodo de transición.

A pesar de los reiterados intentos de ETA en esta etapa por capitalizar el apoyo obtenido en el proceso de Burgos, y tras reiterados intentos para aglutinar a las fuerzas políticas vascas, solo consiguió el apoyo del PCE marxista-leninista, grupo reducidísimo, no pudiendo conseguir el del Partido Comunista de España ortodoxo, ni del PNV, si bien sigue gozando de ciertas simpatías entre sus juventudes, lo que le permite alguna que otra captación. El fracaso de este intento unificador lo marca la desaparición de la publicación *Entre nosotros* y que nació con este espíritu y era una mezcla de separatismo vasco de progresismo católico y marxismo-leninismo.

La preponderancia adquirida por el frente obrero que mantenía el control de la militancia en el interior por las “caídas” y exilio del frente militar, hace que la VI Asamblea se presente como conflictiva. Esta que se celebró en dos fases, tuvo como preámbulo una serie de reuniones previas en las que se van matizando las tendencias existentes en ella.

Es el grupo minoritario y el más vinculado al frente militar el que rompe el fuego con un manifiesto en el que acusa a la otra fracción del frente obrero, claramente marxista, de españolistas, significando en el mismo que el frente militar es la estructura básica de la organización.

En los últimos días del mes de agosto de 1970 cuando se reúne la pequeña asamblea BT, para preparar la asamblea, se decide no invitar a la fracción militarista, si bien ésta ya había decidido no acudir, argumentando que estaba amañada. El 3 de septiembre del mismo año, tiene lugar en Bayona (Francia), la VI Asamblea, a la que asisten 30 representantes. En ella se estudiaron y debatieron tres cuestiones principales:

1. Examen de la postura del grupo militarista.

2. Estudio sobre la revolución socialista vasca y popular, y modo de enfocar las cuestiones nacional y social.
3. Creación de un partido obrero y de un frente único de clases.

Estos debates se resuelven en el primer punto con la expulsión del grupo militarista; en el segundo punto se establece la preponderancia del nacionalismo, fracasando la teoría de la creación del frente de clase y la alianza de las otras fuerzas que luchan contra el Régimen. Se acepta el marxismo-leninismo, pero adaptándolo a las necesidades nacionales, en realidad subordinándolo. El grupo defensor de la lucha a nivel de Estado abandona la asamblea en esta fase.

El grupo militarista no invitado a la Asamblea la declara ilegal denominándose a partir de entonces ETA V Asamblea, al considerar la VI como no celebrada. El grupo que abandonó la primera fase (partidario de la lucha a nivel de Estado y el frente único de clase) renuncia a denominarse ETA, mientras que los que continúan en la asamblea pasaron a denominarse VI, para matizar la validez de ésta.

Posteriormente, estas distintas tendencias se agrupan en dos, una que podemos definir como marxista y que pretende la creación del Estado Vasco, tras la destrucción del Régimen vigente por aquel entonces en España, con la colaboración de otras fuerzas políticas españolas y el apoyo del proletariado que decían representar, tras un acuerdo con el resto de las regiones. Otra que antepone lo nacional a cualquier otro aspecto, matizando, incluso, que solo apoyarán al movimiento obrero de los inmigrantes en el País Vasco, siempre que estos olviden que son españoles.

El futuro de los denominados VI, acaba con una nueva escisión y posterior fusión con grupos troskistas, dando origen a la Liga Comunista Revolucionaria (LCR) ETA VI, tras la celebración de una VII Asamblea.

El PNV, partiendo de la unificación de todas las fuerzas vascas en el seno del Gobierno de Euskadi en el exilio, se opone al terrorismo y acusa a las dos ramas de ETA como traidoras a la causa vasca, pero se ve impotente para controlar a las juventudes al defender una postura más autonomista que independentista, fiel a su tradición.

Una vez ocurrida la escisión de ETA en V y VI Asamblea, aparece un movimiento que tuvo gran empuje hacia la primavera de 1972 denominado Aintxina (antepasado o tradicional), nueva organización separatista vasca que se dice socialista y de tendencia más racista que las ramas hasta entonces conocidas de ETA. Cuenta también con un frente militar muy activo que realizó varios actos terroristas.

El movimiento Aintxina se fraguó en la zona vasco-francesa, en los últimos meses del año 1971, aunque su presencia como tal, no fue detectada por los servicios policiales hasta el año 1972.

Su origen radica en el intento de creación del Frente Nacional Vasco (FNV) que a gran escala se pretendió en la aludida región vasco-francesa, bajo la iniciativa de varios líderes separatistas. La pretensión de éstos era la de integrarse bajo una dirección única, en la lucha de “liberación” de las zonas vasco-española y vasco-francesa, aglutinando a todas las organizaciones y grupos que participaban por esas fechas en movimientos de distinto signo contra el entonces Régimen español y que tenían como aspiración conseguir la dependencia de los territorios vascos de las soberanías de España y Francia.

Las negociaciones para intentar esta reunificación, tuvieron lugar en San Juan de Luz (Francia) con la asistencia de representantes del PNV, Sindicato de Trabajadores Vascos (STV). *Anai-Artea*, Ayuda Patriótica Vasca, ETA V Asamblea y ETA VI Asamblea, si bien estos últimos sólo fueron admitidos en un par de ocasiones, al acordarse, por el resto de los asistentes, su no integración en el hipotético FNV, dada su definición marxista-leninista e internacionalista, puesto que se concebía como premisa fundamental para la creación del FNV, que a cualquier otro condicionamiento de lucha, incluida la de clases, se anteponía al carácter nacionalista del mismo.

Este reducido grupo, integrado por elementos separatistas procedentes de diversas agrupaciones que se denomina Aintxina y que se define como demócrata y socialista, es el resultado de aquel intento de crear un FNV.

Desde los primeros momentos, su actividad en territorio español apareció íntimamente ligada y siguiendo el mismo proceder al frente militar de ETA V.

Este grupo tuvo una vida no superior a cinco meses (noviembre de 1971 a marzo de 1972) y con miembros que, en su mayoría, procedían de una fracción escindida del EGI *Euzko-Gaztedi* o juventud vasca, filial del PNV y que desde hacía cuatro o cinco años se hacía conocer por EGI-Batasuna.

En la reunión celebrada en el monte Campazar con miembros de ETA V Asamblea, se acordó dar por liquidado el movimiento Aintxina, e integrarse, de un modo incondicional, en ETA V Asamblea.

Hacia finales del mes de mayo del año 1973, varios militantes de la organización ETA V Asamblea, procedentes de Francia, cruzan clandestinamente la frontera y se dirigen a Madrid, donde les están esperando otros militantes “legales” del interior, con el fin de celebrar, en la citada capital, una coordinadora para tratar de resolver las continuas discusiones que entre los miembros de la organización se venían produciendo y que daban lugar a la mala marcha de la misma. La reunión coordinadora que se celebró en un piso sito en Getafe, Madrid contó con la asistencia de dos militantes como representantes del frente militar: otro por Vizcaya, otro por Guipúzcoa y otro del mismo frente por Navarra.

Asistieron también un militante representando al aparato internacional, otro como representante del comité de redacción y otro por los estudiantes. Asimismo asistieron dos militantes más, con voz pero sin voto.

En un determinado momento de la reunión, se planteó la ejecución de una acción fuerte o “sonada” próximamente, y para evitar el escape de noticias, se decide que solo debía conocerla el hombre de más confianza de los asistentes, recayendo la elección en el entonces responsable del interior del frente obrero, quien tendría que dar su consentimiento en nombre de toda la coordinadora, cosa que efectivamente ocurrió.

La coordinadora dura un par de días, transcurridos los cuales, todos los militantes volvieron a sus puntos de origen.

A mediados del mes de agosto del mismo año, los responsables de los frentes acuden a un convento de los frailes Benedictinos de una localidad próxima a San Juan de Luz (Francia), llamada *Hasparren*, lugar donde iba a celebrarse la primera

parte de la VI Asamblea de ETA V, asistiendo a la misma representantes del frente militar y del frente obrero, así como un "legal". Las discusiones se pueden resumir en:

1. Euskera. Sobre este tema, los militantes proponían como condición indispensable, para formar parte de la organización, el saber este idioma o aprenderlo en el plazo de un año.
2. Frente a esta posición, el secretario que pertenecía al frente obrero, era partidario de un criterio más amplio para la militancia, aludiendo que de esta forma quedaban suprimidos algunos de los más importantes elementos. Tras largas y fortísimas discusiones fue aprobada la moción.
3. Económico. Para poder disponer de igual forma todos los frentes del dinero de la organización, fue aprobada una moción, según la cual, cualquier militante de los presentes podía, previa votación, ser nombrado tesorero de la misma.

Ante este proyecto y con el fin de poder continuar controlando todo el dinero, los militantes dicen que si había algún inconveniente en que este cargo continuase en la misma persona que lo había ejercido hasta ese momento, el cual era militarista.

Surgen de nuevo fuertes discusiones y al final se aprueba la propuesta de los militares. Posible firma conjunta con organizaciones españolistas. Este tema tenía como base, si ante campañas concretas contra el Gobierno español, se podía formar una coalición con otras organizaciones que trabajaran el resto de España. Esta posibilidad suscitó también fuertes discusiones entre el presidente y los demás militantes no partidarios de unirse a ninguna organización que no fuese la suya y la seguida por el secretario y parte de los militantes del frente obrero que sí eran partidarios de, en un caso concreto, realizar campañas con otras organizaciones. Fue aprobada la moción.

A parte de estos temas, también se discutieron otros, tales como condiciones mínimas para todo militante, posibilidad de un periodo de pre-militancia, planteamiento que se iba a dar a la propaganda, número de publicaciones y estructura de los diversos aparatos de la misma.

Asimismo se acordó que el frente militar, sin contar para nada con el comité ejecutivo, podía dar respuesta en represalia por la muerte de algún militante de la organización, debiendo realizarse el plazo de ocho días a partir de esta muerte, recayendo dicha represalia en la persona de algún Policía o Guardia Civil.

Esto último fue aprobado por unanimidad. Se acordó también nombrar un comité ejecutivo que coordinase ambos frentes (militar y obrero) para paliar de esta manera las diferencias entre los militantes de ambos.

Terminada la Primera fase de esta Asamblea, cada asistente marchó a su correspondiente zona y un mes después, aproximadamente, se celebra una reunión del BT, a la que acuden 12 militantes con responsabilidad, distribuidos de la siguiente manera:

- 4 del frente obrero.
- 3 del frente militar.
- 1 del comité de redacción.
- 1 responsable del exterior.
- 1 responsable del aparato de propaganda.
- 1 Representante de los vascos en Euskadi Norte (IENA).

A este BT solo acuden los que en ese momento tenían algún cargo dentro de la organización. En otra reunión que se celebra poco después, es cuando se elige el comité ejecutivo de la organización formado por cuatro miembros.

El principal motivo de la tirantez existente entre ambos frentes era que, el frente militar había manejado a su antojo al frente obrero, pero este por su parte, no se dejaba influenciar y de este surgían todas las diferencias.

Ante esta situación, el frente obrero convocó otro BT que habría de celebrarse también en el convento de Santa Teresa, sito en el Alto de Uliá, pero que no llegó a celebrarse por no haber acudido el frente militar, al equivocarse en la fecha de su celebración. Convoca entonces el frente militar otro BT y en esta ocasión es el frente

obrero el que, un poco por despecho, se niega a asistir, llegándose a un acuerdo para celebrar uno conjunto en fecha coincidente con el 8 de diciembre.

Se celebra este BT en la fecha señalada y en el mismo lugar que los anteriores, asistiendo representantes de ambos frentes, pero ninguno en nombre de los organismos autónomos de la organización.

En esta reunión se produce un incidente entre un militante del frente militar y otro del frente obrero que origina la ruptura o separación del frente obrero de la organización.

La tendencia que se autodenominó ETA V, con carácter socialista y partidaria de la utilización de métodos violentos, que no dio por válida la VI Asamblea, tuvo casi inmediatamente a la escisión, graves problemas en su seno, dado que su líder quería lanzarse a una guerra sin cuartel, de lo que no eran partidarios la casi totalidad de sus militantes, problemas que se solucionaron con la expulsión de éste, nombrándose en su lugar un comité ejecutivo integrado por ocho militantes, dos en cada uno de los frentes: político, militar, cultural y obrero.

Cada frente estaba dividido en cuatro zonas, y éstas a su vez en subzonas y responsables de pueblos. Los frentes cultural y obrero (casi la totalidad de los que militaban en los anteriores se fueron con ETA-VI), estaban en periodo de formación y reorganización, y por tanto, no contaban con responsables fijos y permanentes.

Sin embargo, en estas fechas, se había nombrado un responsable del frente militar, otro del mismo frente en el interior, con carácter legal, y dos responsables de zonas, uno encargado de la de Bilbao y la costa hasta Deva, y el otro de San Sebastián.

Un responsable del frente político (ilegal); un responsable del mismo frente en el interior de la zona de Bilbao y la costa hasta Deva. Otro de la zona que comprendía la margen izquierda de la ría y parte de la provincia de Álava. Asimismo estaba nombrado un responsable para Navarra y Guipúzcoa, existiendo en esta última una subzona provista de su responsable que comprendía El Goyerri.

La organización ETA-V Asamblea busca en primer lugar, la liberación nacional, bajo unas ideas socialistas, uniendo la lucha por la independencia contra el capital, pero matizando que lo más importante es la independencia.

Lo que más destaca en esta época organizativa, es la gran autonomía de que dispone el frente militar para la organización de sus acciones, autonomía que sólo limita el comité ejecutivo compuesto por decididos “militaristas”.

A consecuencia del asesinato del almirante Carrero Blanco y de las discusiones que por aquella fecha se habían hecho con el frente militar, se produce un gran desconcierto en el frente obrero, por lo que empiezan a surgir los primeros conatos de escisión en el seno de ETA-V.

En el mes de febrero de 1974 se celebra una reunión entre militantes del frente obrero de Vizcaya y Guipúzcoa, a fin de solucionar la deficiente organización por la que atravesaba este frente, el abandono en que les habían dejado los del militar, al no contar para nada con ellos en la realización de las “acciones armadas”.

Esta reunión se celebró en un caserío abandonado en el Alto Arrate. Durante la misma, se dijo que el atentado en el que perdió la vida el almirante Carrero Blanco y el intento frustrado de voladura de la variante de San Sebastián, habían sido los dos desconciertos políticos más grandes de la historia de ETA y, dado que la rama militar pensaba continuar en esta línea de atentados, deciden, como lo más oportuno, separarse de ella y comenzar a trabajar de forma autónoma. Estando totalmente de acuerdo con esta decisión todos los asistentes, separando, aunque conservando el nombre de frente obrero de ETA-V Asamblea, constituyendo una dirección como máximo organismo decisorio de este grupo, otorgando a la citada dirección capacidad para decidir la línea política, ideológica y estratégica que se seguirá en adelante, figura 2.

En el mes de noviembre del año 1974, tiene lugar en Hasparren (Francia) la continuación de la VI Asamblea, surgiendo nuevamente enfrentamientos enconados como consecuencia de las distintas concepciones que mantenían respecto de la utilización y justificación de la lucha armada, el comité ejecutivo existente entonces y dominado de alguna forma por la oficina política y el nuevo comité ejecutivo que salió elegido en esa fase de la Asamblea, acusó a sus predecesores de elitistas. El nuevo comité ejecutivo, estaba compuesto por cuatro miembros, todos ellos del frente militar, que trataron por todos los medios de imponer una radicalización aún mayor del activismo armado, dejando a un lado la acción de masas, considerando

ante esta postura el frente obrero que, si bien podía admitir que las masas pudieran ser dirigidas por ETA como vanguardia del movimiento, éstas debían participar imprescindiblemente en las luchas a llevar a cabo.

Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por lo intransigente de la postura del comité ejecutivo, el frente obrero, el aparato político y algunos militantes del “militar”, que gozaban de un cierto prestigio, solicitan la disolución del comité ejecutivo recién elegido, procediendo acto seguido, y ante la negativa de éstos, a la elección, por su parte, de uno nuevo, lo que provoca una nueva escisión, pasando a denominarse respectivamente ETA-pm el grupo mayoritario y ETA-m el minoritario, figura 3.

En agosto de 1973, se celebra la primera parte de la VI Asamblea de ETA-V, en Hasparren (Francia), poniéndose de manifiesto la gran tirantez existente entre el frente obrero y el frente militar, todo ello agudizado tras la muerte de Eustaquio Mendizábal Benito, alias *Txikia*, hasta entonces catalizador de los diversos frentes en los que estaba estructurada la organización, ya que el frente militar trata de acaparar la casi totalidad de los poderes organizativos.

El atentado contra el almirante Carrero Blanco, diciembre del año 1973, actúa como detonador de la situación conflictiva existente entre estos dos frentes; celebrado el III BT, son expulsados varios miembros del comité ejecutivo, unos por haber dimitido en un momento crítico y otros acusados de fraccionalismo e indisciplina, todos ellos integrantes del frente obrero.

Argumentan los expulsados, que la actividad armada traía como consecuencia, la consiguiente represión sobre la militancia y por tanto, la imposibilidad de que la lucha armada se desarrollara conjuntamente con la de masas. Se produce así, en el año 1974, la escisión del frente obrero que continuará su labor independientemente de la organización ETA-V. Posteriormente, surgen de él una serie de organizaciones debido a disensiones internas, naciendo así Partido Revolucionario de los Trabajadores Vascos (LAIA) y LAB (*Langille Abertzales Baterdeak*), formadas en su mayoría por antiguos militantes de ETA y concretamente de su Frente Obrero, ya escindido de la organización.

Desde el nacimiento de LAIA como partido, en el año 1975, se producen numerosos debates en su seno, que culminan en una nueva escisión motivada por el

desacuerdo surgido a la hora de suscribir la alternativa KAS (*Kordinadora Abertzale Sozialista*), apareciendo así las dos facciones de LAIA, (BAI y EZ.)

LAIA, en general, se define como LAIA, con una ideología marxista y propugnando una Euskadi independiente y socialista. La facción EZ se caracteriza por una evolución ideológica hacia posiciones consejistas y de autonomía obrera, es decir, hacia tendencias de tipo libertario, considerando como necesaria e imprescindible la Lucha Armada para la consecución de sus fines, si bien la desarrollan en pequeña escala y en apoyo de las reivindicaciones populares.

Como se cita anteriormente, la facción EZ. Evoluciona hacia ideologías de tipo libertario, difuminándose paulatinamente la denominación LAIA, integrándose sus militantes en los denominados grupos de autonomía obrera, estructurados dentro del movimiento asambleario, cuya principal característica consiste en el único y máximo organismo que es la asamblea; en ella, cada individuo expone sus ideas y las discute, adoptándose los acuerdos por mayoría, figura 4.

El movimiento asambleario puede definirse de la siguiente forma.

Es antiautoritario, es decir, no admiten jerarquía alguna; anti-parlamentarios, independentistas, con una tendencia hacia un comunismo autogestionario o de autonomía a todo nivel, inclinándose hacia el colectivismo, integrándose para desarrollar su labor de masas en grupo de base (obreros, urbanismo, gestoras, grupos marginados, ecológicos, etc.).

En cuanto a la lucha armada, si bien no la practican directamente como tal movimiento asambleario, la contemplan como necesaria e imprescindible para la consecución de la independencia de Euskadi, cada miembro queda en completa libertad para llevarla a cabo en la forma que considera oportuna, bien por sí sólo o uniéndose a otros y formando los llamados grupos armados autonómicos o comandos autónomos anticapitalistas, con una completa desvinculación de las funciones o labores típicas que normalmente desarrolla el movimiento asambleario.

La procedencia de los integrantes de estos comandos autónomos es la siguiente:

1. Unos son antiguos militantes de LAIA-EZ y mas concretamente de su brazo armado; otros son antiguos elementos de los comandos *berciak* que, por

desavenencias de la dirección de ETA-V-pm, a la que acusan de haber entablado negociaciones con el Gobierno y tras la celebración de una conferencia de cuadros, unos se posicionan con la rama militar, otros con la dirección de los políticos militares y un tercer grupo se autoexcluye, siendo concretamente éste, o parte de ellos, los que se unen al movimiento asambleario.

2. Tras las últimas detenciones, enero de 1981, realizadas en Vitoria por la Brigada Central de Información, se puede determinar que LAIA-EZ, como tal organización, ha desaparecido, habiendo evolucionado definitivamente hacia el movimiento asambleario.
3. La militancia, en la que puede concurrir una doble actividad, en su labor “legal” se centra en la lucha de masas, formando unos grupos de base que se integran o introducen en toda clase de movimientos populares, tanto a nivel de fábrica como en asociaciones de barrio, vecinos, grupos ecologistas, gestoras pro-ampnistia, coordinadoras, grupos marginados, etc.
4. Una vez que el grupo de base, o parte de él, se ha integrado en el correspondiente movimiento popular, comienza su labor; primeramente, tenderán a imponer la asamblea como el único órgano con poder decisorio, luego, aprovechando las reivindicaciones populares, promoverá y potenciará todos los conflictos que surjan, huelgas y manifestaciones, haciéndolas lo más violentas posible.

En su labor informadora, el militante de base, al tener conocimiento sobre alguna situación problemática en fábrica o demás o demás, pasará, según sus contactos y por el canal destinado al efecto, toda la información posible sobre el conflicto que hubiera, haciéndola llegar así a algún componente de los comandos armados, para que éstos, si lo consideran conveniente, lleven a cabo alguna acción de castigo y con ello apoyar las reivindicaciones planteadas a nivel popular.

Independientemente, los comandos armados podrán llevar a cabo todas las acciones necesarias para destruir o castigar al aparato estatal en las provincias vascas, así como contra aquellas personas consideradas como “explotadoras del pueblo”, colaboradores de la Policía, “chivatos”, etc.

## ETA-m Y ETA-pm

De las dos organizaciones en que se dividió ETA-V, en la celebración de la segunda fase de su VI Asamblea, la que se autodefine como Organización Socialista Vasca de Liberación Nacional es la que denominamos ETA-m. Esta organización que nace de la escisión a que antes se hace referencia, celebra en enero del año 1975 en el hotel "Txiberta" de Alglet (Francia), la primera reunión tras la escisión. A esta reunión asistieron unos 30 liberados ilegales, presidida por un comité ejecutivo provisional de seis miembros. En esta reunión se decidió que ETA-m tendría en el futuro como línea de actuación la práctica exclusiva de la lucha armada, por entender que era la forma más rápida de conseguir la independencia de las provincias vascas. Se dotó a ésta de una nueva estructura que abandonaba la tradicional hasta entonces de los cuatro frentes de actuación y se articulaba en una dirección o BT, para la que no pudieron ser elegidos sus miembros por falta de acuerdo, y un comité ejecutivo compuesto por los mismos seis miembros que integraban el provisional, al ser confirmados en su cometido del que dependían los otros dos únicos órganos que se consideraban precisos para desarrollar su actividad terrorista y que fueron: el aparato internacional para el que se eligió un responsable y el aparato militar, saliendo también de esa asamblea la elección de un responsable.

Terminada la asamblea y durante los seis o siete meses siguientes, la labor asignada a sus militantes fue la de intentar atraer a esta rama a los militantes del interior de ETA-V que, ante la escisión producida en la organización habían quedado descolgados y aún no se habían posicionado con ninguna de las dos ramas resultantes. En el verano de 1977, en el mismo hotel y población que en la reunión anterior, se celebró otra con la asistencia de todos los liberados ilegales de ETA-m que tenía en aquel momento. Ésta, que tenía carácter de pre-asamblea, trató, como asunto principal, la conveniencia o no de admitir en ETA-m a los integrantes de los comandos *beretziak* o especiales que se había escindido de ETA-pm y que, en su mayoría, solicitaban su ingreso en esta rama, decidiéndose, tras una larga discusión, aceptar la incorporación de los *beretzis*, siempre que lo hicieran con todo el armamento de que disponían y demás medios logísticos, lo que potenció en manera extraordinaria la capacidad logística de ETA-m.

Potenciación que puede dar una idea el número de asesinatos cometidos por esta organización, que pasó de 12 en el año 1977, antes de la incorporación de los *beretzis*, a 64 en 1978 y a 69 en 1979, figura 6.

El hecho de ser ETA-m una organización que practica exclusivamente la lucha armada, hace que su estructura interna sea más simple que la de los político-militares, pudiendo afirmarse sin miedo a error que, todos los órganos y aparatos funcionan al servicio del militar y en función de las necesidades de éste. Los órganos y aparatos que estructuran esta rama de ETA son:

1. La dirección. compuesta por siete liberados ilegales, cuatro de ellos del aparato militar, dos del político y uno del internacional que, si bien son elegidos a título personal y no por razón de la labor que desempeñan dentro de la organización, nos da una idea de la verdadera potencia de cada uno de los aparatos. Es el máximo órgano decisorio. Sus funciones son: decidir la línea política y militar a desarrollar. Coordinar los distintos aparatos a objeto de conseguir una mayor eficacia. Aprobar o desaprobando la realización de cuantas acciones sean propuestas. De ella dependen los tres Aparatos que tienen dentro de ETA-m cometido específico, que son:
  2. Aparato político tiene como misión fundamental proponer a la dirección la línea política de actuación a seguir en cada momento, y realiza funciones de asesoramiento al órgano directivo sobre la conveniencia de realizar un tipo u otro de acciones terroristas en cada momento político. De este aparato dependen:
    - La oficina de propaganda, que tiene como misión el mantenimiento de la infraestructura necesaria para la confección y distribución de su órgano de difusión interna *zubate*, teniendo como proyecto en la actualidad, convertir su otra publicación de difusión más amplia denominada *Zuzen*, en una publicación de carácter mensual. Dependen de esta oficina pequeños aparatos de propaganda que se encuentran en el Interior y que tienen como misión, el reproducir la que se elabora en Francia para darle una mayor difusión.

- Al no existir ningún aparato de redacción, el nivel de lo que en *zubate* se describe, tanto desde el punto de vista teórico, como el de formación, que es uno de los objetivos a cumplir, deja mucho que desear, repitiéndose una y otra vez las mismas argumentaciones en los números que sucesivamente van apareciendo. También contiene la reivindicación de las acciones criminales realizadas desde la publicación del número anterior. Poco se puede decir de la otra publicación *Zuzen*, pues es más un proyecto (sólo han aparecido unos cuantos números), que una realidad. También depende de este aparato la oficina de prensa, que tiene como cometido el recorte y archivo de noticias periodísticas de interés para ETA, sobre todo, aquellas que puedan ser utilizadas en acciones del aparato militar. También se encarga de redactar las reivindicaciones de las acciones que esta organización ejecuta, para darles publicidad.
3. El aparato militar es el más importante de la organización. Tiene como funciones la realización de cuantos actos terroristas le sean encomendados por la dirección. De él dependen los siguientes órganos:
- Comandos de operaciones especiales.- Los forman liberados ilegales, la mayoría de los cuales, han realizado cursos de entrenamiento en el extranjero (Yemen del Sur y Libia). Están compuestos por un número no fijo de miembros que oscila entre tres y seis.
  - Tienen dividido el territorio español en zonas, en cada una de las cuales actúa un comando, existiendo en territorio francés comandos preparados para sustituir a éstos, ante una eventualidad.
  - Comandos legales armados.- Su responsable es el del aparato militar.
  - Información e infraestructura. La labor de este órgano es la recogida y selección de cuantas informaciones puedan llegar a él bien a través de los comandos informativos que controla en el interior o simpatizantes que se las proporcionen. También es misión suya la búsqueda y mantenimiento de la infraestructura que necesitan los comandos operativos para desarrollar su actividad; militantes encuadrados en este órgano se dedican a la construcción

de cárceles del pueblo para su uso, asimismo de los comandos operativos especiales.

- *Mugalaris*. En él se agrupan los militantes conocedores de los pasos no vigilados y que utilizan, tanto los comandos ilegales en su entrada y salida del territorio español, como los comandos legales que, descubiertos por la Policía, deciden liberarse en Francia. De este órgano dependen además los encargados de dotar de armamento a los comandos legales y posee una flota de tres o cuatro camiones que, previamente acondicionados, sirven para el traslado tanto de materiales como de liberados.
- Logística. Este órgano, dependiente del aparato militar, tiene como misión la organización de los cursillos de adiestramiento que se celebran en territorio francés y a los que asisten los militantes legales de la organización, antes de formar un comando armado. Es responsable de la custodia y mantenimiento de las armas y explosivos que la organización almacena en territorio francés, suministrando, tanto a los comandos legales como ilegales, todos los materiales necesarios para la realización de acciones.
- Finanzas. Es el órgano encargado de administrar los fondos de la organización y cobrar el impuesto revolucionario de manos de las personas a las que se les pide. Asimismo confecciona las cartas en las que se solicita éste.

Otro de los aparatos que tienen misión específica es el internacional, teniendo como misiones la adquisición de armamento, el intercambio de experiencias adquiridas en la práctica terrorista con otras organizaciones de este tipo. Organizar cursillos de adiestramiento en países extranjeros que presten su ayuda, tales como Libia y Yemen. A través de este Aparato se ha conseguido la utilización de extranjeros, principalmente del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) chileno como infraestructura que proporcionan pisos, e informaciones que previamente adquieren o consiguen por encargo de la organización que los instala en territorio español y al amparo de las ventajas que, como refugiados, España les concede, figura 7.

La diferencia que fundamentalmente separa a una y otra rama de ETA, es precisamente la justificación que dan de la necesidad de la lucha armada. Mientras

que ETA-pm estima que la vanguardia de la revolución que propugnan la constituyen las masas en lucha, para ETA-m es la actividad armada la que debe generar un movimiento espontáneo de apoyo y simpatía, siendo la propia lucha armada en sí, el detonante principal que general el movimiento de masas y la revolución.

Por otro lado el escindido frente obrero de ETA continuó subsistiendo en Vizcaya con este nombre y desligados tanto de la organización ETA como del propio frente obrero de Guipúzcoa, aún cuando se realizaron multitud de intentos, tanto de unos como de otros, para llegar a una reconciliación.

Es en el mes de enero de 1975 cuando militantes del frente obrero de Vizcaya se reúnen en el monasterio de Aranzazu, invitando a varios gipuzcoanos a la reunión, proponiéndose en la misma ala creación de una organización de carácter laboral de tipo nacionalista, que encauzase las inquietudes del Partido de los Trabajadores Vascos (PTV) y totalmente separados de la línea violenta de ETA-V, ya que consideraban que el movimiento laboral estaba exclusivamente en manos de los partidos y de las organizaciones consideradas por éstos como españolistas, tales como Organización Revolucionaria de los Trabajadores (ORT), Comisiones Obreras, etc.

En esta reunión se acordaron los puntos mínimos que debía reunir la citada organización. Esta debía ser *abertzale*, es decir, patriota vasca.

1. Unitaria. Que debería intentar aglutinar a todas las organizaciones obreras que actuaran en territorio vasco.
2. Clandestina. Que debía trabajar al margen de la Ley.
3. Democrática. Que sus dirigentes fueran elegidos por votación de todos sus miembros.

Una vez sometidos a discusión, fueron aprobados constituyéndose la nueva organización, a la que se denominó Comisiones Obreras Abertzales (COA) cuyas siglas en euskera se traducen por LA B (*Langille Abertzalen Batordeak*).

En esta reunión, en la que nace LAB, se aprueba como primera manifestación de la citada organización, la confección y distribución de propaganda, invitando al PTV a manifestarse en el *Aberrri Eguna* el 1 de Mayo de 1975.

En cuento a la provincia de Guipúzcoa, en la que el frente obrero estaba en total desacuerdo con el frente militar, desde los últimos meses del año 1974, se crea y casi simultáneamente a LAB, y basada en sus mismos puntos, otra organización obrera que se denominó LAIA. Esta organización pretende la liberación de Euskadi, mediante la lucha revolucionaria de acción de masas, previa concienciación de éstas, teniendo como base de captación las COA.

Uno de los grupos que resultó de la escisión que se produjo en ETA-V, en la segunda fase de su VI Asamblea, se denominó desde entonces ETA-pm. Esta rama de ETA que se autodefine como organización armada para la revolución vasca, decidió continuar la VI Asamblea, convocando a una nueva segunda parte en los primeros días de 1975 en Veloc (Francia). A esta convocatoria acudieron unos 100 militantes, de los que 35 eran legales y el resto ilegales, a los que se propuso por el Comité Ejecutivo el siguiente orden del día:

1. Análisis de la situación orgánica tras la escisión.
2. Análisis de la situación política española en general.
3. Creación y apoyo a una plataforma que potenciara la lucha de masas y aglutinara aquellos grupos o personas de ideología afín.
4. Proyecto de extender la lucha armada al resto del Estado español y forma de desarrollarlo.

Las conclusiones a que llegaron fueron:

1. Abandonar la tradicional estructura de ETA, desapareciendo los clásicos cuatro frentes, potenciando la oficina política y creando un potente aparato militar denominado comando *beretziak* o comando especial.
2. La oficina política se encargaría, en el futuro, de proyectar tanto dentro como fuera de la organización, una línea política coherente y clara que impidiera

nuevas escisiones. El peso de la lucha armada correría a cargo del aparato especial, compuesto prácticamente en su totalidad por liberados ilegales.

En cuanto a la situación política, se estudiaron las distintas alternativas posibles tras la probable muerte del jefe del Estado español, que por esas fechas se encontraba enfermo, decidiendo a este respecto que ETA-pm apoyaría cualquier iniciativa de ruptura democrática, siempre que quedase garantizado el derecho a la autodeterminación de Euskadi.

También se redactaron las condiciones mínimas que deberían aceptar las personas o grupos políticos que quisieran estar presentes en la (*Batasum Abertzale Taldeak*), BAT. Unión de Grupos Patriotas y que eran:

1. Reconocer el derecho del pueblo vasco a la auto-determinación.
2. Aceptar la socialización de las fuentes básicas de producción y el control de este proceso por un sindicato obrero.
3. Aceptación de un gobierno provisional vasco, partiendo del estatuto de autonomía de 1936.

Asimismo se decidió crear dos sub-plataformas independientes de BAT, que eran Organización de Estudiantes Socialistas Patriotas (IASE) y COA, que tendrían su campo de actuación en las universidades y centros de trabajo.

Se estimó también conveniente, extender la lucha armada a otras zonas del Estado, dejando a criterio de la dirección, el establecer conciertos tácticos con grupos afines a otras regiones, siempre que se garantizase una identidad propia.

En los siguientes meses del año 1975, se produjeron dos acontecimientos de gran importancia para la organización; uno fue la detención de la mayor parte de los militantes integrados en el comando especial, como consecuencia de una operación policial llevada a cabo en los meses de julio y agosto de dicho año, en las zonas en que, siguiendo las directrices de la segunda fase de la VI Asamblea, habían conseguido implantación, y que fueron Galicia en la que colaboraron con un grupo nacionalista gallego denominado Unión del Pueblo Gallego (UPG); Barcelona, donde

poseían infraestructura propia y Madrid, y el otro, la muerte del jefe del Estado español en el mes de noviembre.

La caída de los comandos especiales desmoralizó a un grupo de militantes que abandonó ETA-pm. En esta situación creen conveniente celebrar una nueva Asamblea que decida la línea de conducta a seguir en el futuro, figura 8.

Previamente y como preparación de la que sería la VII Asamblea, se celebra una reunión a la que asisten todos los militantes que tenían responsabilidades orgánicas. En esta preasamblea se da a conocer la ponencia otxagavía, elaborada por el responsable de la oficina política y que fue inspiradora de la VII Asamblea.

Esta se celebró el 27 de agosto de 1976 en Saint-Palais (Francia) con asistencia de unos 100 militantes en los que 35 eran legales y el resto ilegales. La decisión más importante adoptada en ella, es la separación orgánica de la lucha de masas y la lucha armada. Esta decisión traería como consecuencia la creación de un partido autónomo de la organización que fuera la vanguardia de las masas en lucha quedando relegada la organización militar a un papel más garante de las conquistas populares mediante el ejercicio de prácticas terroristas que el de la aventadilla del movimiento revolucionario.

Al nuevo partido se le denomina, Partido Revolucionario Vasco (*Eusko Iraultzarako Alderdia*) EIA, y a él se incorporan, aprovechando la amnistía concedida por el Gobierno español, gran número de cuadros ya formados de la organización, a sí como los presos que salieron de las cárceles.

A este proceso ETA-pm lo denomina “el desdoblamiento de la organización” y constituye un hecho tan relevante en la historia de esta organización, que podemos afirmar se debe hablar de una ETA-pm de antes del desdoblamiento y otra totalmente nueva después de éste.

Posteriormente a la celebración de la VII Asamblea, se produce en ETA-pm una escisión protagonizada por los *beretzi* o comandos especiales, lo que produce una nueva crisis en el seno de esta organización.

El germen de dicha crisis estaba, en realidad, ya latente en el seno de la organización desde la propia celebración de la VII Asamblea. En aquel entonces, el

sector que posteriormente se escindiría, se manifestó contrario a los acuerdos allí adoptados y muy especialmente al desdoblamiento y a la creación y potenciación de un partido político autónomo, llegando, incluso, a contestar la representatividad de los asistentes.

Nada más terminar ésta y, a pesar de que teóricamente las resoluciones de la Asamblea son aceptadas por la totalidad de la organización, los integrantes del aparato comando *bereciak*, comienzan el montaje de una organización paralela, a espaldas del ejecutivo, para después exigir la dimisión de la dirección surgida de la asamblea, argumentando que los que la eligieron, en aquel momento, y en su mayoría, no estaban en la organización, sino en el partido.

Posteriormente, los escindidos importantes en cuanto a su número, y controlando gran cantidad de material militar y logístico, se integraron en ETA-m con todos sus pertrechos, excepto una pequeñísima minoría que se integró en comandos autónomos.

La importante inversión de cuadros en la creación del partido y la escisión de los *berecís*, dejan a ETA-pm en una precaria situación en cuanto a militancia. Esto obliga a que todo el esfuerzo por dotarse de una estructura, se centre en un primer momento en la potenciación de los denominados aparatos de intervención, con evidente abandono de los demás aparatos centrales, abandono de tal magnitud, que en marzo de 1978 sólo existían como denominación, sin militantes adscritos a los mismos. A partir de esta fecha comienzan a destinarse a ellos militantes con misiones específicas que, con el tiempo, lograron poner en funcionamiento los aparatos centrales.

En diciembre de 1980 tuvo lugar en el salón de actos de la Universidad de Lejona (Vizcaya) una asamblea de EIA para estudiar una propuesta del comité ejecutivo, en la que éste pretendía que ETA-pm realizara un alto el fuego. En la citada asamblea pronto se decantaron dos posturas contrapuestas: una, la encabezada por *erreca* y el presidente del Partido Mario Onaindia apoyados por el resto del comité ejecutivo, que defendía la propuesta a la que antes se hace referencia, y la otra, la que en cierto modo encabezaba el representante del Partido de Navarra Serrano Izco que se mostraba en contra de los anteriores, figura 9.

Tras unas discusiones previas, los segundos consiguieron que se votara afirmativamente una propuesta en la que, alegando defectos de forma, se diera a la asamblea un carácter deliberante, pero no decisorio, con lo que consiguieron de hecho hacer fracasar la propuesta del Ejecutivo. Ante esta situación, el comité ejecutivo solicita un voto de confianza ante la derrota que cosechó su propuesta, consiguiendo obtener la confianza del Partido, tras lo cual, convocan a una nueva asamblea que se celebró en el mismo lugar varios meses después. En esta última reunión fue aprobada por mayoría la propuesta que en diciembre consiguió paralizar el grupo no partidario del “alto el fuego”.

ETA-pm dio a continuación un comunicado en el que aceptaba la propuesta del partido que, conjuntamente con él forman el bloque político militar que surgió de la VII Asamblea del ETA-pm.

No obstante aceptar la propuesta del “alto el fuego”, en el periodo que dista entre la primera declaración de “alto el fuego” y una segunda que también se produjo, ETA-pm, no sólo mantuvo secuestrado al señor Suñer, sino que también intentó una acción terrorista que tenía como objeto la liberación de dos militantes que se encontraban en la cárcel de Barcelona en espera de juicio, cuadro 1.

Los días 13 y 14 de febrero de 1982, se celebró en las inmediaciones de Mont de Marchand la VIII Asamblea de ETA-pm en la que se presentaron dos ponencias denominadas *A* y *B*. La *A* que se firmaba como ponencia *Oerreaga*, triunfó en la votación final con un 75% de votos. Los partidarios de la *B* no aceptaron el resultado de ésta y dieron por no celebrada la asamblea, por lo que se escindieron desde ese mismo instante, pasando a denominarse ETA-pm-VII asamblea, decidiendo a los dos meses autodisolverse. Las dos ponencias se diferencian fundamentalmente en el análisis que hacen del resultado de la tregua que ETA-pm acordó observar el 24 de febrero de 1981, rechazando los de la *A* la posibilidad de obtener, en negociación, ningún resultado positivo para la organización, partidarios por tanto de la vuelta a la lucha armada. Los de la *B*, si bien consideraban como no positivo el periodo en el que se había observado la tregua, achacaban el fracaso de la negociación a la invalidez del interlocutor que tenían, pensando que en un futuro próximo y con distinto interlocutor, se podrían obtener resultados positivos.

Las consecuencias más importantes de esta asamblea son:

1. La aprobación de unos nuevos estatutos y un reglamento orgánico.
2. Los denominados VIII Asamblea, se hace cargo, de la totalidad del material que poseía la organización antes de la escisión. (Dejaron a los de la VII, por acuerdo de la asamblea, los pisos en que habitaban en Francia los escindidos -parte de la infraestructura de la retaguardia-).
3. Se decidió un apoyo crítico al recién nacido Partido de Euskadiko Ezquerria apoyándose en el sector en que éste existía, denominado Nueva Izquierda.

Estos miembros de ETA, denominados VII Asamblea, al escindirse de los de la VIII y abandonar la lucha armada, entablaron conversaciones en el pasado año de 1982, con los organismos competentes a fin de ir integrándose a la sociedad los que no estaban implicados en delitos de sangre, cuyas gestiones dieron resultado positivo, por cuyo motivo están recibiendo constantes amenazas por parte del resto de los componentes de ETA, acusándolos de traidores.

Refiriéndose a ETA político militar VIII Asamblea, los escindidos señalan en su ponencia, de doce folios, que “no ha estado a la altura de las mínimas necesidades políticas”. Todo ello, desde su punto de vista, les ha llevado a “una situación de extrema debilidad, tanto técnica como política” que nos está conduciendo a todos los político-militares a desarrollar una actitud de gestos y de supervivencia sin aportar ni generar condiciones nuevas para el desarrollo del proceso de convergencia de la izquierda abertzale.

Para este grupo de escindidos:

“Ha quedado claro que el sector hegemónico en la izquierda independentista es Herri Batasuna, tanto a nivel electoral como en el desarrollo de una estrategia fuera de esta coalición.”

De esta forma, consideran que, dada la influencia política adquirida en el transcurso de la transición por esta fuerza, la convierte “en un elemento imprescindible de la negociación”.

Los expulsados de la VIII Asamblea, en un intento de demostrar su no disposición al abandono definitivo de la actividad terrorista, concluyen vertiendo una serie de amenazas:

“Con proseguir en el camino de acumulación de violencia si el proceso negociador no es capaz de resolver los problemas políticos que hoy impiden cualquier normalización.”

## SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

En la actualidad, ETA posee una “capacidad económica suficiente” debido a la eficacia de la extorsión, que continúa siendo el principal origen de los fondos monetarios de la organización terrorista. En este sentido, y para aumentar la efectividad de la extorsión, ETA utilizará el secuestro *express* para obligar a los empresarios a pagar el impuesto revolucionario. Las arcas saneadas se notan en el dinero que traen los comandos y en la subida a la asignación mensual de los "*Taldes de reserva*". Por contra, existe un mayor control del dinero y ahora hay una tesorería en cada aparato.

La labor contraterroterrorista del Estado en la lucha contra ETA, durante los últimos años, puede asegurarse que ha resultado muy positiva y los resultados están a la vista: va a hacer un año que no muere ninguna persona por atentado de este grupo terrorista y casi tres meses que no intentan cometer alguno.

A los reiterados golpes contra sus estructuras directivas asentadas en Francia, fruto de la excelente colaboración del país vecino y del apoyo de la Unión Europea en general, hay que añadir las operaciones policiales desarrolladas en territorio español, que han dejado en intento frustrado, planes terroristas que con furgonetas repletas de explosivos iban dirigidas a atentar contra la ciudadanía de forma indiscriminada.

ETA está más débil que nunca, pero no tiene intenciones de renunciar a la utilización de la violencia. Si no actúa más en estos momentos, es sencillamente porque no puede; pero se tienen datos muy fiables de que está tratando de reorganizarse nuevamente para desarrollar nuevos planes de confrontación violenta. Así, en la

medida en que lo consiga, estará en condiciones de desarrollar su actividad de atentados.

Junto a ello, también se posee información de que los terroristas habrían activado su aparato de negociación, en dos estrategias: una dirigida a reeditar un pacto en el País Vasco y Navarra, de fuerzas políticas y organizaciones sociales, a imagen del ratificado en Estella en 1998; y otra, que buscaría retomar los contactos con el Gobierno español, buscando un escenario como Argel en 1989, para diez cual pudiera tratar de provocar la intermediación de alguna organización o personalidad conocida a nivel internacional.

Su entorno, fruto de la firmeza de las fuerzas políticas democráticas, se siente aislado y a las escisiones de *Aralar* en España y *Abertzaleen Bartasuna* en Francia, cada vez su unen más voces críticas hacia el protagonismo dictatorial de los terroristas. La Ley de Partidos ha supuesto una importante herramienta para ese aislamiento a los violentos y a los que les apoyan.

En resumen, ETA se encuentra en una fase de debilidad táctica, la peor de su historia reciente y que a veces muestra síntomas de una decadencia terminal. Manteniéndose la actuación del Estado de forma global y firme contra este tipo de terrorismo autóctono, es muy probable que a medio plazo se pueda hablar de la derrota de ETA por el Estado democrático, cuadro 2.

Como complemento, en el anexo I, pp.00-00 se incluye una cronología de la historia de ETA. En la figura 1 se presentan unos diagramas sinópticos de la evolución de ETA en sus primeros años. En el Anexo III se resumen una serie de cifras y datos sobre ETA.

*Grapo*

## ORÍGENES

Cabe fijar el origen del PCE (reconstituido) PCE-r, como el de otros tantos grupos de la extrema izquierda, en las consecuencias provocadas por la caída de Stalin, que dieron lugar a tensiones internas en los Partidos Comunistas de la Europa Occidental.

Años después, en octubre de 1964, se reunieron en París los representantes de cuatro de aquellos grupúsculos, disidentes del PCE, formando el PCE (marxista-leninista) (PCE[m-l]), que propugna la máxima violencia revolucionaria y la insurrección armada para el establecimiento de la República Democrática Popular Federativa, figura 10.

Influidos por las revoluciones de Cuba y Argelia, así como por la guerra de Vietnam, un número de jóvenes que deseaban pasar a la acción revolucionaria, produjo el choque con la dirección del PCE(m-l), lo que unido a las motivaciones del Mayo Francés del 68, crean, entre los militantes de las organizaciones comunistas españolas en el exilio y emigración, graves diferencias ideológicas que dan lugar a escisiones, naciendo así la Organización de Marxistas Leninistas Españoles (OMLE).

## LA OMLE

La OMLE se proclama "marxista-leninista", compartiendo las tesis chinas y oponiéndose a los soviéticas, que moteja de imperialistas y burguesas.

La idea que galvaniza a esta nueva organización es la de reconstruir el PCE que antaño dirigiera José Oíaz, descalificando al que en aquel momento ostentaba dichas siglas, achacándole el haber abandonado la verdadera doctrina leninista y su situación, por teoría burguesa que tergiversaba y revisaba los principios científicos establecidos por Marx.

La organización se divide en federaciones, que pronto quedarán reducidas a las de París y Estrasburgo.

Toman contacto con la Embajada de Pekín en París, y se inicia la publicación de su órgano de expresión denominado *Bandera Roja*, de periodicidad bimestral.

A principios del año 1969, la organización envía a Madrid varios militantes al objeto de formar una federación en el interior.

Inician su actividad en las barriadas del Pozo del Tío Raimundo y Quintana, donde se producen las primeras captaciones en el colegio "Obispo Perelló".

En el verano del año 1970, contactan con un grupo de teatro denominado *Quimera*, con residencia en Cádiz, del que saldría el primer Círculo de Andalucía.

Por estas fechas, el arraigo de la organización en el interior origina que en Madrid y en Cádiz se lleve la iniciativa en las actividades reales de la OMLE, por cuanto las federaciones del exterior pasan a depender, de hecho, del trabajo realizado en España.

Se crean los denominados Comités de Lucha Estudiantil (CLE), dependientes de la OMLE, e integrados por estudiantes del colegio "Obispo Perelló".

En septiembre de 1970 se celebra en Estrasburgo la tercera reunión general de la OMLE, en la que se ponen de manifiesto las discrepancias surgidas entre las federaciones del exterior y las del interior. Se trata de imponer una centralización estricta para seguir la línea que funcionaba con éxito en las federaciones de Madrid y Cádiz.

Entre los temas más importantes que en dicha reunión se trataron destaca, la coincidencia en la inclinación por la "insurrección armada" como medio para derrocar al régimen, y el fortalecimiento de la labor de masas como método fundamental para la reorganización del partido.

Por estas fechas, las relaciones de la OMLE con la Embajada de Pekín en París se enfrían, vislumbrándose la decisión de los chinos de apoyar al PCE(m-l) y romper con los "omlianos".

En febrero del año 1971, se integra en la OMLE de Madrid, un pequeño círculo de escindidos del PCE internacional (PCE-i), entre los que se encuentra Manuel Pérez Martínez *alias Arenas*, quien, en pocos meses, pasaría a la dirección.

Se agudizan las pugnas dialécticas internas, que van a derivar en la confrontación de dos posiciones, una "ortodoxa", partidaria de imponer el centralismo estricto en la organización, y otra "oportunist", partidaria de continuar con el sistema federativo. Pronto *Arenas* se destacaría como líder de la línea "ortodoxa".

En el mes de octubre del año 1971, se celebra en París la quinta reunión general de la OMLE, en la que definitivamente triunfan los "ortodoxos".

En esta época se produce en Galicia una escisión del PCE, que se configura como organización obrera, para posteriormente pasar a denominarse Organización de Marxistas-Leninistas de Galicia (OMLG). Sus miembros, que procedían de las juventudes comunistas y de Comisiones Obreras, participan activamente en la huelga general de Vigo (Pontevedra). A pesar de producirse importantes divergencias, ya que los gallegos se resistían al centralismo, en septiembre del año 1972 se integran plenamente en la OMLE.

En el año 1972 se crea la primera organización de masas de la OMLE, socorro rojo, que, a pesar de no contar nada más que con una célula, logran editar un boletín mensual denominado *Solidaridad*.

A principio del año 1973 se reúne el pleno del comité de dirección y se aprueba un "proyecto de línea programática", que constituirá la base político- ideológica de la OMLE.

Entre sus objetivos se recogía el "empleo de la lucha armada para derrocar al fascismo en España, e implantar la dictadura del proletariado". En este Pleno se establecen las bases para la celebración de la primera conferencia nacional de OMLE.

## I CONFERENCIA NACIONAL DE LA OMLE

En el mes de junio de 1973 se celebra, durante tres días consecutivos en un chalet de la sierra de Guadarrama (Madrid), la primera conferencia nacional de la OMLE en el interior, a la que asisten unas 15 personas en representación de los 150 militantes y simpatizantes con que, aproximadamente, contaba la organización. Se consolida una nueva etapa en la que predomina el "pensamiento Arenas".

En esta conferencia quedan aprobados los estatutos de la organización, existiendo como puntos significativos, entre otros, el cambio de Organización de Marxistas Leninistas Españoles por Organización de Marxistas Leninistas de España, así como la elección del nuevo comité de dirección.

A lo largo de 1974, el comité de dirección se dedica a preparar el congreso reconstitutivo que se celebraría el año próximo, al tiempo que se inicia una campaña

del bolchevización, tendente a establecer una disciplina cuasi militar entre los afiliados.

En este año tienen lugar las primeras desarticulaciones de importancia en la OMLE, siendo detenidos una treintena de militantes y simpatizantes en Madrid, Cádiz, Sevilla y Córdoba.

Asimismo, siguiendo las directrices marcadas en la conferencia nacional, en este año 1974, se llevan a cabo las conferencias constitutivas de Euskadi y Cataluña.

Se habla finalmente de "sistematizar la violencia" y de crear grupos armados. La dirección de la OMLE encarga la creación de un grupo armado, siendo su objetivo primordial la consecución de fondos para la financiación de la Organización. Este grupo nunca llegaría a cuajar, pero se puede decir que constituye el embrión de los GRAPO.

#### EL NACIMIENTO DEL PCE-r

En la primera semana del mes de junio de 1975, se reunieron unos 30 miembros de la Organización de Marxistas Leninistas de España (OMLE), en un caserío de la provincia de Santander. De esta reunión, según manifestación de los militantes de la OMLE, salió oficialmente "reconstituido" el Partido Comunista de España, que se encontraba "degenerado y destruido por la camarilla carrillista". La OMLE desapareció al ser sustituida por el PCE-r que celebró su primer congreso en el mes de agosto de 1975.

Durante el mes de octubre se celebra el I pleno del comité central del PCE-r que define como principal objetivo "la preparación de la insurrección armada", encargando a las agrupaciones locales que centren su atención en el trabajo en las fábricas para desarrollar la organización laboral.

A partir de ese momento, el PCE-r/GRAPO destaca por su actividad propagandística, cargada de una extraordinaria virulencia.

#### EL NACIMIENTO DE LOS GRAPO

El PCE-r/GRAPO creó también, al margen de sus estatutos, la llamada sección técnica con la misión de dirigir el aparato militar del Partido y formar comandos especiales para la realización de acciones terroristas, dada la consideración que se hace de la lucha armada como vehículo necesario para la implantación de su programa.

El 10 de octubre de 1975, por individuos de la citada sección técnica, son asesinados en distintos puntos de Madrid, cuatro miembros del antiguo Cuerpo de Policía Armada, en represalia por los fusilamientos de dos miembros de ETA y tres del Frente Revolucionario Antifascista Patriótico (FRAP), llevados a cabo el 27 de septiembre de 1975 en la ciudad de Burgos.

Tras una serie de atentados con explosivos realizados el 18 de julio de 1976, aparecieron en diversos puntos de España unas hojas clandestinas tituladas "el pueblo será libre si empuña las armas", firmadas por los GRAPO, en cuyo texto se indica que la única alternativa existente era la claudicación o el enfrentamiento armado.

En estas mismas hojas, que reivindicaban una serie de acciones violentas entre las que destacan los mencionados atentados del 10 de octubre de 1975. No se hace alusión alguna al partido, es decir, al PCE-r/GRAPO.

## II CONGRESO

En octubre del año 1976, tuvo lugar el tercer pleno ampliado del comité central del PCE-r/GRAPO, en el que se denunció la política reformista del Gobierno y se acordó prestar mayor atención a la creación, entre las masas, de grupos de autodefensa, apoyando con todas sus fuerzas a las organizaciones que hoy luchan con las armas en la mano contra el terrorismo fascista, poniendo de manifiesto la admiración que sentía el PCE-r/GRAPO por ETA.

En el año 1977 se celebró en Játiva (Valencia), el décimoprimer congreso del PCE-r/GRAPO, ratificando el programa aprobado en el primero con una interpretación aún más radical de las tareas y anunciando el secretario general la continuidad de la actividad de los GRAPO, al tiempo que se intensificarían los contactos con las

organizaciones revolucionarias, citando concretamente a ETA y el Movimiento para la Autodeterminación y la Independencia del Archipiélago canario (MPAIC).

En octubre de 1977, se reunió en Benidorm (Alicante), el pleno ampliado del comité central del PCE-r/GRAPO, deteniéndose durante su desarrollo a la "plana mayor" del partido, lo que supuso un duro golpe tanto para la propia organización como para su sección técnica o brazo armado, los GRAPO, que quedaron prácticamente desarticulados.

Durante estos años el PCEr/GRAPO fue creando las siguientes organizaciones:

1. (Organización Democrática Estudiantes Antifascistas (ODEA), para el trabajo en los medios estudiantiles.
2. Pueblo y cultura, que se emplearía como medio de introducirse en los ambientes intelectuales.
3. Unión de Juventudes Antifascistas (UJA), rama juvenil del PCE-r/GRAPO.
4. Socorro rojo, para el trabajo en favor de los presos políticos.

A principio del año 1978 se creó el llamado comité de enlace de las organizaciones citadas anteriormente, concebido como ejemplo para la unificación de todas las organizaciones antifascistas que luchan contra él.

En enero de 1978, al hallarse en prisión la práctica totalidad del comité central, se elige, entre los cuadros más destacados que permanecen en libertad, un segundo Comité Central, con independencia de que el primero siguiera funcionando desde la cárcel.

En noviembre del año 1978, se celebra el segundo pleno del segundo comité central, ratificándose los principios ideológicos, a la vez que se inicia la creación de "comandos legales" de los GRAPO, para mayor eficacia e impunidad de las acciones armadas.

Sin embargo, desde 1976, y dada la preponderancia que llega a alcanzar el brazo armado GRAPO en el seno de la organización, es prácticamente imposible analizar la actividad política del PCE-r/GRAPO aisladamente, en especial, desde la

celebración del pleno ampliado del comité central en Benidorm en octubre de 1977, en el que se completó el programa de la lucha armada y se decidió su extensión a todo el territorio nacional.

Corroboraba asimismo lo anterior el hecho de que todos los militantes del PCE-r/GRAPO, y de sus organizaciones, tengan la obligación de pasar, e incluso obtener, información sobre todo objetivo potencial de la acción armada de los GRAPO, como se dispuso en el segundo pleno del segundo comité central, celebrado en noviembre de 1978 en Barcelona.

Las desarticulaciones policiales sufridas por el PCE-r/GRAPO en octubre de 1977, con la caída del comité central en Benidorm y la detención, a finales de 1979 del comité militar, supusieron un duro golpe a la organización y cuestionaron la conveniencia de la comunicación entre partido y GRAPO, dada la vulnerabilidad que mostraban.

Ello generó enfrentamientos ideológicos y tácticos entre el sector duro que propugnaba la acción armada como única forma de lucha, abandonando, llegado el momento, toda vinculación a las masas, y el sector más moderado o político que expresaba la necesidad de la guía política sobre la lucha con las armas.

Las organizaciones pantalla desaparecieron prácticamente y el PCE-r/GRAPO se debilitó de tal forma que, desde mediados de 1983, todo su aparato se ve reducido a un responsable político, otro de la sección técnica o GRAPO y un tercero para la organización y propaganda.

En los años 1983 y 1984, se evidencia la supeditación del Partido, inexistente en la práctica, a los grupos armados, y la preponderancia que adquiere la Asociación de Familiares y Amigos de Presos Políticos (AFAPP) como vehículo de intercomunicación de la organización y elemento de captación y formación de los nuevos militantes del GRAPO.

Con la excarcelación del ideólogo y máximo dirigente del PCE-r/GRAPO, Manuel Pérez Martínez alias *Arenas*, a primeros de junio de 1984, y su paso a la clandestinidad, a finales de agosto del citado año, continuó el reforzamiento de los

comandos de los GRAPO, que dirigieron sus actividades hacia su autofinanciación mediante el "impuesto revolucionario" y a la captación de nuevos militantes.

En el mes de enero de 1985, tras la desarticulación sufrida por el PCE-r/GRAPO, quedaron desmantelados la práctica totalidad de los comandos operativos que venían actuando en Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Córdoba, León y Valladolid, quedando la organización sin militantes que pudieran empuñar las armas.

El máximo "teórico", Manuel Pérez Martínez alias *Camarada Arenas*, junto con algunos militantes, pasan a Francia, en un intento de reorganizar desde el exterior el partido y los grupos armados.

Es a partir del año 1988, cuando el grupo armado reinicia la actividad produciéndose numerosos atentados, atracos y secuestros.

En el año 1989, los presos de la organización inician una huelga de hambre por la reunificación. Esta conjunción de elementos vuelve a poner en primera página al movimiento revolucionario cuyas organizaciones de apoyo desarrollan una frenética actividad en todos los ámbitos de la sociedad, logrando incluso un cierto reconocimiento en el ámbito internacional.

#### LÍNEAS MAESTRAS DEL PCE-r EN 1989

En enero de 1989, se publican dos informes del *Camarada Arenas* aprobados por el pleno del partido y dirigidos a la militancia, en los cuales se trazan las líneas maestras que deben marcar el futuro desarrollo del mismo, que son prácticamente las mismas que las ya anunciadas en los primeros tiempos, y que a grandes rasgos serían las siguientes:

1. Creación de una dirección fuerte y a salvo de las posibles desarticulaciones, con gente preparada aún a costa de debilitar a las organizaciones locales y dotarlas de las comisiones de trabajo correspondientes, que como mínimo serían las siguientes:
  - Comisión política.
  - Comisión de organización.

- Comisión de propaganda.
- 2. En cuanto a la relación partido-organización armada, la dirección del movimiento corresponde al partido, con la obligación de que la militancia preste a la organización terrorista toda clase de ayuda y colaboración.
- 3. Impulsar las organizaciones de masas para que su actividad esté presente en todos los ámbitos de la vida social del país, invitándoles a que su labor sea de mayor enfrentamiento y sus posturas más radicales con las instituciones y poderes del Estado, sugiriéndoles a los militantes la realización de acciones violentas y de sabotaje.
- 4. En relación con otros grupos marginales, practicar una estrategia de comprensión y apoyo con la finalidad de poder influirlos y reconducirlos aprovechando su potencial en beneficio propio.

### TERCER CONGRESO

En la tercera semana de julio de 1993 se celebró en París el tercer congreso del partido, al que asistieron unas catorce o quince personas, todos con actividades orgánicas clandestinas.

Del resultado del mismo se puede deducir un intento de fortalecimiento de la organización, así como el seguimiento de una línea continuista, y un acercamiento a colectivos, grupos y asociaciones de matiz nacionalista o libertario, siempre que se supediten a las directrices de la comisión política.

Entre las resoluciones de este Congreso, se destaca:

#### *PROGRAMA MÍNIMO*

El establecimiento de un programa mínimo, contenido en 15 puntos:

1. Formación de un gobierno provisional democrático revolucionario.
2. Creación de consejos obreros y populares como base del nuevo poder.
3. Disolución de todos los cuerpos represivos de la reacción, y armamento general del pueblo.

4. Liberación de los presos políticos antifascistas y procesamiento de los torturadores y asesinos contrarrevolucionarios.
5. Nacionalización de la banca, de las grandes propiedades agropecuarias, de los monopolios industriales y comerciales y de los principales medios de comunicación.
6. Supresión de todos los privilegios económicos de la Iglesia; separación radical de la enseñanza y la Iglesia. Libertad de conciencia
7. Libertad de expresión, organización y manifestación para el pueblo. Derecho de huelga.
8. Incorporación de la mujer, en pie de absoluta igualdad con el hombre, a la vida económica, política y social.
9. Reducción de la jornada laboral. Trabajo para todos. Mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo.
10. Viviendas dignas y económicas, seguridad social, sanidad y enseñanza a cargo del Estado.
11. Régimen especial de estudio y de trabajo para los jóvenes. Fomento del deporte y de la cultura democrático populares.
12. Derecho a la autodeterminación y a la separación de los pueblos vasco, catalán y gallego. Independencia para la colonia africana de Canarias. Devolución de Ceuta y Melilla a Marruecos.
13. Salida inmediata de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y de las demás organizaciones de la agresión y el pillaje imperialistas.
14. Desmantelamiento de las bases yanquis de nuestro territorio y reintegración de Gibraltar a la soberanía nacional.
15. Aplicación de los principios de coexistencia pacífica en las relaciones con todos los países.

*LÍNEA POLÍTICA TRAS EL TERCER CONGRESO*

La definición de la línea política del partido se establece sobre la base de los siguientes criterios:

1. El proceso de transición del capitalismo al socialismo no podrá efectuarse en España de una manera pacífica y legal, utilizando los procedimientos sindicales y parlamentarios.
2. Calificación de Movimiento Político de Resistencia (MPR) a la combinación de las acciones armadas guerrilleras con el movimiento huelguístico y demás formas de lucha de las masas, todo ello como estrategia de guerra popular.
3. Definición de "el partido" como "núcleo dirigente y verdadero destacamento de vanguardia de las masas", persiguiendo como principal objetivo "el aislamiento político y social del régimen", propugnando y organizando el "boicoteo al Estado", sin excluir que en determinadas condiciones se pueda entablar algún tipo de negociación con el "enemigo", siempre que la misma permita "consolidar las posiciones conquistadas"
4. La prestación de ayuda a los movimientos revolucionarios de las nacionalidades enfrentadas al Estado, abogando por el derecho separación de Galicia, Euskadi y Cataluña.
5. Sostenimiento, apoyo y dirección de la "guerrilla", sin suponer en ningún momento y bajo ninguna circunstancia una primacía de lo militar sobre lo político. Como continuación de la lucha política, la guerrilla debe estar dirigida en todo momento por el partido. "La presencia de los comunistas en la guerrilla y su labor política e ideológica fortalecen la unidad de la organización militar, garantizando la justeza de las acciones, la elección del mejor momento para realizarlas y los medios justos para alcanzar los objetivos".
6. Un reforzamiento del partido a través de una nueva estructura organizativa, para lo que es imprescindible establecer y consolidar en el interior una parte del núcleo dirigente y un fortalecimiento del aparato clandestino del partido, exigencia que lleva a la centralización más rigurosa de la dirección y a una estricta división y especialización del trabajo.

7. Una política de promoción de activistas y militantes cualificados para hacer frente a las caídas y detenciones, con la intención de formar un núcleo dirigente estable y cohesionado en el plano político e ideológico.

Concluido el tercer congreso, a pesar de sus peculiaridades, la autoridad de *Arenas* se ve oficializada y refrendada por las bases. Esto le permite obtener la legitimidad interna de la organización para actuar como jefe absoluto. Hasta ahora su postura, casi siempre ha consistido en defender la tesis más radical, sin embargo, también se han producido directrices posibilistas y menos extremistas, que han sido asumidas por la organización.

Una vez se establecieron las pautas de la organización en este tercer congreso, durante los años siguientes, el camino en él trazado ha sido continuado en sus líneas generales, con informes tanto políticos como económicos, a través de su órgano de expresión *Resistencia*, sin cambios significativos y solamente con "puntualizaciones" teóricas por parte de algún militante.

Es a lo largo del año 1995 y principio de 1996, cuando existen ciertas divergencias entre el colectivo de presos y la dirección del partido motivadas principalmente por la "indefinición" de este último en cuanto a la necesidad o no de mantener una huelga de hambre por la "reunificación". La huelga se realizó durante 436 días, y en ella falleció el preso José Manuel Sevillano Martín, produciéndose atentados de los GRAPO en apoyo a la misma. Finalizó con una "orden" de la dirección del Partido, firmada por Manuel Pérez Martínez alias *Arenas* y *Pedro*.

Durante la primera quincena del mes de julio de 1998, tuvo lugar en Francia el pleno del comité central del PCE de España (reconstituido), asistiendo al mismo sólo los militantes históricos, habiéndose pospuesto el cuarto congreso del partido hasta contar con las opiniones de los militantes de base.

A dichos militantes se les hizo llegar un informe editado por el órgano del PCE-r/GRAPO, y que recopila la revista *Resistencia*. En el camino del cuarto congreso del partido", para que su estudio y modificaciones convenientes, todo ello con vistas a la celebración del congreso durante el último trimestre del año.

CUARTO CONGRESO

Durante el mes de septiembre del año 1998, se celebró en la clandestinidad el cuarto congreso del PCE-r. La asistencia al mismo, según la propia organización, contó, no solo con la presencia de miembros históricos, sino que hubo una participación de "gente joven" estimada en un 50%, pretendiendo dar idea así de la "renovación" sufrida por el partido.

Se mantiene la línea política y organizativa del congreso anterior, pudiendo resumir la estrategia futura con los epígrafes "Mantener el rumbo trazado" y "Fortalecimiento del Partido".

Un hecho significativo, más publicitario que pretendidamente político, fue la aparición, junto al comunicado público de la organización sobre la celebración de este Congreso, de otro comunicado en el que se solicitaba el voto para *Euskal Herritarrok*, en aquellos momentos en proceso electoral.

La organización y el funcionamiento del partido están basados en:

1. El principio de "centralismo democrático".
2. La limitación en la elegibilidad.
3. La necesidad de clandestinidad y especialización del trabajo.
4. Una estricta centralización y disciplina.
5. La subordinación de la minoría a la mayoría

### *SITUACIÓN ACTUAL*

Como ocurre desde el momento de su fundación, la rama puramente terrorista, en un primer momento sustentada por la denominada sección técnica y en la actualidad comisión militar, es la que realmente, con la ejecución de atracos a entidades bancarias, en sus diversas formas, permite la financiación y consecuentemente la supervivencia del brazo político, ya que éste no cuenta con un número suficiente de militantes, que con sus aportaciones económicas puedan mantener vivo todo el entramado.

Pero los vaivenes del colectivo, con la ejecución de repetidas operaciones policiales, que en varias ocasiones han puesto al mismo al borde de la desaparición, no han conseguido nunca el que esta llegue a producirse, en muy importante medida porque el gran carisma de su líder sirve de aglutinante en el colectivo, aún en momentos, como el actual, en el que se encuentra encarcelado a causa de sus actividades delictivas o cuando ha dirigido todo el entramado desde el exterior.

En este sentido, no hay que olvidar que en los últimos años la organización ha sufrido dos muy duras caídas a causa de sendas operaciones policiales llevadas a cabo en Francia y España. Así, en noviembre de 2.000 fueron detenidos en Francia siete de los más importantes dirigentes de la organización, entre ellos los responsables de las comisiones dependientes del comité ejecutivo, así como, en el mes de julio de 2002 la organización sufrió otro duro golpe al ser detenidos, entre otros, la mayor parte de los integrantes de los comandos operativos del momento. Por último, en el mes de diciembre de 2003, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a la detención, en la provincia de Madrid, de tres integrantes de un comando que, en ese momento, preparaba un atraco a una sucursal del Cajamadrid.

Aún a pesar del encarcelamiento de los máximos dirigentes, el colectivo consiguió que antiguos militantes, con un gran peso específico en el mismo, asumieran las funciones de dirección del partido, así como las de captación de nuevos elementos y su adiestramiento para su integración en los comandos operativos terroristas. A este respecto, basta indicar que los motores de la actividad política del colectivo en estos momentos lo son militantes de primera hora, como ocurre con Francisco Brotons Beneyto, José Luis Fernández González o Mercedes Padrón Corominas, todos ellos condenados, en su momento, a largas penas por actividades terroristas.

En este punto, y vista la evolución del devenir histórico de la organización, no puede esperarse sino una continuación de la política llevada a la práctica durante los veintisiete años de vida de la organización terrorista, esto es, haciendo ver a “las masas” que no son sino una organización política cuyos militantes se ven perseguidos por la política anticomunista de un “Estado fascista”, que se vale de “jueces corruptos” y “mercenarios de la pluma” para llevar a efecto sus fines.

Desde su nacimiento los GRAPO han desarrollado su actividad terrorista en dos frentes con diferentes finalidades: La primera, con finalidad económica para el mantenimiento de las necesidades pecuniarias del entramado del partido en la clandestinidad con la realización de atracos a sucursales bancarias y furgones blindados de transporte de dinero, así como, secuestros económicos, con un especial modus operandi. La segunda, con finalidad política para justificar ante la militancia su disponibilidad a la lucha armada con la comisión de atentados contra miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad e industriales, secuestros y actos de sabotaje contra oficinas de organismos públicos, hasta alcanzar un número de acciones cercano al millar.

Entre las acciones más sobresalientes del colectivo analizado, cabe citar la colocación de un artefacto explosivo en la cafetería “California”, en Madrid, que causó ocho víctimas mortales, o los secuestros del presidente del Consejo de Estado, don Antonio María de Oriol y Urquijo y del presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, don Emilio Villaescusa Quilis, ambos liberados por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

En cuanto respecta a la actividad criminal contra la vida, los GRAPO han asesinado, desde su aparición el 2 de agosto de 1975, a 86 personas.

Las reiteradas operaciones policiales han ocasionado que la mayor parte de sus activistas se encuentren en la actualidad internos en centros de cumplimiento de condenas. Así, en las prisiones de Francia se encuentran encarcelados catorce miembros, en tanto que en las españolas se contabilizan 29.

El día 3 de marzo de 2003, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, establece, en el auto de suspensión de las ilícitas actividades del PCE-r GRAPO los siguientes hechos:

1. La estructura orgánica del entramado se establece en base a un brazo político director, el PCE-r, que apoya y dirige al brazo militar, fijándole las tácticas o estrategias de la lucha armada, dirigiendo, a través del Comité Central, política y militarmente a los GRAPO.

2. El brazo militar está integrado por los GRAPO, cuyos componentes son previamente seleccionados por los responsables políticos del PCE-r.
3. En cuanto al funcionamiento del aparato militar, los GRAPO, exponía lo siguiente:
  - Existe un comando central integrado en la dirección del partido.
  - Los comandos han estado dirigidos, habitualmente, por militantes políticamente cualificados del PCE-r.
4. Las diversas actividades del aparato internacional son controladas, organizadas y ordenadas por la dirección del partido.

En los momentos actuales, la situación del colectivo puede calificarse de extrema debilidad y de autentico compás de espera ante la impredecible evolución de los acontecimientos, centrándose los esfuerzos de los principales miembros históricos la captación de nuevos elementos con los que surtir las muy numerosas bajas sufridas en los últimos años, actividad que se ve ralentizada, además, por las medidas de seguridad que el colectivo debe adoptar al haber podido infiltrarse un miembro de la Guardia Civil en las estructuras del colectivo, posibilitando la última gran operación contra el partido y su brazo armado.

Si bien en lo ideológico, la norma política del PCE-r-GRAPO a lo largo de su historia ha sido la uniformidad de criterios, mando y acción, recogida reiteradamente, tanto en entrevistas a sus dirigentes, artículos recogidos en sus diferentes órganos de expresión como en las declaraciones realizadas por sus miembros con motivo de operaciones policiales llevadas a cabo contra el colectivo terrorista.

Pero aún en los colectivos más encorsetados ideológicamente surgen ocasionalmente voces discrepantes con la política oficial del mismo. En este sentido, en el mes de octubre de 2000, tras mantener fuertes diferencias ideológicas con Manuel Pérez Martínez, secretario general, tres destacados miembros de la organización se escinden de la misma y establecen un nuevo colectivo al que dan el nombre de "octubre", lo que inmediatamente lleva a que sus dirigentes sean inmediatamente difamados en los órganos de expresión del colectivo, achacando su

actitud únicamente a intereses personales y haciéndoles responsables de la desarticulación de la dirección.

Su principal punto de discrepancia consiste en poner en duda la estrategia que se está siguiendo en la comisión de atentados, siendo partidarios de que se dirijan contra objetivos adecuados (militares, miembros de las fuerzas de seguridad, fiscales, políticos, etc.).

Redundando en este aspecto, la fidelidad de los militantes al liderazgo de Manuel Pérez Martínez ha vuelto a ponerse en manifiesto con ocasión de la crisis ocasionada por diferencia de puntos de vista sobre el presente y futuro de los diferentes órganos de conglomerado entre el referido Pérez Martínez y el, hasta su detención, jefe de la comisión militar y del comando central, Fernando Silva Sande. En este sentido, las diferentes noticias recogidas por los servicios policiales muestran una abrumadora mayoría a favor de las tesis sostenidas por el secretario general del partido y la expulsión del colectivo del histórico miembro Silva Sande.

La dirección de la organización, desde su último "*descabezamiento*" en julio de 2002, se encuentra en proceso de reestructuración. No puede determinarse con exactitud quién va a ocupar los cargos de dirección en el exterior, siendo lo más probable es que éstos recaigan sobre los militantes que están "*liberados*", supuestamente en Francia, si bien no se descarta que pasen a la clandestinidad miembros "*históricos*" que actualmente realizan distintas actividades en la "*legalidad*" y que alguno de ellos ocupase puestos de dirección.

Las detenciones producidas en los años 2000 y 2002 han supuesto para la organización un durísimo golpe, y prueba de ello es que se ha reducido notablemente las acciones terroristas, pasando de las 21 acciones que se cometieron el año 2000, a tres acciones en el año 2001, cuatro en el año 2002, solamente una en el 2003 y ninguna en el año en curso.

En el ámbito judicial, el Tribunal de París condenó a los siete detenidos en el año 2000 a penas que van desde los tres a los ocho años de prisión. Igualmente se ha concedido la extradición de ocho militantes de la organización en Francia por 17 causas pendientes, estando pendientes de resolución otras catorce solicitudes.

La banda terrorista ha sufrido en sus filas, en los últimos años, la detención de 31 de sus miembros, lo que hace que en la actualidad el número de presos de la organización se eleve a 44: 14 internos en las cárceles francesas y 30 en las españolas.

Por otro lado no han variado los postulados que la organización terrorista viene proclamando en los últimos años, basados en una acumulación de fuerzas como paso previo para la consecución de su objetivo, es decir, el derrocamiento del actual régimen democrático a través de la comisión de acciones violentas contra las personas y el patrimonio.

Todo hace prever que las acciones armadas pueden continuar, tanto durante la fase de reestructuración de cuadros, como una vez establecida la nueva cúpula directiva:

1. Tienen como prioridad las acciones de tipo económico, debido a su precariedad.
2. El gran peligro que existe en estos momentos es que los nuevos dirigentes sean partidarios de un endurecimiento de las acciones.
3. La reestructuración de la organización es cosa de un periodo de tiempo más o menos corto.
4. El gran peligro que existe en estos momentos es que los nuevos dirigentes sean partidarios de un endurecimiento de las acciones. Como complemento, en el anexo IV, pp. 00.00, se incluye una cronología de la historia de los GRAPO.

### *Otros grupos autóctonos*

## INTRODUCCIÓN

La diversidad cultural y la singular idiosincrasia de las distintas regiones que integran el Estado español ha conllevado, desde hace tiempo, a que algunas de las fuerzas políticas de las mismas hayan intentado el reconocimiento de tales singularidades y reclamado una cierta dosis de autogobierno cuando no la independencia, como fórmula para salvaguardar su lengua, cultura, tradición, instituciones, etc.,

conformando los que se han venido denominando partidos nacionalistas y nacionalistas radicales o independentistas.

Este fenómeno no se desarrolla en todas las regiones ni con la misma intensidad. Existen las denominadas “nacionalidades históricas”, que lograron ya el reconocimiento de cierta autonomía durante la Segunda República y otras que se han incorporado al proceso de emancipación mas recientemente.

La comunidad donde mayor intensidad ha cobrado a lo largo de la Historia el movimiento nacionalista y por ende el independentista ha sido el País Vasco, si bien en las últimas décadas ha estado acompañado del fenómeno terrorista que aún subsiste en nuestros días.

Además del País Vasco, Cataluña, Galicia y Canarias han visto apoyado su proceso independentista con la actividad terrorista, si bien, en la actualidad y debido a una serie de circunstancias, han cambiado de estrategia, apostando por la vía política y el refuerzo de los lazos lingüísticos, culturales e históricos en detrimento de la lucha armada.

Como quiera que la actividad terrorista independentista en el País Vasco, por el motivo aducido, es objeto de especial seguimiento por secciones específicas, el presente análisis se limitará al resto de las comunidades autónomas donde esta opción política se encuentra mas arraigada y ha contado a través de su historia con grupos terroristas armados en apoyo de sus tesis políticas.

Por lo que se refiere a la actividad de los grupos terroristas de matiz revolucionario marxista hay que hacer referencia, pese a su corta existencia al FRAP y de forma mas extensa al PCE-r-GRAPO, cuya desarticulación se puede considerar iniciada.

## EL TERRORISMO EN CANARIAS (MPAIAC)

### *ORÍGENES/HISTORIA*

En el año 1964 Antonio Cubillo Ferreira, que anteriormente había liderado el Movimiento Autonomista Canario, crea el MPAIAC, al que define como una organización que aspira a conseguir, mediante el uso de la lucha armada, la independencia del archipiélago canario, inscribiéndolo dentro del contexto de

naciones africanas como país independiente al que se denominará República Guanche.

En la primera fase de la constitución del MPAIAC, Antonio Cubillo desarrolla una intensa labor en distintos países africanos para lograr los favores políticos, económicos y diplomáticos necesarios para el desarrollo de la organización.

En diciembre de 1975 el Gobierno argelino pone a disposición de Antonio Cubillo un programa radiofónico que se emite a través de Radio Nacional de Argel y dirigido al archipiélago canario.

En el año 1976, el líder independentista se desplaza a Libia al objeto de solicitar ayuda del presidente Gadafi, quien le promete asistencia económica y la asignación de armamento ligero.

La primera presencia real que denota la existencia de militantes del Movimiento, sucede en mayo de 1976, en que comienza a aparecer propaganda independentista suscrita por el MPAIAC en Las Palmas.

El 01.11.76 se produce la primera acción armada, consistente en la explosión de un artefacto en la entrada de unos grandes almacenes en Las Palmas.

### *IDEOLOGÍA/OBJETIVOS*

El " MPAIAC carece de una ideología política definida, con una estructura real de carácter personalista.

Sus objetivos son la independencia del archipiélago canario a base de destruir el aparato estatal español y crear un nuevo Estado basado en órganos de poder popular.

### *DIRECCIÓN/ACTIVIDADES*

La dirección de la organización estuvo asumida desde un primer momento por su fundador Antonio Cubillo Ferreira, que voluntariamente cedió en 1977 las relaciones exteriores del Movimiento a Domingo Acosta Quintana.

A partir de abril de 1978, en que Antonio Cubillo sufre lesiones en una agresión con arma blanca en Argel, se crea el grupo de mando provisional del MPAIAC, liderado por Guillermo Santana García.

La actividad del Movimiento se realiza en dos frentes:

1. El frente diplomático que opera en el entorno de la Organización para la Unidad Africana (OUA) con la finalidad de que a través de esta organización, la Organización de Naciones Unidas (ONU) reconozca el hecho colonial canario, tratando de arrancar una declaración en este sentido.
2. El frente armado que despliega su actividad entre los años 1976 y 1980 realiza multitud de atentados, mayoritariamente mediante la utilización de artefactos explosivos. Los objetivos elegidos para estas acciones terroristas fueron los centros turísticos, establecimiento públicos regentados por extranjeros y españoles peninsulares, aeropuertos, cuarteles, comisarías, delegaciones de ministerios, etc., contabilizándose hasta un total de 103 acciones, la gran mayoría realizadas en los años 1977 y 1978, destacando por su gran trascendencia la explosión de una bomba el 27 de marzo de 1977 en la floristería del aeropuerto de Gando, que causó siete heridos y obligó a desviar el tráfico aéreo hacia el aeropuerto de Los Rodeos, en Tenerife, dando lugar a la colisión de dos aeronaves en la pista, que ocasionó la muerte de 548 pasajeros.

### *FINANCIACIÓN*

La financiación del MPAIAC se llevó a cabo a través de las ayudas económicas obtenidas de Libia, por un lado y a las proporcionadas por simpatizantes del Movimiento.

### *DIRECCIÓN POLÍTICA*

En teoría, el MPAIAC estaba estructurado en un bureau político y una Secretaría General Ejecutiva, constituyéndose como organización revolucionaria, elite y vanguardia del Partido de Trabajadores Canarios que teóricamente integra a todos los obreros del archipiélago y que a su vez cuenta con un órgano sindical

denominado Confederación Canaria de Trabajadores. El máximo representante político de todo el conglomerado era Antonio Cubillo Ferreira.

### *FUENTES DE INFORMACIÓN*

La organización no disponía de una infraestructura informativa organizada como tal, siendo los integrantes de los comandos armados quienes realizaban, tanto la labor de captación de información, como la planificación y ejecución de los atentados terroristas. Este hecho pone de manifiesto la escasa especialización con que contaban sus integrantes.

### *SITUACIÓN ACTUAL*

La actividad terrorista de matiz independentista en el archipiélago canario ha desaparecido por completo, no habiéndose producido acciones armadas en los últimos veinticinco años. No obstante, Antonio Cubillo está tratando de impulsar nuevamente el MPAIAC, pero únicamente como fuerza política de tendencia nacionalista radical, pero sin alusiones a la lucha armada. A pesar de ello, los seguidores de estas tesis en Canarias son mínimos, como se ha puesto de manifiesto con motivo de los procesos electorales más recientes.

### EL TERRORISMO EN GALICIA (EGPGC)

#### *ORÍGENES/HISTORIA*

Previamente a la aparición del EGPGC (*Exercito Guerrilheiro do Povo Galego Ceibe*) como organización terrorista, existieron en Galicia otros grupos de breve existencia pero que sirvieron de germen para el nacimiento de esta. En el año 1972 nace, con la colaboración de ETA, *Irmandiños* como brazo armado de la Unión del Pueblo Gallego. En el año 1975 muere en un enfrentamiento con la Policía, Ramón Revoiras Noya, máximo dirigente del frente militar de la UPG y que se convirtió en el símbolo del nacionalismo radical gallego.

En el año 1979 nace Galicia *Ceibe*, cuyo brazo armado inicia su andadura terrorista en 1983 con un atentado con explosivos y el robo de cartulinas del documento nacional de identidad, siendo detenidos tres integrantes del comando.

El EGPGC, hace su aparición pública el 5 de febrero de 1987 con la colocación de artefactos explosivos en siete sucursales bancarias de otras tantas localidades gallegas, coincidiendo con la vista del juicio oral contra los tres detenidos de Galicia *Ceibe*, que manifestaron no reconocer al tribunal y se declararon miembros del EGPGC.

La primera declaración de esta organización terrorista tiene lugar en julio de 1988 en la que define sus fines, que se pueden resumir en lograr la independencia de Galicia y la instauración del socialismo, para lo cual la lucha armada es elemento fundamental.

### *ACTIVIDAD ARMADA*

La actividad terrorista del EGPGC se puede estructurar en tres fases:

1. La primera se inicia en 1986 y finaliza en el verano de 1987, la dirección la ostenta Antonio Arias Curto que residiendo en Portugal se desplazaba clandestinamente a Galicia para la planificación de acciones y facilitar a los comandos armas y explosivos. Se divide Galicia en zonas a cargo de cada una de las cuales hay un liberado con la pretensión de organizar comandos legales que además de ejecutar acciones, reclutasen militancia y recaudasen fondos.
2. La segunda fase se inicia en verano de 1987 y concluye de 1988. La dirección continúa en manos de Antonio Arias Curto. El órgano máximo se denomina estado mayor *iramandiño* y está formado por el citado y otros cuatro liberados. Los miembros liberados se estructuran en bases guerrilleras en medios rurales, existiendo una en la provincia de Lugo y otra en la de Orense.
3. La tercera fase se inicia en mayo de 1988 y finaliza en septiembre de 1991 con la detención de Manuel Chao Dobarro. Al ser detenidos casi todos sus liberados el EGPGC modifico su estrategia abandonando el sistema de bases guerrilleras.

La dinámica terrorista del EGPGC consistió básicamente en la colocación de artefactos explosivos en espacios temporales muy irregulares y principalmente contra sucursales bancarias, torreta de conducción eléctrica y

edificios oficiales. A lo largo de su actividad terrorista se les atribuyeron siete acciones con armas de fuego y 89 con explosivos, habiendo producido como consecuencia de las mismas dos muertos y 48 heridos.

### *FINANCIACIÓN*

La financiación de la organización terrorista proviene de tres fuentes:

1. Aportaciones de fondos receptados por los presos.
2. Ayudas voluntarias de simpatizantes, en su mayoría militantes de la Asamblea del Pueblo Unido (APU) y de las Juntas Gallegas por la Amnistía (JUGA).
3. Aportaciones de personas ajenas al núcleo de la organización, realizadas voluntariamente o presionadas por los activistas legales.

### *ACTIVIDAD POLICIAL*

Como consecuencia de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se logró la detención de un total de 39 detenciones de activistas de esta organización, con la siguiente distribución temporal con expresión de los años:

- 1987: 1.
- 1988: 11.
- 1989: 13.
- 1990: -
- 1991: 14.

### *SITUACIÓN ACTUAL*

Desde el 13 de septiembre del año 1991, en que se realizó un atentado con explosivos contra una torreta de conducción eléctrica en el municipio de Neda (A Coruña), el *Exército* no ha vuelto a realizar acciones armadas.

Su situación después de las detenciones de Manuel Chao Dobarro, María del Carmen Viso, Alexandra de Queiros y las posteriores de Martínez Orero y su grupo de colaboradores, supuso de hecho el fin de la organización terrorista.

Actualmente cumplen prisión siete activistas de esta organización terrorista, de los cuales solo Manuel Quintans López, recientemente extraditado por México, está

clasificado en segundo grado, mientras los seis restantes están clasificados en tercer grado, yendo a pernoctar de lunes a jueves a la antigua Prisión Provincial de A Coruña.

## EL TERRORISMO EN CATALUÑA (*TERRA LLIURE*)

### *ORÍGENES/HISTORIA*

La primera acción terrorista de esta banda armada se produjo en julio de 1979 con la explosión de un artefacto que produjo la muerte de los dos activistas que intentaban colocarlo en la sede de la empresa Renault en Barcelona.

No obstante, su origen se remonta a principios del año 1979 con la creación de Independentistas de los países Catalanes, IPC, (*Indenpendentistas del Païses Catalanes*) que surge la fusión de Partido Socialista de Liberación Nacional, PSAN-P, (*Partit Socialista d'Alliberament Nacional-Provisional*) y de la Organización Socialista de Liberación Nacional, OSAN, (*Organització Socialista d'Alliberament Nacional*)), facción, esta última, con implantación en el Rosellón francés.

Desde este momento el IPC se convierte en el creador de la banda armada a la que da cobertura política.

### *IDEOLOGÍA/OBJETIVOS*

*Terra Lliure* mantiene como principios ideológicos la independencia de los denominados *Països Catalans* (Países Catalanes), que incluyen al Rosellón francés, Cataluña, Valencia, Andorra, franja de Poniente (Aragón) y Baleares, la implantación de un régimen político basado en el socialismo marxista-leninista y la potenciación de la lengua y cultura catalanas. Estos objetivos se conseguirían a partir de la transformación revolucionaria mediante la destrucción del poder vigente como paso previo a la toma de aquél por los sectores populares.

### *DIRECCIÓN/ACTIVIDADES*

En una primera fase, sitúan como máximo órgano directivo una dirección general, de la que dependía una dirección operativa que era a su vez la que controlaba a cinco

equipos de acción, dos equipos de información y un archivo central. La responsabilidad de este órgano colegiado la ostentaba Carlos Castellanos Llorens.

Posteriormente se añadieron a este organigrama un área de provisiones, equipos de formación política militar, equipos de logística y colaboradores.

Las actividades de la organización armada se limitaron durante su existencia a la colocación de artefactos explosivos, siendo sus objetivos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los edificios oficiales, las sedes bancarias, las infraestructuras y las empresas privadas. Excepcionalmente realizaron acciones con armas de fuego y atracos.

Como consecuencia de las acciones terroristas desplegadas, causaron un muerto y treinta y nueve heridos.

### *FINANCIACIÓN*

El principal medio de financiación era el atraco a sucursales bancarias, pero tales acciones no eran reivindicadas por la organización, actuando a modo de delincuentes comunes.

### *COBERTURA POLÍTICA*

El soporte político de la organización terrorista estaba constituido por el Movimiento de Defensa de la Tierra-Independentistas de los Países Catalanes (MDT-IPC) y dentro de esta organización política, por la dirección general que integraban su presidente, el responsable de financiación y el responsable de la organización armada, cargos ocupados respectivamente por el ya citado Carlos Castellanos Llorens, Jaume Oliveras Maristany y José Muste Nogue.

### *FUENTES DE INFORMACIÓN*

La información requerida para la realización de los atentados se obtiene por dos medios:

1. A través de simpatizantes no integrados en el organigrama.

2. A raíz de la labor desarrollada por los integrantes de los comandos de información, bien de propia iniciativa, bien a requerimiento de la dirección.

### *SITUACIÓN ACTUAL*

El 29 de junio de 1992 fue detenido el dirigente Josep Muste Nogue y 27 activistas más y el 5 de julio de 1992, dos semanas antes del inicio de la celebración de los Juegos Olímpicos Barcelona'92, se produjo la detención de Juan Rocamora Olivera y diez miembros más de *Terra Lliure*, con lo que se consideró desarticulada esta organización terrorista.

En abril de 1995 y como consecuencia de las conversaciones mantenidas entre representantes de partidos nacionalistas catalanes y el Gobierno abandonaron la cárcel los dos últimos presos, dirigentes de Terra Liure, Josep Muste y Juan Rocamora, continuando en prisión hasta abril de 1996 Guillem Godo Blasco, que no quiso acogerse a la medidas de reinserción pactadas.

### EL FRAP

El FRAP, constituido oficialmente en París en noviembre de 1973, tenía como objetivo la instauración de una República Popular y Federativa a través de un movimiento insurreccional. Tras la ruptura con el Partido Comunista Chino y su acercamiento al modelo albanés, los activistas del PCE(m-l) intervinieron por primera vez en enfrentamientos callejeros con la Policía Armada los días 1 y 2 de mayo de 1973, causando la muerte de un agente. Las Fuerzas de Seguridad practicaron detenciones masivas de militantes, pero la acción callejera no resultó un factor desestabilizador determinante, y ante la aceleración del cambio político con la muerte del almirante Carrero Blanco y la primera enfermedad del dictador, el comité permanente del FRAP decidió, en abril de 1975, cambiar de estrategia. Se trataba de organizar una campaña armada en Valencia, Barcelona y Madrid con acciones de baja intensidad y carácter limitado: robo de armas, atracos y agresiones a personas y empresas relacionadas con conflictos laborales, contra locales del Estado e intereses norteamericanos. Sin embargo, los asesinatos de varios policías ese verano condujeron a una nueva oleada de represión: once miembros del FRAP fueron juzgados en un consejo de guerra, y tres fueron condenados a muerte y fusilados junto a dos militantes de ETA el 27 de septiembre de 1975.

El Cuerpo Nacional de Policía ha sufrido directamente la actividad de este grupo terrorista, siendo asesinados tres miembros, dos en Madrid y uno en Barcelona, entre el 1 de mayo de 1.973 y el 14 de septiembre de 1975.

### *El terrorismo internacional en España*

#### *de organizaciones terroristas exógenas*

## INTRODUCCIÓN

El terrorismo internacional no es un fenómeno reciente en el contexto europeo y ha venido afectando particularmente a España desde finales de los años sesenta, concentrándose el mayor número de acciones en la primera mitad de la década de los ochenta. Pero esta tendencia no se manifiesta sólo en España, sino que de igual forma observamos el mismo fenómeno en el resto del mundo, no en vano, durante los primeros seis años de la década de los años ochenta se producen en el mundo más del doble de víctimas en atentados terroristas que en los seis años anteriores. En el estudio de los datos referentes a España observamos que hasta el 11 de marzo de 2004 (11-M), la práctica totalidad de las víctimas de atentados terroristas se habían producido durante la década señalada.

El aumento que se produce en estos años en cuanto al número de organizaciones terroristas existentes así como las medidas antiterroristas que se fueron adoptando en el plano internacional, provocan un cambio en las tácticas empleadas por los terroristas, derivando hacia acciones más espectaculares para llamar la atención y generalmente causando más víctimas. En un primer momento el terrorismo internacional, estrictamente hablando, es una mera prolongación de la política exterior de determinados países, las organizaciones terroristas surgen al amparo de estos países y sus recursos y capacidades dependen en su mayor parte de los apoyos de aquéllos. La amenaza de la guerra total se cierne sobre el mundo y muchos de estas naciones deciden hacer uso de técnicas terroristas, ocasionando un desgaste en el enemigo pero sin mostrar realmente su implicación directa en tales acciones. No en vano, en muchas ocasiones la implicación estatal es tan sutil que no se llega a descubrir en mucho tiempo. Un ejemplo claro es el derribo del Pan Am 103 que se estrelló sobre Lockerbie y que hizo falta un casi un año para

empezar a establecer que detrás del atentado podía estar quien patrocinó la acción: Libia.

En ocasiones es difícil saber incluso dónde acaba la organización terrorista y empieza el repertorio de política exterior del país que patrocina tal acción. El fin de la guerra fría hace desaparecer la amenaza nuclear y los factores que llevaron a los países a adoptar técnicas terroristas, pero ni estos quieren renunciar al poder que esto supone ni los grupos terroristas surgidos quieren resignarse a la desaparición. De hecho, aunque algunos sigan dependiendo de apoyos estatales, otros deciden buscar recursos por sí solos y se pasa de un terrorismo patrocinado por entes estatales a un terrorismo privatizado. Desde entonces ha cambiado tanto el contexto social y político en el que nos movemos como las pautas de actuación de las organizaciones terroristas que centran su actuación en el plano internacional, se han producido, digamos, mutaciones. Durante estas décadas de actividad terrorista internacional destacan por encima de todas las organizaciones terroristas aquellas procedentes de países árabes, como veremos a continuación. Podemos afirmar que en el caso español se confirma la tendencia apuntada por Leonard Weinberg y William Eubank en el libro *The future of terrorism* donde señalan que tras el período de la guerra fría, el mayor número de incidentes tiene lugar entre individuos procedentes de distintas civilizaciones, al contrario de la tendencia que existía hasta los años noventa.

## EL TERRORISMO INTERNACIONAL EN ESPAÑA

DURANTE LA GUERRA FRÍA, 1968-1989

### *EL TERRORISMO PROCEDENTE DE ORIENTE MEDIO*

A lo largo de más de tres décadas de actividad terrorista internacional en España, son muchas las organizaciones terroristas que han actuado en nuestro suelo y muy diferentes los motivos que las han llevado a ello. El primer atentado de carácter internacional perpetrado por terroristas procedentes de países de Oriente Medio se produce en 1968. El 7 de enero de dicho año fue asesinado el súbdito argelino Mohammed Khidder, miembro del Frente de Liberación Nacional (FLN) de Argelia. Apenas tres años antes había tenido lugar en ese país un golpe de Estado apoyado por sectores importantes de las Fuerzas Armadas que habían aupado al poder a

Huari Bumedian, quien no dudó en detener y encarcelar al presidente derrocado y a numerosos miembros del FLN. Los que no fueron detenidos, se exiliaron, como fue el caso de Mohammed Khidder. La represión de los disidentes y opositores fue más allá del mero encarcelamiento, llegando incluso hasta la eliminación de los mismos, lo cual se extendió más allá de las fronteras del propio Estado argelino como vemos en esta ocasión. La impresión que querían transmitir las autoridades de Argelia a los opositores es la de que se los perseguiría hasta dar con ellos, de hecho son los miembros de las Fuerzas de Seguridad del propio Estado argelino quienes llevan a cabo la acción terrorista que acaba con la vida de Mohammed Khidder.

Este ejemplo sirve para ilustrar la mayor parte de las acciones que supusieron víctimas mortales por parte de estos grupos terroristas procedentes de Oriente Medio que tuvieron lugar en España desde 1968 hasta 1985, año en el que se produce, en un restaurante cercano a la madrileña base militar de Torrejón de Ardoz y frecuentado por militares de Estados Unidos, el que hasta el 11-M había sido el atentado más cruento llevado a cabo por una organización terrorista exógena. Las víctimas de aquel atentado suponían la mitad de los muertos y de los heridos que provocaron en España el total de los atentados de organizaciones terroristas provenientes de Oriente Medio. El papel de los gobernantes de gran parte de los países de Oriente Medio y su apoyo a organizaciones terroristas así como el uso de técnicas propias de éstas por parte de sus Fuerzas de Seguridad tanto dentro como fuera de sus fronteras, es determinante a la hora de comprender los sucesos que estaban teniendo lugar durante la guerra fría en España y en el resto potencias europeas.

A la hora de analizar detenidamente cómo y contra qué objetivos han atentado estas organizaciones procedentes de Oriente Medio he agrupado, siguiendo un criterio geográfico, las naciones que han sido objetivo de atentados terroristas: aquellas que pertenecen al propio ámbito territorial de los terroristas y el resto, básicamente, Estados Unidos y Europa. Si sumamos los atentados contra objetivos correspondientes al entorno geográfico de los terroristas, vemos que en conjunto son más numerosos éstos que los que resultan de agregar los atentados contra Estados Unidos y el resto de potencias europeas. Sin embargo, cuando acudimos a los datos de víctimas mortales y heridos que resultan de tales atentados es el bloque de los países occidentales el que deja un balance más sangriento. Esta observación

nos da una pista para empezar a pensar que las pautas de victimización no son las mismas en ambos casos, al menos no del todo.

Al analizar los atentados cometidos contra objetivos procedentes del entorno geográfico de las propias organizaciones terroristas que los perpetran, observamos que existe una característica que no se repite en sus acciones contra el resto de países y que por lo tanto se analizarán por separado. Se pueden contabilizar un total de 30 acciones hasta el año 1989, que arrojan un saldo de 14 muertos y 27 heridos, a partir de estas cifras hay que destacar que la práctica totalidad de los muertos ocasionados por estas acciones terroristas eran objetivos seleccionados previamente. No podemos hablar de atentados indiscriminados u objetivos de oportunidad, más bien todo lo contrario. El terrorista tenía orden expresa de asesinar a un individuo determinado, por lo común, diplomáticos y personas con una significación política destacada eran los principales objetivos de los terroristas. Los conflictos interestatales se materializaban, no sólo en España sino en toda Europa, a través de acciones de carácter vigilante en ocasiones, e insurgente, en otras.

El terrorismo pasaba a ser utilizado por los países de la zona como instrumento importante y a veces incluso prioritario de su repertorio de política exterior, de forma que los terroristas contaban a menudo con la complicidad y apoyo del personal de las embajadas, que iba desde la obtención de visados de entrada hasta el envío de armas a través de la valija diplomática. En julio de 1984, por ejemplo, fue expulsado de España un diplomático iraní por estar implicado en las operaciones terroristas que preparaban cuatro súbditos de ese país detenidos en Barcelona y Madrid, miembros de la organización jomeinista Mártires de la Revolución Islámica cuando se disponían a atacar contra un avión de la compañía aérea de Arabia Saudí. El diplomático tenía la misión de hacerles llegar las armas que se utilizarían en el atentado, armas que habrían llegado a través de la valija diplomática a Madrid.

Frente a la amenaza nuclear y de la guerra total, muchos países y organizaciones subestatales observaron las ventajas derivadas de acciones de bajo coste que conllevaban un riesgo menor, entre las que destacaba el uso del terrorismo. Asimismo, el bajo coste que implicaba la utilización de técnicas terroristas las hacía accesibles a numerosas organizaciones que surgieron al amparo, en ocasiones, de los propios dirigentes políticos y en otras en contra de los mismos. Los avances

tecnológicos incidieron de forma considerable en el desarrollo de estas organizaciones: las armas de fuego automáticas y sobre todo, los explosivos, posibilitaron un trascendente cambio en las acciones terroristas. Del mismo modo, las nuevas tecnologías dejaron a la luz puntos vulnerables que no lo habían sido hasta entonces: aeropuertos, centrales nucleares o refinerías, son sólo unos ejemplos. Cuanto más avanzada tecnológicamente es una sociedad, más vulnerable se vuelve en cuanto a seguridad se refiere, cómo así se ha demostrado en el caso de los atentados de Madrid del 11-M.

Durante los años de la guerra fría, la situación en Oriente Medio venía determinada por las alianzas de cada uno de los países de la zona entre sí y su relación con las dos grandes potencias mundiales del momento: Estados Unidos y la Unión Soviética. Tanto los cambios de alianzas, como las guerras y los enfrentamientos entre las potencias regionales de Oriente Medio, tenían efectos dentro y fuera de la región, y durante décadas fue Europa el continente en el que se establecieron muchos exiliados y refugiados que escapaban de la continúa inestabilidad que reinaba en la zona.

Al mismo tiempo, los años ochenta se caracterizaron en gran medida por la proliferación de organizaciones terroristas que, viendo el exitoso uso de la violencia en países como Israel o Líbano, decidieron hacer uso de estas prácticas para conseguir sus intereses, que en gran medida pasaban por darse a conocer y hacer publicidad a su causa. Este aumento cuantitativo de organizaciones terroristas viene acompañado por un aumento también en el número de víctimas derivadas de los atentados cometidos. Las acciones terroristas, se trasladaron, coincidiendo con los flujos de refugiados, al escenario europeo. La mayor parte de los atentados sucedidos en España tienen un carácter predominantemente insurgente, esto es, los grupos terroristas y aquellos núcleos de poder que se encuentran detrás, buscan socavar las estructuras de poder en un determinado país o entorno geopolítico a través de acciones contra objetivos de carácter simbólico o atentados selectivos dirigidos contra una persona determinada por el papel que juega en el conflicto.

El día 26 de enero de 1973, es asesinado en Madrid un ciudadano de israelí, presunto agente de la inteligencia de Israel, por disparos de un palestino miembro de la organización terrorista Septiembre Negro que reivindica el atentado y lo justifica

en base a la supuesta responsabilidad de la víctima en los asesinatos de ciudadanos palestinos en Francia e Italia. Asimismo, Abu Ibrahim Nabil Aranki Wadi, palestino miembro de la organización terrorista Abu Nidal, es asesinado en Madrid a plena luz del día por supuestos agentes de los Servicios Secretos de Israel.

El conflicto entre árabes y judíos está latente en muchas de las acciones terroristas que han tenido lugar en Europa y por supuesto en España y los atentados no sólo se dan entre nacionales israelíes y palestinos sino que se extienden a las relaciones de éstos con terceros. Este es el caso del atentado que tuvo lugar el 29 de diciembre de 1983 contra Walid Jarnal Balkiz, empleado administrativo de la Embajada de Jordania en Madrid, que resultó muerto e Ibrahim Subhi Mohamed Mamid, herido en el atentado. La acción fue reivindicada por las Brigadas Revolucionarias Árabes en protesta por la integración jordana en el proyecto de fuerzas de intervención rápida de Estados Unidos, principal aliado de Israel en el conflicto.

Pero las tensiones entre árabes y judíos no son las únicas que han dado lugar a acciones de terrorismo internacional en España. Las masacres de armenios en Turquía, son el pretexto de los terroristas para la comisión del atentado contra Zeri Kunalp, diplomático turco, del que sale ileso pero en que mueren su esposa, su cuñado y su chófer. La acción es reivindicada por el Ejército Secreto por la Liberación de Armenia (ASALA), responsable sobre todo de acciones terroristas contra objetivos europeos.

Otro de los conflictos clave para entender parte de las acciones terroristas acaecidas en España tiene como protagonistas a las potencias regionales Irak e Irán. En este contexto se produce en Marbella el intento de asesinato del súbdito kuwaití Khalid al Maazok, el 5 de agosto de 1984, atentado en el que murió su chófer, Yousuf Harsan, por parte de musulmanes chiíes miembros de la Yihad Islámica, por el posicionamiento de su periódico favorable a Irak durante la primera guerra que enfrentó a ese país con Irán entre los años 1980 y 1988.

El 21 de noviembre de 1981 es asesinado a tiros en las cercanías de la “Casa Islámica” en Barcelona el ciudadano sirio Nazir Sabag. Era refugiado político y dirigente de los Hermanos Musulmanes, organización que se mostraba claramente opositora al régimen de Hafed el Asad. En este caso estamos ante un claro ejemplo

de terrorismo vigilante, el Gobierno sirio va más allá de sus fronteras para dar ejemplo de su poder ante los disidentes y opositores tanto dentro como fuera de su territorio.

Las relaciones del máximo dirigente sirio con la oposición política tuvieron siempre lugar de manera dictatorial, llegando incluso a una brutal represión a principios de los años ochenta en el caso de la organización a la que pertenecía Nazir Sabag, los Hermanos Musulmanes. El enfrentamiento con esta organización procede sobre todo de la particular dualidad musulmana suní y alauí que existe en Siria.

La estrategia de eliminación selectiva, caracterizada por el uso prioritario de armas de fuego con el fin de evitar al máximo los daños no deseados, se alternaba también con atentados contra objetivos dotados de alguna simbología sobre todo contra embajadas, centros culturales, oficinas de aerolíneas o aeropuertos, siendo habitual la colocación de artefactos explosivos, por la relativa facilidad de su manejo y el mínimo riesgo que su utilización conlleva, y en algún caso la toma de rehenes o secuestros, por lo general, acciones dirigidas a llamar la atención de la opinión pública, aprovechando la facilidad de atentar en estos espacios y la amplia cobertura mediática para hacer publicidad de su causa y sus exigencias.

Los objetivos seleccionados por los terroristas y el *modus operandi* de sus acciones convergen, no sólo con las acciones llevadas a cabo contra ciudadanos e intereses de países situados geográficamente fuera de Oriente Medio, sino que es la pauta de acción que siguen el resto de grupos terroristas que actuaron en España durante el periodo de la guerra fría. Los atentados no se dirigen contra personas, sino contra objetivos materiales que revelen cierto simbolismo.

Durante los años noventa se apreció a nivel mundial una caída del número de atentados que tenían como objeto matar personas, pero aquellas operaciones destinadas a tal fin, se revelan más letales que en décadas precedentes. En España este cambio es visible sobre todo hacia la segunda mitad de los años ochenta. La proliferación de organizaciones terroristas y el consecuente aumento de sus acciones da lugar a la necesidad por parte de aquellas de competir por mantener, o en su caso atraer, la atención sobre sus acciones de la opinión pública y lo que lleva a la búsqueda de acciones más espectaculares cada vez, al tiempo que más

sangrientas, al enfrentarse a una audiencia cada vez menos sensible a actos de terrorismo. Este tipo de atentados indiscriminados contra embajadas, centros culturales y aerolíneas por parte de organizaciones terroristas provenientes de Oriente Medio, sin hacer ninguna distinción en base a la nacionalidad de los objetivos, dejaron un balance de 21 muertos y 163 heridos distribuidos en 11 atentados cometidos en los que se buscaban efectivamente los daños personales.

La tendencia terrorista que imperaba en todo el mundo a lo largo de los años setenta comprendía sobre todo secuestros aéreos y artefactos en aviones, y sólo cuando la comunidad internacional comienza a tener constancia de la amenaza que estas acciones implicaban, se empiezan a poner en marcha medidas legales relativas a la seguridad en los aeropuertos y control tanto de pasajeros como de equipajes, así como el compromiso de colaboración entre los Estados firmantes en materia de extradición de los terroristas. El número de secuestros aéreos descendió de forma evidente, pero en su lugar, los terroristas, a los que les era más difícil acceder a los aeropuertos con armas y explosivos, centraron sobre todo sus acciones en ataques contra oficinas de líneas aéreas e incluso agencias de viajes.

En octubre del año 1977 un comando palestino secuestra el Boeing 737 de la compañía aérea alemana Lufthansa, que había despegado desde el aeropuerto de Palma de Mallorca, con 86 pasajeros y cinco tripulantes a bordo bajo la exigencia de excarcelación de los 11 detenidos del grupo terrorista alemán Baader Meinhoff y dos palestinos que cumplen cadena perpetua en Turquía. En caso contrario, los terroristas amenazaban con asesinar a los 91 pasajeros del avión de bandera alemana, entre los que había varios españoles y el dirigente patronal germano Hans Schleyer. La tensión creció de manera angustiosa al conocerse que los secuestradores habían dado muerte al capitán del avión, y fue entonces cuando se decide la intervención por parte de un comando de élite de la Policía alemana que rescata al resto de los secuestrados muriendo en el asalto los cuatro secuestradores del avión y resultando herido un policía.

Como consecuencia de los sucesivos secuestros a que se veía sometida la aviación civil alemana, el Gobierno español accedió tras el incidente del Boeing 737 de octubre de 1977 a una petición del Gobierno de la República Federal de Alemania para que funcionarios de la compañía de aviación Lufthansa colaborasen con los

Servicios de Seguridad españoles en la vigilancia y control de los vuelos de la citada compañía que despegaban de cualquier aeropuerto civil español. No tardó en saberse que los funcionarios de la compañía Lufthansa eran, en realidad, funcionarios de la policía de la República Federal de Alemania expertos en seguridad. Entre sus competencias estaba la posibilidad de registrar a los pasajeros de sus aviones a pie del aparato, y siempre en presencia de la Guardia Civil, en tanto que la vigilancia y el control de los viajeros y sus equipajes dentro de los aeropuertos siguieron a cargo de los Servicios de Seguridad españoles. Asimismo, en cada avión de Lufthansa estaba previsto que viajaran dos policías alemanes. El Gobierno federal alemán tomó igualmente medidas especiales de seguridad en todos los centros oficiales: embajadas, institutos o colegios que mantiene en los principales países del mundo. Estas medidas nos recuerdan efectivamente a las que tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 (11-S) adoptó el Gobierno estadounidense.

No obstante las precauciones tomadas en el plano internacional a lo largo de la siguiente década, el 26 de junio de 1986 explota en el aeropuerto de Madrid una bomba escondida entre los equipajes cuando se facturaba en un vuelo de la compañía israelí El Al, causando un herido entre los operarios del aeropuerto. La acción fue atribuida a la organización terrorista palestina Abu Musa y según pudo saberse durante la investigación, la intención del grupo terrorista era que el artefacto explotase en pleno vuelo, lo que hubiera causado una masacre similar a la que tuvo lugar en Lockerbie en 1988 cuando una bomba derribó el vuelo Pan Am 103 provocando la muerte de 270 personas.

Dentro del repertorio de objetivos dotados de una simbología especial, no podemos olvidar los ataques contra embajadas o centros culturales que generalmente se basaban en la colocación de artefactos explosivos en sus inmediaciones, pero existieron otras acciones más espectaculares. El 15 de septiembre de 1975 varios terroristas palestinos del Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP) tomaron como rehenes a varios miembros de la Embajada de Egipto en Madrid y amenazaban con matarlos si no se les proporcionaba un avión para salir de España. Los embajadores de Argelia e Irak se ofrecieron voluntarios para ser llevados con los terroristas a cambio de la liberación de los diplomáticos egipcios. El avión salió de Madrid y aterrizó en Argelia, donde fueron liberados los rehenes sin que nadie

resultase herido. El acuerdo que se estaba fraguando entre Egipto e Israel desde el alto el fuego de 1973 era uno de los motivos aducidos por los terroristas para justificar el secuestro.

En el año 1985 se produce el salto definitivo por parte de las organizaciones terroristas que actúan en España hacia acciones que reportasen un mayor número de víctimas. Si los atentados selectivos eran característicos de los objetivos procedentes de Oriente Medio, esta serie de atentados indiscriminados con un número importante de víctimas se reserva exclusivamente para atentados contra intereses y objetivos de países situados fuera de esta zona geográfica.

En 1985 tienen lugar dos ejemplos de este tipo de atentados. El 12 de abril de este año mueren 18 personas y 82 resultan heridas en un restaurante de Madrid, “El Descanso”, frecuentado por militares estadounidenses de la base de Torrejón de Ardoz. Sólo 11 de los heridos eran norteamericanos, el resto de las víctimas eran de nacionalidad española, en su mayoría trabajadores del local y transportistas que paraban en este restaurante de carretera. La Yihad Islámica se hizo responsable pero no hubo detenciones en España y pocos son los detalles que han trascendido al respecto de las investigaciones. De hecho, detrás de esta atribución hubo más de una línea de investigación, barajándose incluso la autoría del atentado por parte de alguna organización endógena.

Por el objetivo elegido y por el contexto temporal es más que probable que detrás de este atentado estuviese la mano de algún régimen adversario de Estados Unidos. La detención de un palestino dos meses antes en Frankfurt con explosivos supuestamente destinados a perpetrar un atentado en Madrid contra un objetivo norteamericano fue una de las pistas seguidas para aceptar la autoría y atribuir a una organización terrorista islamista la autoría del atentado de “El Descanso”. Estados Unidos ha sido el país más atacado en España por parte de estas organizaciones terroristas procedentes de Oriente Medio, armenias y palestinas en su mayoría, que por otra parte son las poblaciones de referencia de los grupos terroristas que más han actuado en España. En el caso de las organizaciones palestinas, el papel que han tenido en todo momento Estados Unidos en el conflicto entre judíos y palestinos ha sido determinante para escoger a dicho país como objetivo de sus ataques.

Las acciones terroristas armenias en España tuvieron especial protagonismo durante el período comprendido entre los años 1978 y 1981, siendo los responsables de la práctica totalidad de las acciones terroristas extranjeras en estos años. Sus atentados iban dirigidos contra Turquía, a la que durante muchos años estuvieron sometidos, como así lo demuestran diversos atentados cometidos en Austria, Francia, Líbano, Holanda y Australia, además de España, contra diplomáticos turcos. No en vano, las únicas víctimas mortales atribuidas a organizaciones armenias en España fueron, como ya se ha expuesto, las resultantes de un atentado contra el embajador turco en Madrid, quien salió ileso, no así las tres personas que lo acompañaban. Los atentados con bomba han sido otra de las constantes de la acción de las diversas organizaciones terroristas armenias. Limitadas en un principio contra instalaciones turcas en el extranjero. Sin embargo, a finales de los años setenta ampliaron sus objetivos a otras compañías aéreas: oficinas de aerolíneas europeas y norteamericanas, que en España produjeron la nada despreciable cifra de 24 heridos. Todas sus acciones tienen como fondo sus conflictos fronterizos y sus intentos por llamar la atención de la comunidad internacional sobre el genocidio sufrido por minorías armenias en territorio turco.

En julio de 1985, tiene lugar otra de las acciones en las que el objetivo de los terroristas es crear pánico y un número elevado de heridos: la explosión simultánea de varias bombas en Madrid contra dos oficinas de otras tantas compañías aéreas, la jordana Alia y la británica British Airways, aunque se cree que en el último caso el objetivo inicial era la TWA estadounidense. Los atentados, que arrojaron el saldo de una persona muerta y otras 27 heridas, fueron reivindicados por separado por dos organizaciones distintas, aunque ambas formadas en su mayoría por terroristas palestinos: Abu Nidal y Fuerza 17. No obstante, ya en otras ocasiones se habían llevado a cabo atentados contra varios objetivos de forma sincronizada.

### *OTRAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS*

Aunque con una importancia menor, en España han actuado otras organizaciones terroristas además de las procedentes de Oriente Medio. La menor importancia no deriva tanto del número de incidentes que han protagonizado, como de los daños que han provocado: cinco heridos en un total de 11 acciones. Las únicas víctimas mortales se registraron como consecuencia de un intento de secuestro aéreo en

diciembre de 1969 en el que murieron los dos secuestradores del avión de las Aerolíneas Etíopes, miembros del Frente de Liberación de Eritrea, incidente poco esclarecido por cuanto desde España se afirma que los terroristas iban armados y portaban artefactos explosivos, mientras que desde Damasco se dijo que no se pretendía secuestrar el avión, sino lanzar unos panfletos.

La nacionalidad de los terroristas responsables del resto de incidentes se corresponde, por lo general, con la de los objetivos seleccionados: terroristas cubanos son responsables de cinco acciones contra objetivos de su misma nacionalidad. Cuatro de estos atentados son perpetrados por exiliados y opositores al régimen castrista a través del envío en el año 1974 de paquetes bomba a dos diplomáticos en Madrid, uno de los cuales explotó en la oficina de correos con resultado de un herido, y la colocación de sendas bombas en un edificio oficial cubano el 9 de marzo del mismo año, y en la oficina de Aerolíneas Cubanas, en Madrid, en noviembre de 1976. El otro de los atentados corresponde al intento de secuestro del ciudadano cubano Manuel Sánchez por parte de miembros de la embajada cubana en Madrid el 13 de diciembre de 1985. Los gritos de auxilio del agredido cuando lo introducían en un coche llamaron la atención de otros ciudadanos, lo que provocó que le dejaran escapar. Los diplomáticos envueltos en el intento de secuestro fueron expulsados de España tras la denuncia de la víctima, antiguo agente de los Servicios de Inteligencia cubanos exiliado.

En octubre de 1976 explota una bomba en la Embajada de Marruecos en Madrid que deja un saldo de cuatro heridos. El atentado se atribuye a miembros del Frente Polisario, responsabilidad que éstos niegan. Del mismo modo, en mayo de 1980 una embarcación española es hundida y su tripulación secuestrada por ésta organización en aguas españolas, según los pescadores, extremo que niegan los miembros del Frente Polisario que afirmaban que el barco se encontraba fuera de aguas en las que tenía derechos España para pescar. El conflicto del Sáhara provocó la mayor parte de los atentados sufridos por nacionales españoles fuera de territorio español, considerados estos ataques como acciones lícitas por parte del Frente Polisario, cuya finalidad es la independencia de la antigua colonia española, ahora bajo administración marroquí. El Frente Polisario, patrocinado antes por Argelia, justificaba sus acciones contra pesqueros españoles y marroquíes en aguas del Sáhara por cuanto las consideraban escenario de guerra, la que enfrentaba al

Frente Polisario y a Marruecos. Desde los comienzos de la transición en España hasta mediados de la década de los años ochenta han sido frecuentes los ataques contra embarcaciones españolas y los secuestros de sus tripulantes, que podían llegar a durar meses. La mayor parte de estas acciones no se producían en territorio español aunque en algunos casos existen dudas razonables de que las acciones se produjeron fuera de las aguas españolas.

Por último, en junio del año 1988 la policía española aborta una operación terrorista que tenía como objetivo un grupo de altos mandos de la Alianza Atlántica que se alojaron en un hotel del litoral gaditano muy próximo a las instalaciones militares de la base naval de Rota, en Cádiz, de utilización conjunta hispano-norteamericana. El comando terrorista, formado por tres personas, logró huir tras abrir fuego contra los agentes. La Policía descubrió, por el material abandonado por los terroristas, que la acción iba a ser ejecutada mediante una moto bomba. Entre los mandos de la OTAN contra los que se supone iba dirigido este frustrado ataque terrorista se encontraba el secretario general adjunto del Comité de Planes de Defensa de la Alianza Atlántica, Michael Bell. La delegación estaba formada por 72 personas, entre civiles y militares, y había efectuado una visita a la base naval de Rota y al Grupo de Artillería de Costa del Campo de Gibraltar.

Posteriormente, los terroristas abordaron al conductor de una furgoneta, de nacionalidad británica, que se encontraba en dicho lugar, y le obligaron a que les condujera hacia la localidad de Chipiona, a unos 19 kilómetros de Rota.

La Policía supo del acento alemán de los terroristas precisamente por las declaraciones del conductor británico, sin embargo, no hubo reivindicación alguna de la acción por parte de ningún grupo terrorista. No obstante, se sospechó pronto que los integrantes del comando terrorista podrían pertenecer al grupo Fracción del Ejército Rojo (RAF), autor de varios atentados contra instalaciones norteamericanas y de la Alianza Atlántica en la República Federal de Alemania y también de asesinatos como el perpetrado contra el diplomático Gerold von Braunmuehl, mano derecha del ministro de Asuntos Exteriores alemán occidental, Hans-Dietrich Genscher. La identificación de los mismos fue posible gracias a los efectos personales que los terroristas abandonaron al tener que huir precipitadamente. Esta acción se enmarca en lo que se ha venido a denominar Euroterrorismo y que

básicamente agrupaba a una serie de grupos terroristas procedentes de Europa cuyo objetivo era atentarse contra intereses de la OTAN. El GRAPO fue la organización autóctona de España que se vinculó a esta corriente.

## FIN DE LA GUERRA FRÍA: EVOLUCIÓN

### DEL TERRORISMO INTERNACIONAL EN ESPAÑA

#### *REMINISCENCIAS DE LA DÉCADA ANTERIOR*

La caída del muro de Berlín y la desmembración de la Unión Soviética aliviaron en parte las tensiones que se venían dando en Oriente Medio y se hicieron esfuerzos por llegar a un acuerdo en el conflicto entre judíos y palestinos. El alivio de estas tensiones se refleja también en un menor número de acciones terroristas protagonizadas por organizaciones terroristas que proceden de Oriente Medio. El aumento de la seguridad de los países europeos en aeropuertos y fronteras de cara al exterior de Europa las hace menos permeables a la entrada de terroristas. Hasta diciembre de 2003 sólo se han producido cinco atentados de organizaciones terroristas procedentes de países de Oriente Medio, en ninguno de ellos se registraron víctimas y curiosamente, al contrario que en las décadas anteriores en las que la mayor parte de los atentados habían tenido como escenario la capital española, tan sólo uno de estos cinco incidentes tuvo como suelo Madrid.

Sólo en dos ocasiones se emplearon artefactos explosivos: en octubre de 1991 explota una bomba en una sucursal bancaria norteamericana en Valencia, acción atribuida a una organización terrorista palestina con base en Líbano; en agosto de 1994 se recibe en el Consulado de Israel en Barcelona, a través del correo, un paquete bomba, sin que se atribuya la acción a ninguna organización terrorista en particular. No obstante, a pesar de las fuertes medidas de seguridad que registraban los aeropuertos ya en la pasada década, el resto de incidentes se caracterizan por el recurso a los secuestros aéreos. En julio de 1996 un avión de la compañía española Iberia con 231 pasajeros a bordo es desviado de su ruta por un terrorista palestino con pasaporte libanés y armado con una falsa bomba y un cuchillo, que obliga a desviar el avión hacia Estados Unidos y se entrega a las autoridades al llegar a Miami.

## ORGANIZACIONES TERRORISTAS ANARQUISTAS

En la década de los años noventa cobra protagonismo el terrorismo procedente de grupos anarquistas. Los siete atentados que tuvieron lugar en suelo español por la acción de terroristas procedentes países de fuera de Oriente Medio, fueron llevados a cabo por terroristas italianos y griegos que se identificaron en posteriores reivindicaciones como anarquistas. Sus acciones se limitaron al envío de paquetes y cartas bomba al consulado griego en Barcelona, septiembre de 1994, y la Embajada también de Grecia en Madrid, septiembre de 2003, en el caso de los terroristas griegos; y en el caso de los terroristas italianos, los explosivos se dirigieron al vicecónsul italiano Giancarlo Federighi en Burgos y contra los consulados italianos de Barcelona y Zaragoza en un plazo de 48 horas en junio de 1999. Asimismo en diciembre de 1996 el consulado de Málaga fue asaltado por anarquistas italianos que realizaron diversas pintadas y robaron sellos, dinero y pasaportes y mantuvieron retenidos a varios empleados del consulado hasta que leyeron un manifiesto denunciando la justicia italiana y a favor de los presos anarquistas. La referencia a presos anarquistas es común a todos los comunicados que se hicieron públicos después de todas las acciones antes descritas. El objetivo en estos casos no era tanto producir daños personales o materiales como dar publicidad a sus intereses y demandas.

En diciembre de 2002, una organización terrorista italiana que se hace llamar Las Cinco C (Célula contra el Capital, la Cárcel, los Carceleros y sus Celdas), organización que forma parte de la recién creada Federación Anárquica Informal (FAI), se atribuye la autoría del envío de un libro bomba a la redacción en Barcelona del diario *El País* y en el comunicado hace referencia a los intereses españoles en el extranjero, pone como ejemplo la empresa Repsol, como objetivos de sus atentados. El último incidente hasta el momento que se atribuye a células anarquistas tuvo lugar en abril de 2004, cuando tres paquetes bomba fueron localizados en una oficina de Correos en Zaragoza. Los paquetes iban dirigidos contra el director de Informativos de Antena 3 y los periodistas Luis María Ansón y Federico Jiménez Losantos. Apenas unos días antes había sido desactivado otro paquete bomba, esta vez en Italia, dirigido contra la oficina de Iberia en el aeropuerto de Malpensa, Milán. Asimismo, una carta encontrada en el escenario de otro atentado en Italia en esos días amenazaba al Rey de España, quien visitaría el país vecino unas semanas

después, y expresaba su solidaridad con los presos anarquistas que se encuentran cumpliendo condena en cárceles españolas bajo régimen especial.

La importancia de estos grupos anarquistas viene confirmada por la decisión de Europol en febrero del año 2001 de perseguir con especial determinación a los grupos anarquistas, para lo cual, en apoyo a la iniciativa de España, Italia, Portugal y Grecia, se crea un grupo de investigación con el fin de combatir el terrorismo de grupos radicales que actúan en estos países, siendo ésta la primera vez que los grupos que denominan como radicales o anarquistas entran oficialmente dentro del campo de actuación de Europol.

### *EL TERRORISMO ISLAMISTA EN ESPAÑA*

Tal como señala David Rapoport, la “oleada religiosa” del terrorismo insurgente o cuarta oleada, comienza en la década de los ochenta. En esta cuarta oleada cobra vital importancia la identidad religiosa, pasando de ser un elemento más a tener en cuenta, para convertirse en la característica más importante, proporcionando justificación y organizando los principios para el establecimiento del Nuevo Mundo. El islam se convierte en la religión más importante en esta nueva oleada, aunque no la única. Una visión radical de los preceptos musulmanes lleva a la conclusión de que la única forma de que funcione la comunidad de creyentes en el islam, la *umma*, es la aplicación integral de la *sharia*, la ley divina. Para preservar la *umma*, el musulmán debe preservar su homogeneidad interna y estará obligado a defenderla de cualquier amenaza del tipo que sea, estando justificado el uso de la violencia. En este contexto tiene lugar la revolución iraní en 1979 y la posterior expansión de los movimientos terroristas de inspiración islamista a otros países, así como el éxito de la resistencia afgana frente a la invasión soviética, fueron claves a la hora de propiciar el inicio de la nueva oleada. Durante años, musulmanes de todo el mundo acudieron voluntarios a participar en los diferentes conflictos en los que comunidades musulmanas se veían afectadas. Los que durante más de una década dirigieron la oficina de reclutamiento de voluntarios y se encargaron de su adoctrinamiento y entrenamiento, fueron dando forma a lo que con el tiempo pasó a ser Al Qaeda, *La Base*, a cuya cabeza se sitúa a uno de los terroristas más buscados de los últimos años, Osama bin Laden. En el año 1998 los dirigentes de

los grupos islamistas más importantes constituyeron lo que vino a denominarse el Frente Islámico Mundial para la *yihad* contra judíos y cruzados.

La violencia que inicialmente se dirigió contra gobernantes musulmanes acusados de no conducirse de acuerdo a los principios de la ley islámica y contra objetivos estadounidenses, pronto se orientaría hacia objetivos más ambiciosos. De esta forma, Al Qaeda y otros grupos islamistas asociados, iniciaron una campaña terrorista caracterizada por la espectacularidad de sus acciones y por el alto número de víctimas que provocaban. En este contexto llegan los sucesos del 11-S en Nueva York y Washington. La sociedad europea y sus dirigentes tardaron meses en darse cuenta de que aquel atentado, lejos de dirigirse únicamente contra Estados Unidos, era un ataque contra la sociedad occidental en su conjunto y como tal, debíamos tomar medidas.

Desde mediados de los años noventa numerosas células de terrorismo islamista han utilizado el suelo español, como así lo demuestran las detenciones que tuvieron lugar en Valencia y Barcelona en 1997 de activistas del Grupo Islámico Armado (GIA), procedente de Argelia, acciones que son consecuencia de las advertencias en 1994 de las agencias de seguridad francesas, alemanas, argelinas y tunecinas a los servicios españoles sobre el uso de nuestro territorio como lugar de paso y descanso de los terroristas. Y no sólo de paso, ya que el 24 julio de 1994, son detenidos en Perpiñán, Francia, unos terroristas argelinos en posesión ilegal de armas que declaran que su objetivo era atentar en Barcelona contra la comunidad judía.

Durante los últimos veinte años se han venido registrando numerosos incidentes y atentados relacionados con el terrorismo islamista en suelo español o también fuera del mismo contra objetivos españoles. En la segunda mitad de la década de los años ochenta, por ejemplo, hubo un total de siete acciones de las cuales cinco provocaron víctimas mortales o heridos. Estos incidentes responden, en su mayoría, a la transnacionalización de una violencia asociada con los conflictos regionales en Oriente Medio, como se desprende del hecho de que los terroristas provengan de Irán, Líbano y Palestina mientras que las víctimas lo hagan de estos dos últimos así como de Kuwait, Arabia Saudí y Libia. Existe, no obstante, una importante excepción, el atentado ocurrido en el restaurante madrileño “El Descanso” en abril

de 1985, con el que sus perpetradores buscaron causar un elevado número de víctimas, fundamentalmente estadounidenses. Ya en los años noventa se registran cuatro atentados contra españoles, todos ellos durante la primera mitad de la década y fuera de nuestras fronteras: en Argelia, Marruecos y Egipto. Dentro de España no tiene lugar, entonces, ningún atentado islamista pero hay constancia de la actividad de organizaciones terroristas de esta naturaleza a partir de las detenciones practicadas por los cuerpos de seguridad españoles y que se refieren, en casi la totalidad de los casos, a intervenciones contra colaboradores y miembros de los GIA. En un total de cinco operaciones policiales son detenidas 29 personas de las que once serían posteriormente procesadas. La práctica totalidad de las personas arrestadas eran de nacionalidad argelina y marroquí.

La guerra civil en Argelia obliga a los GIA y al Frente Islámico de Salvación (FIS) a trasladar parte de su infraestructura al otro lado del Mediterráneo. Son características sus labores de propaganda, sobre todo entre las comunidades magrebíes asentadas en Europa, labores que fueron acompañadas de otras como recaudación de fondos, falsificación de documentos y relevo y descanso de las tropas combatientes. En Europa establecieron contactos con otras organizaciones terroristas islamistas y potenciaron el empleo de redes de financiación y apoyo logístico, así como la distribución de propaganda y captación de adeptos. No es difícil encontrar *yihadistas* magrebíes que hayan participado en conflictos en Afganistán o Chechenia, es más, una escisión de los GIA, el denominado Grupo Salafista por la Predicación y el Combate (GSPC) colabora desde finales de la década pasada muy activamente con Al Qaeda. Asimismo, el comportamiento terrorista de los GIA entre 1994 y 1997 se asemeja a los patrones del terrorismo de Al Qaeda: el secuestro en 1994 de un avión de Air France en Argel y la intención de los terroristas de hacerlo estrellar en París, nos daba ya una pista de hacia donde se encaminaba el terrorismo internacional. Así mismo conviene señalar la importancia de la proporción de argelinos entre los militantes de Al Qaeda.

Tras dedicar la segunda mitad de los años noventa a preparar el terreno, Al Qaeda se decidió a atacar en Europa, donde llegaron al menos dos nuevas células entrenadas en Afganistán con la intención de atentarse contra objetivos con marcado carácter simbólico: el *Comando Meliani*, en Frankfurt y una célula italiana liderada por el terrorista tunecino Essid Samin ben Khemais y compuesta mayoritariamente

por magrebíes. Sin embargo, gran parte de sus acciones en Europa fueron abortadas antes de llevarse a cabo y las células desmanteladas. El propio Mohamed Benshakria, jefe del *Comando Meliani* fue detenido en Alicante en junio de 2001 cuando huía de Alemania tras la detención de la mayor parte de los miembros de su célula.

No ocurrió lo mismo con su operación más ambiciosa: los atentados del 11-S. Muchos de los terroristas y simpatizantes en Europa ya se encontraban bajo vigilancia policial pero no se había actuado contra ellos porque no representaban un peligro inminente y porque beneficiaba la obtención de más conocimiento sobre la red *yihadista*. Como consecuencia de los sucesos de septiembre de 2001 las operaciones contra estos grupos en Europa se aceleraron y miembros de las células hasta entonces vigiladas, detenidos, al tiempo que se abortaban otra serie de atentados en suelo europeo.

A partir del año 2000 se intensifican las labores policiales y judiciales llevadas a cabo en España contra organizaciones terroristas de orientación islamista. Hasta abril del año 2004 se habían llevado a cabo más de 30 operaciones policiales con casi 100 presuntos terroristas islamistas detenidos, de los que más de 40 eran argelinos y marroquíes. También encontramos nueve sirios, tres españoles, dos indios y un paquistaní. Al margen de los tres españoles señalados, otros 15 de los arrestados estaban en posesión de la nacionalidad española. Del total de las personas detenidas, al menos la mitad han sido posteriormente procesadas. Las intervenciones practicadas por los Cuerpos de Seguridad españoles han estado relacionadas en su mayor parte con los atentados del 11-S en Estados Unidos y del 11-M en Madrid, pero no exclusivamente. Por otro lado, es en estos últimos años cuando cobran protagonismo las acciones contra objetivos españoles, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, cual es el caso de la masacre de Madrid del 11-M, en su conjunto el mayor atentado en España, con un balance de 192 víctimas mortales y más de 1.400 heridos, pero también los de Casablanca en mayo de 2003, que ocasionaron la muerte de cuatro españoles. Hay que destacar que los sucesos de Leganés, el 3 de abril de 2004, han supuesto el primer incidente perpetrado por terroristas suicidas no sólo en España sino en Europa.

Los radicales islamistas han venido utilizando el territorio español, aprovechando la presencia de comunidades islámicas, para ocultarse y captar adeptos a través de actividades de propaganda y apoyo a su lucha, procurando no llamar la atención ni dañar los intereses españoles en una primera etapa. No hay que perder de vista que los detenidos a lo largo de estos años por su presunta implicación en redes islamistas son casi en su totalidad inmigrantes de primera generación, que se trasladaron a España siendo muy jóvenes. Provenientes en su mayoría de familias acomodadas y habiendo recibido una educación religiosa moderada, cuando no laica, su proceso de radicalización tiene lugar ya en España. La mayor parte contaban con algún tipo de formación profesional y unos pocos estaban cursando estudios universitarios en España. El reclutamiento se ha venido realizando a través de los entornos más cercanos: familia y, sobre todo, amigos. Gran parte de los detenidos tenían vínculos sólidos antes de unirse a estas redes terroristas. Es curioso también que muchos de ellos poseen la nacionalidad española, en ocasiones por haber contraído matrimonio con mujeres procedentes de España.

La determinación de Al Qaeda de actuar también contra Europa nos colocaba en el punto de mira de la organización terrorista. La implantación de estas células en España ha propiciado la colaboración con otras células en los preparativos de atentados contra objetivos europeos y norteamericanos que se encontraban en suelo español desempeñando una misión de apoyo logístico a las células de combate. Sin embargo, esto no nos aseguraba que nunca fuesen a actuar en nuestro territorio. Las detenciones efectuadas tras el 11-S en toda Europa y en España en particular, dejaron al descubierto una parte importante de la infraestructura de Al Qaeda en España, pero como hemos visto tras los sucesos del 11-M, hemos infravalorado su capacidad de acción.

Las actividades en España de las células de Al Qaeda se venían limitando a labores de propaganda, captación de nuevos miembros, obtención de fondos y apoyo logístico, llegando incluso a proporcionar refugio a combatientes heridos en Chechenia, Afganistán y Bosnia. Pero en ocasiones las células en España han jugado papeles más importantes, como lo fueron los preparativos de los atentados de 2001 en Estados Unidos. Las operaciones policiales en respuesta al 11-S no se hicieron esperar tampoco en España. En septiembre de 2001 fueron detenidos en varias provincias españolas seis argelinos miembros de GSPC, entre los que estaba

Mohamed Belaziz, quien estaba designado para atacar la embajada norteamericana en París. Ya entonces se estimaban en unos 200 los militantes islamistas que podrían estar actuando en España desarrollando labores logísticas, pero sin sospecharse entonces que existiese la posibilidad de que atentasen en suelo español.

En noviembre de este año el juez Baltasar Garzón ordenó detener a ocho sospechosos de pertenecer a la red de Al Qaeda, bajo la acusación de pertenencia a banda armada, falsificación de documentos, robo y tenencia ilícita de armas. La mayoría de los detenidos tenían nacionalidad española, aunque tan sólo uno de ellos era originario de España. El resto provenía de países musulmanes y árabes. La célula venía siendo investigada desde mucho antes de los atentados del 11-S y unas escuchas realizadas con anterioridad a los atentados de Estados Unidos llevaron al juez Baltasar Garzón a la detención de los mismos por su implicación en los mismos. El líder de la célula, Abu Dahdah, un líder espiritual sirio, era considerado el mayor representante de Al Qaeda en España. El grupo se encargaba de labores de reclutamiento de jóvenes que serían formados en campos de entrenamiento como los que existían en Afganistán, así como del apoyo logístico a los miembros de otros grupos a su paso por España y resto de Europa, a quienes se proporcionaba documentación falsa y dinero.

El 11-M se materializó lo que se venía buscando desde antes de los atentados de 2001 en Estados Unidos: atentar en Europa. Tras muchos intentos fallidos y siendo España una de las piezas más vulnerables del puzzle europeo, no es de extrañar que haya sido la península Ibérica el lugar escogido para atacar. El atentado provocó la muerte de 192 personas y más de 1.500 heridos. Nunca antes había sufrido España un atentado de tales dimensiones pero la ciudadanía, acostumbrada ya al terrorismo autóctono de ETA supo reaccionar de manera ejemplar. La persistencia de un terrorismo autóctono en España que absorbe la mayor parte de los esfuerzos policiales y de inteligencia en detrimento de un mayor control de las redes islamistas, así como nuestra situación geográfica, entre Europa y el Magreb, colocan a España a la cabeza de las potencias europeas susceptibles de ser atacadas, como ya ha sucedido el pasado marzo y lo que no implica que no volvamos a ser objetivo de las redes de terrorismo fundamentalista.

## ATENTADOS EN EL EXTERIOR

### *MARRUECOS: ATENTADO SUICIDA CONTRA*

#### *LA "CASA DE ESPAÑA" EN CASABLANCA*

El 16 de mayo, tres terroristas suicidas irrumpieron en la "Casa de España", en Casablanca y, tras degollar al guarda de seguridad del local (que trató de impedirles el paso) hicieron estallar las cargas explosivas que llevaban consigo causando la muerte de 23 personas, cuatro españoles (uno de ellos falleció días después como consecuencia de las graves heridas sufridas), dos franceses (uno de ellos de origen yugoslavo), un italiano y el resto de nacionalidad marroquí; y numerosos heridos (entre ellos tres españoles).

Esta acción violenta han sido atribuida al grupúsculo radical islamista marroquí *Jamaat Assirat Al Moustaquim* (Comunidad del Recto Camino), de inspiración salafista, vinculado con el también movimiento radical islamista marroquí conocido como *Al Haraka Salafia Jihadiya* (Auténtica Guerra Santa) y muy próximo, al menos ideológicamente, a los planteamientos doctrinales de Al Qaeda y demás grupos incardinados en el Frente Islámico Mundial, partidarios de una *yihad* de carácter internacional.

### *IRAK: MUERTE DE UN MILITAR ESPAÑOL TRAS EL ATENTADO*

#### *PERPETRADO CONTRA LA SEDE DE NACIONES UNIDAS*

El día 19 de agosto, tuvo lugar un atentado con camión-bomba contra la sede de las Naciones Unidas, ubicada en el "Hotel Canal", en Bagdad. Resultaron muertas 24 personas (principalmente personal internacional de la sede, entre ellas el capitán de navío de la Armada española, Manuel Martín-Oar, y el enviado especial en Irak, representante del secretario general de la ONU, el brasileño Sergio Vieira de Mello), y más de un centenar heridas.

La muerte del capitán español, al que inicialmente se le dio como herido, se produjo poco después de la explosión, como consecuencia de un shock hemorrágico postraumático. El fallecido trabajaba como ayudante del embajador de España en la

misión especial de la ONU en Irak, Miguel Benzo, que no fue afectado por la explosión al encontrarse reunido en el centro de la capital.

La autoría del atentado se la atribuyeron dos organizaciones:

1. El hasta ahora desconocido grupo autodenominado Vanguardias Armadas del Segundo Ejército de Mahoma, que declaró:

“La guerra a los extraños en Iraq, pudiendo perpetrar más actos similares... y que continuarán con la *yihad* contra todos quienes, incluidos árabes y musulmanes, presten ayuda a los norteamericanos.”

2. Las Brigadas de Abu Hafs El Masri (vinculadas a Al Qaeda), quienes justifican su ataque a la ONU porque:

“Ésta trabaja contra el Islam y representa a la Secretaría de Estado norteamericana, siendo una de sus sucursales que aparenta ser una organización internacional.”

#### *IRAK: LANZAMIENTO DE GRANADAS*

##### *CONTRA EL CAMPAMENTO ESPAÑOL EN DIWANIYAH*

El día 21 de agosto, durante la noche, se lanzaron varias granadas de mortero desde las inmediaciones de la base española en Diwaniyah, al sur de Irak. Dos de ellas alcanzaron el interior del recinto, en su extremo sur, si bien sólo una explotó. No se produjeron daños personales ni materiales.

Las investigaciones del Equipo de Desactivación de Explosivos de la Brigada “Plus Ultra”, permitieron localizar una posición de morteros desde la que previsiblemente fueron lanzados los proyectiles, en total 19 granadas de mortero, presumiblemente robadas unos veinte días antes de un polvorín del antiguo ejército de Sadam Husein.

Para su lanzamiento se utilizaron cinco tubos situados al sur del destacamento español, en un lugar situado en las proximidades de unos barracones cercanos a un cruce de carreteras.

De los 19 proyectiles, tres no llegaron a explotar y sólo dos cayeron dentro de la base, aunque uno no estalló.

Según Defensa, el control de la zona perimetral de la base española todavía no había sido transferido por la Unidad de *Marines* de Estados Unidos a la Brigada "Plus Ultra".

#### *IRAK: TIROTEO CONTRA UN VEHÍCULO CON PERIODISTAS ESPAÑOLES*

El día 21 de agosto, desconocidos armados tirotearon el vehículo en el que regresaban a Bagdad desde Diwaniyah, los enviados especiales en Irak, de la Agencia EFE, Javier Martín, y del diario ABC, Luis Vega, quienes volvían de visitar al contingente español destacado en la zona. Ambos periodistas resultaron ilesos.

El ataque se produjo cerca de la ciudad de Hilla, cuando dos todoterrenos se pusieron a la altura del automóvil en el que viajaban, y el piloto y el copiloto de uno de ellos, abrieron fuego con pistolas. Tras errar en el objetivo, ambos todoterrenos adelantaron al vehículo y le hicieron señas para que se detuviera. En ese momento, los periodistas indicaron a su conductor iraquí que parara en seco, diera media vuelta y emprendiera viaje de regreso a Diwaniya, donde llegaron sanos y salvos.

#### *IRAK: ASESINATO DEL SARGENTO PRIMERO DEL EJÉRCITO DEL AIRE*

*JOSÉ ANTONIO BERNAL GÓMEZ, AGREGADO DEL CENTRO*

*NACIONAL DE INTELIGENCIA (CNI) A LA EMBAJADA ESPAÑOLA*

El día 9 de octubre, fue asesinado el agregado español al ser tiroteado en la nuca cuando yacía en el suelo, cuando trataba de escapar de tres hombres que le perseguían.

La muerte del sargento primero, según informaciones de los medios de comunicación, se produjo a las 8:00 horas, cuando tres personas llegaron a su casa a bordo de un *Opel* de color marrón y matrícula extranjera. Uno de ellos, con aspecto de clérigo chií (posiblemente disfrazado), se bajó y llamó a la puerta del domicilio. José Antonio Bernal le abrió, intercambió unas palabras con él y tras un forcejeo, el español echó a correr hacia la calle. Los otros dos hombres se bajaron del vehículo y se unieron en persecución con el primer individuo, disparándole dos

veces. A unos 30 metros del inmueble, el funcionario español cayó al suelo y al llegar los perseguidores hasta él, le dispararon un tiro en la nuca. Seguidamente volvieron al coche y huyeron.

El vigilante de la casa en la que residía Jose Antonio Bernal, estaba de permiso el día de los hechos por instrucciones de la propia víctima. No obstante, fue detenido en calidad de testigo para ser interrogado, ya que dos días antes podría haber sido visto hablando con el ocupante de un vehículo similar al utilizado en el asesinato. Tras tomarle declaración fue puesto en libertad.

La autoría del atentado ha sido reivindicada por las autodenominadas *Brigadas del Mártir de Mehrab*, mediante un comunicado en lengua árabe arrojado a un patio interior de la oficina de la Agencia EFE en Bagdad. En el mismo aseguran que:

“El asesinato fue una venganza por los encarcelados de las cárceles españolas –una supuesta alusión a las detenciones de presuntos miembros de Al Qaeda-, los 112 seguidores de los Señores Al-Sadr que se encuentran presos, y agresiones contra líderes chiíes y las mezquitas de nuestros hermanos suníes.”

Fuentes del Ministerio de Defensa manifestaron que no tienen constancia de la existencia del citado grupo, y que la redacción “confusa y contradictoria” del comunicado arroja dudas sobre su fiabilidad: el texto pretende imputar el asesinato a la comunidad chií, mayoritaria en la región donde están desplegadas las tropas españolas y con la cual se mantiene una relación correcta.

La policía iraquí se detuvo a dos presuntos autores y se consideró “el caso cerrado”. Sin embargo, investigadores españoles no creyeron que esos detenidos fueran los autores materiales del asesinato, por lo que tomaron nuevas pruebas dentro del domicilio de Bernal y dijeron que la investigación estaba “bajo secreto de sumario”.

Según Nota Informativa PN 2.667 del agregado estadounidense, de fecha 29 de octubre de 2003, un tal Basim Abd Al-Jazrawi, chií iraquí miembro de los fedayeen de Sadam, podría ser la persona responsable del asesinato. Si bien esta información debe tomarse con reservas a falta de poder ser comprobada.

*IRAK: ATAQUE CONTRA TROPAS ESPAÑOLAS*

El día 27 de octubre, una patrulla española de la Brigada “Plus Ultra” que transitaba por la carretera de la zona de Al-Hamza, tuvo que responder a los disparos que recibió de unos atacantes que se dieron a la fuga. No hubo desgracias personales, ni daños materiales. En el lugar desde donde se produjeron los disparos se encontraron vainas de fusiles AK-47.

#### *IRAK: LA BRIGADA “PLUS ULTRA” EXPLOTA CONTROLADAMENTE*

##### *UN ARTEFACTO COLOCADO EN LA CARRETERA DE DIWANIYAH*

El día 24 de noviembre, en Diwaniyah, el equipo de desactivación de explosivos de la Brigada multinacional “Plus Ultra” provocó la explosión controlada de dos granadas descubiertas por los soldados españoles en uno de los márgenes de la carretera que va a la base de la citada Brigada.

Los dos proyectiles de 122 milímetros que estaban ocultos en el interior de una bolsa y conectados por un cable, habían sido colocados cerca de un mezquita y un mercadillo.

#### *IRAK: ASESINATO DE SIETE AGENTES DEL CNI*

##### *Y HERIDAS A OTRO, EN UNA EMBOSCADA CERCA DE LATTEFIYA*

El día 29 de noviembre, en las cercanías de Lattefiya, en una emboscada realizada por desconocidos contra agentes españoles del CNI resultaron muertos siete de ellos y uno herido leve. Todos eran militares que no estaban bajo responsabilidad de la Brigada “Plus Ultra”, sino que “operaban desde el exterior”. Cuatro de ellos iban a regresar a España tras ser relevados por los otros cuatro compañeros.

Según las primeras informaciones recabadas por los medios de comunicación, las muertes se produjeron sobre las 15:45 horas, cuando, tras almorzar en Irak, los agentes, mientras cumplían una misión de reconocimiento previa al relevo y se trasladaban hacia el sur formando un convoy de dos vehículos civiles todoterreno, cayeron en una emboscada siendo atacados con granadas propulsadas por cohetes RPG, y con fusiles *Kalashnikov*.

En el lugar murieron siete funcionarios del CNI, logrando escapar un octavo que resultó herido de poca consideración en un costado. Las identidades de las víctimas son las siguientes: Alberto Martínez González, Carlos Baró Ollero, José Ramón Merino Olivera, José Carlos Rodríguez Pérez, José Lucas Egea, Alfonso Vega Calvo, Luis Ignacio Zanón Tarzona, y José Manuel Sánchez Riera, único agente superviviente que resultó herido.

### *PRINCIPALES PROTAGONISTAS DE LA VIOLENCIA TERRORISTA*

A tenor de la intensidad de las actividades desarrolladas por los terroristas y de la capacidad destructiva mostrada por los mismos, cabe destacar (agrupadas por motivaciones ideológicas) a organizaciones terroristas que se enumeran a continuación.

### *MOVIMIENTOS ISLAMISTAS INTERNACIONALISTAS*

Por encima de todos, los que más se han significado han sido aquellos que se incardinan en el denominado Frente Islámico Mundial o que gravitan en su misma órbita de planteamientos ideológicos y estratégicos tales como Al Qaeda (Arabia Saudí, Turquía, Afganistán, etc.), Movimiento Talibán (Afganistán), Grupo Salafista para la Predicación y el Combate (Argelia), Grupo Islámico Armado (Argelia), Assirat Al Moustaquim (Marruecos), Salafia Jihadiya (Marruecos), Abu Sayyaf (Filipinas), Jemaah Islamiya (Indonesia) o Ansar Al Islam (Irak).

En menor medida, “otras organizaciones activas” fueron las suníes, Frente Islamista de los Guerreros del Gran Oriente (Turquía), Harkat-UI-Jihad-E- *Islami* (Bangladesh) y Lashkar-I-Shangvi (Paquistán); y la chií proiraní Hizballah (Líbano).

### *ORGANIZACIONES ISLAMISTAS SEPARATISTAS*

Respecto a las “organizaciones islamistas separatistas”, que luchan no sólo por instaurar la ley islámica en los lugares donde se hallan implantadas, sino también por la secesión de los Estados que actualmente ejercen la soberanía en ellos, las que más activas se mostraron fueron las Chechenas (Rusia), las Cachemires (India), el Frente Islámico Moro de Liberación (Filipinas) y el Movimiento de Liberación de Aceh (Indonesia).

Muy activas también se han mostrado las “organizaciones palestinas islamistas” (Hamás y Jihad Islámica Palestina) en Israel y los Territorios Ocupados.

#### *VALORACIÓN DE LA AMENAZA TERRORISTA:*

#### *TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS DE FUTURO*

El análisis efectuado del activar terrorista violento actual y su evolución durante los últimos años, unido a los datos extraídos de las operaciones contraterroristas y de las investigaciones policiales efectuadas en torno a las organizaciones violentas protagonistas del terror, así como de las amenazas vertidas por éstas, pone de manifiesto que el mayor peligro para la comunidad internacional (y, en particular los países occidentales) proviene del extremismo islámico, en especial de los grupos incardinados en el Frente Islámico Mundial, partidarios de la internacionalización de la jihad a nivel planetario y con un claro desprecio a la vida humana.

Pese al progreso evidente en la guerra mundial contra el terrorismo de corte islámico (detenciones de destacados líderes de Al Qaeda y las desarticulaciones de células islamistas relacionadas con dicha red, sobre todo en Europa), la amenaza terrorista de tintes islámicos persiste, como así lo evidencian los episodios tan sangrientos de esta naturaleza que durante el transcurso del año 2003 se han producido en todo el mundo (Riad, Casablanca, Yakarta, Davao, Bombay, Bagdad, Estambul, etc.)

Estos hechos, unidos a otros actos de violencia acaecidos con anterioridad (11-S, Bali, Mombasa, Djerba, etc.) muestran la marcada tendencia de los elementos islámicos radicales hacia la práctica de un terrorismo cada vez más espectacular, ciego, sangriento e indiscriminado en el que el saldo de víctimas sea el mayor posible y el impacto popular muy elevado, de manera que sea perturbada la tranquilidad ciudadana al tiempo que efectos propagandísticos sirvan también para poder captar nuevos adeptos e insuflar ánimos a sus correligionarios y simpatizantes.

Dentro de este contexto se explica la proliferación, cada vez en mayor número, de los atentados suicidas (en el año 2000 se tuvieron conocimiento de 21 acciones de este tipo; 42 en el 2001; 50, durante el 2002; y 83, en el 2003), en su mayor parte perpetrados por miembros o individuos ligados a organizaciones islamistas, algunos

de cuyos líderes, como el número dos de Al Qaeda, Ayman Al Zawahiri, viene exhortando a todos los musulmanes a que:

“Sigan el ejemplo de los 19 hermanos que atacaron en New York y Washington.”

De otro lado, es de destacar el especial interés mostrado por las células terroristas islámicas en la adquisición de nuevos materiales y tecnologías susceptibles de ser utilizadas en el desarrollo de armas de destrucción masiva con el fin de cometer ataques nucleares, biológicos, químicos y radiológicos contra objetivos occidentales.

No obstante, el hecho de que la mayoría de los Estados occidentales hayan incrementado y/o reforzado las medidas de seguridad en torno a determinados objetivos potenciales (legaciones diplomáticas, aeropuertos, puertos, centrales nucleares, instalaciones militares, etc.), podría llevar a los terroristas a atentar contra objetivos “blandos” (hoteles, complejos turísticos, centros de culto, edificios culturales, económicos o históricos de marcado carácter simbólico, etc.) y seguir optando por la utilización de métodos convencionales, que ofrecen menores complicaciones prácticas a la hora de su ejecución.

Por otra parte, la intervención y presencia militar en Irak de Estados Unidos y sus aliados, entre ellos España, hace que deba tenerse en cuenta una serie de factores de riesgo a evaluar ya que los grupos islámicos que gravitan en la órbita del Frente Islámico Mundial siempre tiende a ligar cualquier conflicto en el que intervenga Occidente con el ataque directo a la fe islámica y a los principios del islam, por lo cual la radicalización de sus acciones tiende a incrementarse.

Así, durante el año en estudio han venido difundiéndose varios vídeos y cintas de audio, especialmente por parte de las cadenas de televisión *Al Yazira* y *Al Arabiya*, supuestamente protagonizados por destacados dirigentes de Al Qaeda, como Osama bin Laden y su lugarteniente Ayman Al Zawahiri, en los que de manera genérica se insta a atacar objetivos occidentales, mencionando de manera expresa algunos de ellos, concretamente Estados Unidos, Noruega, Reino Unido, España, Italia, Australia, Polonia y Japón, e incluso advirtiéndose (7 de noviembre) que en uno de los seis últimos países citados tendría lugar un ataque violento.

Es de significar que se trata de la primera vez que un mensaje atribuido al líder de Al Qaeda (18 de octubre) incluye amenazas expresas contra España, país del que solamente había hecho referencia respecto al antiguo reino árabe de Al-Andalus.

También en alguno de los mensajes atribuidos a tales líderes, se acusa a determinados regímenes de países árabes (Arabia Saudí, Kuwait, Qatar, Bahrein, Egipto, Marruecos, Jordania y Yemen), catalogados como “ateos” y “apóstatas”, por prestar ayuda logística a Occidente (“abrir sus tierras, su espacio aéreo y sus aguas a las tropas que atacaron Irak”), advirtiéndoles que podrían ser escenarios de atentados contra intereses occidentales.

Como complemento, en el anexo V, pp. 00-00, se incluye una cronología de atentados e incidentes del terrorismo islámico.

## **Los instrumentos de la lucha antiterrorista**

### *La acción policial*

#### EVOLUCIÓN GENERAL DE LA LUCHA CONTRA ETA

La actividad de la banda terrorista ETA, iniciada a finales de la década de los años cincuenta del pasado siglo, ha condicionado de forma determinante la actividad política, económica y social de los españoles.

Con la aparición de ETA, el Estado se encontró con que tenía que combatir un fenómeno nuevo, el terrorismo, que hasta entonces había sido desconocido en España.

Como consecuencia de ello, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se encontraron con un nuevo fenómeno delincencial contra el que no se hallaban específicamente preparados. Fenómeno, además que en sus orígenes fue además erróneamente confundido e identificado con la lucha antifranquista de la época.

En este contexto, los primeros años de la lucha contraterrorista se hallaron marcados por todas estas limitaciones, tanto a nivel global como en la esfera policial se refiere.

Tras la Transición y la consiguiente implantación de un régimen plenamente democrático que garantizaba las libertades públicas, la legislación española se fue adaptando a la nueva situación. Asimismo, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y principalmente sus Servicios de Información, se fueron reorganizando y adoptando nuevos métodos que permitieron combatir el terrorismo practicado tanto por ETA como por otros grupos terroristas que durante la Transición y los primeros años de la democracia tuvieron su auge en España. En el caso concreto de ETA, durante este periodo la banda terrorista no sólo no disminuyó su actividad delictiva, sino que potenció la misma con un recrudecimiento en la comisión de atentados. De hecho, durante esta época la Guardia Civil tiene el triste honor de ser el colectivo social más atacado por el acoso terrorista.

A finales de la década de los ochenta y principios de los noventa, la respuesta policial pasó a ser mucho más selectiva, con una reducción sensible de las cifras de detenciones y una mayor eficacia, puesto que aumentó el número tanto de individuos puestos a disposición judicial como el de encausados por la autoridad judicial tras ser detenidos por sus actividades relacionadas con la banda terrorista ETA.

En esta época, concretamente en el año 1992, la detención de la cúpula directiva de ETA en su conjunto cuando se hallaban en plena reunión en Bidart (Francia), fue la culminación de una larga operación conjunta de la Guardia Civil con la Policía francesa y supuso el mayor éxito policial jamás conocido en la lucha contra ETA. De hecho, tras esta operación de la Guardia Civil, ETA ya nunca ha alcanzado los niveles de actividad que tenía antes de 1992.

Tras varios procesos de reorganización, ETA inició de nuevo la comisión de acciones terroristas. Si bien se topó con la eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que tuvieron sucesivos éxitos, entre los más destacados la neutralización de un comando que pretendía atacar contra la Familia Real en Mallorca o la liberación de Ortega Lara, secuestrado por ETA para chantajear al Gobierno.

Al final de la década de los noventa, la madurez de la conciencia social y la aportación de pruebas evidentes consiguen poner los pilares para un nuevo paso en

la lucha contraterrorista: la ilegalización de organizaciones y colectivos de ETA que pretendían destruir el sistema democrático aprovechándose de su sistema de derechos (Jarrai, Haika, Segi, Gestoras Pro-Amnistía, Egunkaria, Batasuna, Xaki, etc.).

En definitiva, aún cuando ETA pueda seguir actuando, nos encontramos en el buen camino para acabar con esta lacra social, podemos decir sin ninguna duda que en este duro camino ya se vislumbra el final del túnel.

## *UNIDADES DE LA GUARDIA CIVIL CON COMPETENCIA*

### *EN LA LUCHA CONTRA ETA*

Por lo que respecta a la Guardia Civil, la Unidad especializada en la investigación de las actividades de ETA es el Servicio de Información, que tiene como misión específica organizar, dirigir y gestionar la captación, recepción, tratamiento y desarrollo de la información de interés para el orden y la seguridad pública en el ámbito de las funciones propias de la Guardia Civil, y la utilización operativa de la información, específicamente en materia antiterrorista, así como el establecimiento y mantenimiento del enlace, coordinación y colaboración operativa con otros Servicios de Información, nacionales e internacionales.

En concreto, es la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil la que realiza este cometido, a través de la Unidad Central Especial (UCE) número 1 , cuya misión específica es la lucha contra el terrorismo ETA y la investigación de las actividades que ejercen los organismos y estructuras que apoyan y secundan la actividad de la citada banda terrorista, contando para ello con órganos de obtención de información y órganos de inteligencia; y también a través de los diferentes Servicios de Información de la Guardia Civil (SIGC), y más específica mente de los radicados en el País Vasco y Navarra.

Otra Unidad que tiene competencia en la lucha contra ETA es la Unidad Especial de Intervención (UEI). La UEI se creó en febrero de 1982 como Unidad especializada para intervenir y hacer frente con eficacia y rapidez ante actos delictivos que exijan una actuación altamente especializada o que por su peligrosidad y riesgo así lo requieran (toma de rehenes o secuestros; detención de delincuentes particularmente

peligrosos, como son los miembros de ETA; protección inmediata de dignatarios o personalidades ante amenaza inminente de atentado, en casos puntuales).

Por último, en junio de 1982 se creó el Grupo Antiterrorista Rural (GAR) al evidenciarse la necesidad de disponer de una Unidad especialmente preparada para asumir cometidos de lucha antiterrorista. Sobre la base del GAR, en junio de 1991 se creó el Grupo Especial de Seguridad (GES), como una Unidad especializada en la lucha contra elementos terroristas y otras operaciones que entrañen grave riesgo. En septiembre de 1998 se modificó la denominación del GES por la que está hoy día en vigor: el Grupo de Acción Rural, constituyendo una reserva especializada a disposición del director general de la Guardia Civil, a través de la Subdirección General de Operaciones, especialmente concebida, preparada y organizada para la lucha contra elementos terroristas y la ejecución de operaciones que entrañen gran riesgo y requieran una respuesta rápida.

Las Unidades de la Guardia Civil anteriormente mencionadas se implican de forma directa en la lucha contraterrorista a través de tres fases. En una primera fase, que se considera de prevención, participan el GAR y el Servicio de Información; en la segunda fase, de investigación, participa generalmente el Servicio de Información; y en la tercera y última fase, de intervención, participan tanto la Unidad Especial de Intervención como el Grupo de Acción Rural y el Servicio de Información.

### *LA GUARDIA CIVIL EN LA LUCHA CONTRA ETA*

Prácticamente desde sus inicios, ETA ha tenido como objetivo de sus atentados a la Guardia Civil, bien sea a sus miembros, bien a sus instalaciones. De hecho, el Cuerpo es el colectivo más afectado por la actividad de ETA, si exceptuamos al personal civil en general, es decir, aquel que no adscrito a un colectivo concreto. Hasta el día 30 de noviembre del año actual, ETA ha cometido un total de 3.162 atentados, de los cuales 284 estaban dirigidos contra la Guardia Civil. Esta actividad de ETA contra la Guardia Civil fue especialmente significativa en el periodo 1978-1988, con 204 atentados en total.

Por lo que respecta a víctimas mortales, de los 833 muertes ocasionadas por atentados de ETA, 203 corresponden a miembros de la Guardia Civil, siendo

especialmente cruentos los años 1980, 1979 y 1986, con 32, 23 y 21 muertos respectivamente.

### *ACTIVIDAD CONTRATERRORISTA DURANTE EL PERÍODO 1982-2004*

Durante el mencionado periodo la Guardia Civil desarticuló un total de 132 comandos de ETA, procediéndose a la detención de 1.819 individuos relacionados con la banda terrorista (integrantes de comandos, colaboradores, infraestructura, etc.)

#### *Las medidas legislativas*

Es obvio que la lucha de los poderes públicos contra la violencia terrorista solo puede desarrollarse en España en el marco del Estado de Derecho que consagra la Constitución. Dicho marco está constituido, al mismo tiempo, por el conjunto de normas de carácter general que integran nuestro ordenamiento jurídico en sus diferentes vertientes: civiles, penales, administrativas, etc.; y por las diferentes leyes y reglamentos dictados específicamente para combatir extremos o aspectos particulares de la actividad criminal de las organizaciones terroristas.

En el cuadro estricto a que obligan las características y el alcance de este trabajo, resulta evidente la imposibilidad de extenderse en el comentario de los numerosos preceptos jurídicos dictados desde el momento histórico en que el Estado español contemporáneo ha de afrontar al terrorismo como una forma específica y cualificada de delincuencia.

Por ello, parece conveniente atenerse en el presente apartado a las normas jurídicas especialmente importantes, dictadas a lo largo de la VII Legislatura. A tal fin, nos referiremos a tres Leyes específicas promulgadas en dicho periodo (2000-2004) y que versan sobre tres campos concretos de la lucha antiterrorista:

1. La legislación relativa a los partidos políticos y su eventual disolución o suspensión judicial, por razón de terrorismo.
2. La legislación relativa a la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo.

3. La legislación encaminada a la prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo.

*LA LEY ORGÁNICA 6/2002, DE 27 DE JUNIO, DE PARTIDOS POLÍTICOS*

Esta norma viene a sustituir a la preconstitucional Ley 54/1978, de Partidos Políticos, que contenía una regulación incompleta y fragmentaria de los mismos.

Con independencia de las mejoras de diferente índole introducidas en la materia por la nueva Ley, la novedad más trascendente, desde el punto de vista de la lucha contra el terrorismo es la nueva regulación que suponen los artículos 9, 10 y 11 del texto.

En efecto, el artículo 9, tras declarar que los partidos ejercerán libremente sus actividades con respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos, dispone en su apartado segundo:

“Un partido político será declarado ilegal cuando su actividad vulnere los principios democráticos, particularmente cuando con la misma persiga deteriorar o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático, mediante alguna de las siguientes conductas, realizadas de forma reiterada y grave:

1. Vulnerar sistemáticamente las libertades y derechos fundamentales, promoviendo, justificando o exculpando los atentados contra la vida o la integridad de las personas, o la exclusión o persecución de personas por razón de su ideología, religión o creencias, nacionalidad, raza, sexo u orientación sexual.
2. Fomentar, propiciar o legitimar la violencia como método para la consecución de objetivos políticos o para hacer desaparecer las condiciones precisas para el ejercicio de la democracia, del pluralismo y de las libertades políticas.
3. Complementar y apoyar políticamente la acción de organizaciones terroristas para la consecución de sus fines de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, tratando de someter a un clima de terror a los poderes públicos, a determinadas personas o grupos de la sociedad o a la

población en general, o contribuir a multiplicar los efectos de la violencia terrorista y del miedo y la intimidación generada por la misma.>

La concurrencia de las circunstancias que se acaban de enumerar se entenderá producida cuando tenga lugar la repetición o acumulación de algunas de las conductas siguientes:

1. Dar apoyo político expreso o tácito al terrorismo, legitimando las acciones terroristas para la consecución de fines políticos al margen de los cauces pacíficos y democráticos, o exculpando y minimizando su significado y la violación de derechos fundamentales que comporta.
2. Acompañar la acción de la violencia con programas y actuaciones que fomentan una cultura de enfrentamiento y confrontación civil ligada a la actividad de los terroristas, o que persiguen intimidar, hacer desistir, neutralizar o aislar socialmente a quienes se oponen a la misma, haciéndoles vivir cotidianamente en un ambiente de coacción, miedo, exclusión o privación básica de las libertades y, en particular, de la libertad para opinar y para participar libre y democráticamente en los asuntos públicos.
3. Incluir regularmente en sus órganos directivos o en sus listas electorales personas condenadas por delitos de terrorismo que no hayan rechazado públicamente los fines y los medios terroristas, o mantener un amplio número de sus afiliados doble militancia en organizaciones o entidades vinculadas a un grupo terrorista o violento, salvo que hayan adoptado medidas disciplinarias contra éstos conducentes a su expulsión.
4. Utilizar como instrumentos de la actividad del partido, conjuntamente con los propios o en sustitución de los mismos, símbolos, mensajes o elementos que representen o se identifiquen con el terrorismo o la violencia y con las conductas asociadas al mismo.
5. Ceder, a favor de los terroristas o de quienes colaboran con ellos, los derechos y prerrogativas que el ordenamiento, y concretamente la legislación electoral, conceden a los partidos políticos.

6. Colaborar habitualmente con entidades o grupos que actúan de forma sistemática de acuerdo con una organización terrorista o violenta, o que amparan o apoyan al terrorismo o a los terroristas.
7. Apoyar desde las instituciones en las que se gobierna, con medidas administrativas, económicas o de cualquier otro orden, a las entidades mencionadas en el párrafo anterior.
8. Promover, dar cobertura o participar en actividades que tengan por objeto recompensar, homenajear o distinguir las acciones terroristas o violentas o a quienes las cometen o colaboran con las mismas.
9. Dar cobertura a las acciones de desorden, intimidación o coacción social vinculadas al terrorismo o la violencia.

Finalmente, el apartado cuarto del mismo artículo 9 establece que para apreciar y valorar las actividades a que se refiere el presente artículo y la continuidad o repetición de las mismas a lo largo de la trayectoria de un partido político, aunque el mismo haya cambiado de denominación, se tendrán en cuenta las resoluciones, documentos y comunicados del partido, de sus órganos y de sus grupos parlamentarios y municipales, el desarrollo de sus actos públicos y convocatorias ciudadanas, las manifestaciones, actuaciones y compromisos públicos de sus dirigentes y de los miembros de sus grupos parlamentarios y municipales, las propuestas formuladas en el seno de las instituciones o al margen de las mismas, así como las actitudes significativamente repetidas de sus afiliados o candidatos.

Serán igualmente tomadas en consideración las sanciones administrativas impuestas al partido político o a sus miembros y las condenas penales que hayan recaído sobre sus dirigentes, candidatos, cargos electos o afiliados, por delitos tipificados en los Títulos XXI a XXIV del Código Penal, sin que se hayan adoptado medidas disciplinarias contra éstos conducentes a su expulsión.

Por su parte, el artículo 10 de la Ley establece los supuestos de disolución o suspensión judicial. La disolución judicial de un partido político será adoptada por el órgano jurisdiccional competente en los siguientes supuestos:

1. Cuando incurra en supuestos tipificados como asociación ilícita en el Código Penal.
2. Cuando vulnere de forma reiterada, continuada y grave la exigencia de una estructura orgánica y un funcionamiento democráticos.
3. Cuando vulnere de forma reiterada y grave los principios democráticos o persiga deteriorar o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático, mediante las conductas que prevé el artículo 9 y que han quedado reseñadas.

Como es sabido, la aplicación de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, sólo se ha efectuado en una ocasión para proceder a la ilegalización, en sus diversas y sucesivas denominaciones, de la organización Herri Batasuna.

El enjuiciamiento crítico de los efectos, positivos o negativos, ha resultado variable según el punto de vista del partido político desde el que se emite la opinión. En todo caso, debe recordarse que la aprobación de la Ley Orgánica que comentamos fue uno de los frutos más destacables del Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, suscrito por los dos partidos con mayor representación parlamentaria en las Cámaras Legislativas.

*LA LEY ORGÁNICA 7/2000, DE 22 DE DICIEMBRE,*

*SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES,*

*EN RELACIÓN CON LOS DELITOS DE TERRORISMO*

Esta Ley Orgánica tiene por objeto la modificación de los artículos 40, 266, 346, 351, 504, 505, 551, 577, 578 y 579 del Código Penal con el fin de perseguir la exaltación de los métodos terroristas, así como reforzar la aplicación a los menores implicados en delitos de terrorismo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores. Sobre esta cuestión, se introduce un tratamiento diferenciado entre los menores de 16 años y los de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años.

Entre las modificaciones más importantes que se producen, cabe destacar, siguiendo el mismo orden esquemático de la exposición de motivos.

En primer término, cabe mencionar la modificación del artículo 577, que se ocupa del denominado “terrorismo urbano” o *kale borroka*. Dicho artículo tipificaba las acciones de los que, sin pertenecer a banda armada, comparten sus fines y contribuyen a subvertir el orden constitucional o a alterar gravemente la paz pública. La experiencia demuestra, sin embargo, que estas previsiones no estaban cumpliendo el objetivo perseguido. Por una parte, porque los sucesos de terrorismo urbano sólo vienen considerados como tales en el caso de que exista riesgo para la vida o la integridad física de las personas. Por otra, porque la actual legislación no facilita que se condene a quienes interviniendo en estas acciones portan, no ya los explosivos o armas que provocan incendios o destrozos, sino sólo los componentes necesarios para provocar la explosión.

Frente a estas complejidades, la nueva redacción del artículo 577, partiendo de que, según se dice ahora expresamente, estas acciones no se limitan a dañar bienes materiales individuales o colectivos, sino que persiguen atemorizar a toda una población o colectivo para favorecer los fines terroristas, poniendo con ello en entredicho valores constitucionales que, como el respeto a la vida o a la dignidad de las personas o la propia libertad, deben ser objeto de la máxima protección, incorpora el delito de daños al elenco de los enumerados en dicho precepto y resuelve las dudas interpretativas sobre la tenencia de explosivos utilizados para cometer actos de terrorismo.

En lógica consonancia con ello, se modifican los artículos 266, 346 y 351 del propio Código Penal, agravando los delitos de daños causados por incendio, explosión o con riesgo para las personas, cubriendo determinadas lagunas técnicas apreciadas en la redacción actual.

Por otra parte, la introducción de un nuevo tipo penal de exaltación del terrorismo en el nuevo artículo 578 del Código Penal se dirige a sancionar a quienes enaltezcan o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o difusión los delitos de terrorismo o a quienes participen en su ejecución, o la realización de actos que

entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

No se trata, con toda evidencia, de prohibir el elogio o la defensa de ideas o doctrinas, por más que éstas se alejen o incluso pongan en cuestión el marco constitucional, ni, menos aún, de prohibir la expresión de opiniones subjetivas sobre acontecimientos históricos o de actualidad. Por el contrario, se trata de algo tan sencillo como perseguir la exaltación de los métodos terroristas, radicalmente ilegítimos desde cualquier perspectiva constitucional, o de los autores de estos delitos, así como las conductas especialmente perversas de quienes calumnian o humillan a las víctimas al tiempo que incrementan el horror de sus familiares. Actos todos ellos que producen perplejidad e indignación en la sociedad y que merecen un claro reproche penal.

También mediante la introducción de nuevos tipos penales se pretende otorgar mayor protección jurídica a los miembros de las corporaciones locales, legítimamente elegidos, y a los plenos que celebran para el ejercicio de las funciones de la corporación. A tal fin, se incorpora un nuevo artículo 505 en el Código Penal, que viene a sancionar las perturbaciones graves que se provoquen en las sesiones plenarias de estas corporaciones, y se modifica el apartado segundo del artículo 551 para definir como atentado a la autoridad el realizado contra los miembros de las mismas, en términos similares a la protección que el Código Penal otorga a los miembros de otras instituciones.

Con el mismo propósito de reforzar las instituciones democráticas y representativas y la dignidad de la función que legítimamente corresponde a quienes resultan elegidos por sus conciudadanos y con la finalidad de adecuar las penas a la naturaleza de los delitos cometidos, se ha considerado necesario limitar la posibilidad de que quien resulte condenado por delitos de terrorismo y que, por tanto, ha atentado gravemente contra la democracia y el propio Estado de Derecho acceda inmediatamente a cargos públicos representativos. Para ello, la pena de inhabilitación absoluta, configurada en el Código Penal hasta la fecha como pena accesoria en los delitos de terrorismo, se introduce como pena principal con una duración de seis a veinte años en el apartado segundo del nuevo artículo 579.

Finalmente, en el artículo segundo de esta Ley, se introduce una modificación en la Ley Orgánica 5/2001, de enero, de responsabilidad penal de los menores, que se traduce en la incorporación de una nueva disposición adicional, que tiene por finalidad reforzar la aplicación de los principios inspiradores de la citada Ley a los menores implicados en delitos de terrorismo, así como conciliar tales principios con otros bienes constitucionalmente protegidos a los que ya se ha hecho reiterada alusión en esta exposición y que aquí se ven particularmente afectados por la creciente participación de menores, no sólo en las acciones de terrorismo urbano, sino en el resto de las actividades terroristas.

Se trata de establecer las mínimas especialidades necesarias para que el enjuiciamiento de las conductas de los menores responsables de delitos terroristas se realice en las condiciones más adecuadas a la naturaleza de los supuestos que se enjuician y a la trascendencia de los mismos para el conjunto de la sociedad manteniendo sin excepción todas las especiales garantías procesales que, para los menores, ha establecido la Ley 5/2000, y para que la aplicación de las medidas rehabilitadoras, especialmente valiosas y complejas respecto de conductas que ponen radicalmente en cuestión los valores más elementales de la convivencia, pueda desarrollarse en condiciones ambientales favorables, con apoyos técnicos especializados, y por un tiempo suficiente para hacer eficaz el proceso rehabilitador.

A ello responden la articulación en la Audiencia Nacional de un juez central de menores, la posible prolongación de los plazos de internamiento y la previsión de la ejecución de las medidas de internamiento que la Audiencia acuerde con el apoyo y control del personal especializado que el Gobierno ponga a disposición y bajo dirección de la propia Audiencia Nacional. Todo ello, sin mayores modificaciones de las facultades que la Ley 5/2000 atribuye en estos procedimientos a jueces y fiscales, quienes mantienen un amplio margen para discriminar de acuerdo con la diferente gravedad de las conductas el tiempo de duración del internamiento, y para flexibilizar el régimen del menor, mediante modificación, suspensión o sustitución de la medida impuesta, especialmente en lo que se refiere a los menores de 16 años.

Del mismo modo que, según acaba de señalarse, se considera conveniente establecer un tratamiento diferenciado entre los menores de 16 años y los de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años, se consolida lo que, por otra parte

se deduce ya de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, como es que no procede aplicar dicha norma a los jóvenes mayores de 18 años.

#### *LA LEY 12/2003, DE 21 DE MAYO, SOBRE PREVENCIÓN*

#### *Y BLOQUEO DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO*

En el momento presente, existe un consenso internacional sobre la afirmación de que el terrorismo constituye una de las mayores agresiones para la paz, la seguridad y la estabilidad de las sociedades democráticas. Por eso, la comunidad internacional, reunida bajo los auspicios de Naciones Unidas, ha señalado como uno de los principales objetivos el acuerdo internacional y el trabajo común para prevenir y reprimir los actos terroristas.

Un aspecto básico para la prevención de actos terroristas es el cierre de los flujos financieros de que se nutren las organizaciones terroristas, tal como reiteradamente ha declarado Naciones Unidas.

En concreto, la resolución del Consejo de Seguridad número 1373, de 28 de septiembre de 2001, tras reiterar a los Estados que adopten las medidas necesarias para prevenir y reprimir el delito de terrorismo, en su apartado 1, a) y c) dispone que se:

“Congelen sin dilación los fondos y demás activos financieros o recursos económicos de las personas que cometan o intenten cometer actos de terrorismo, o participen en ellos o faciliten su comisión; de las entidades de propiedad o bajo el control, directos o indirectos, de esas personas, y de las personas y entidades que actúen en nombre de esas personas y entidades o bajo sus órdenes, inclusive los fondos obtenidos o derivados de bienes de propiedad o bajo el control, directos o indirectos, de esas personas y de las personas y entidades asociadas con ellos.”

En el ámbito europeo, el Consejo Extraordinario de Jefes de Estado y de Gobierno de 21 de septiembre de 2001, ha decidido que la lucha contra el terrorismo será más que norma un objetivo prioritario para la Unión Europea, y ha diseñado un específico

Plan de Acción contra el Terrorismo, del que es elemento esencial la lucha contra su financiación.

Pues bien, en cumplimiento de los compromisos derivados para España del marco internacional descrito, se promulgó la norma que nos ocupa, es decir la Ley 12/2003, de 21 de mayo, sobre Prevención y Bloqueo de la Financiación del Terrorismo.

Siguiendo el esquema sistemático y el tenor de la exposición de motivos de la Ley, para prevenir las actividades de financiación del terrorismo e impedir la utilización con tal propósito del sistema financiero en una economía globalizada, el principio en el que se inspira esta Ley no es otro que la posibilidad de bloqueo de cualquier tipo de flujo o posición financiera para evitar la utilización de los fondos en la comisión de acciones terroristas, disponiéndose al tiempo de la capacidad para identificar y combatir los canales financieros del terrorismo, verificando la verdadera naturaleza de los fondos, su origen, localización, disposición y movimientos, o la identidad de los titulares reales de esas transacciones.

Esta posibilidad de bloquear y examinar operaciones susceptibles de estar particularmente relacionadas con la financiación del terrorismo se lleva a cabo a través de la atribución de potestades específicas dirigidas a bloquear saldos y movimientos financieros de personas concretas, otorgadas a un órgano colegiado especializado, la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo, y siempre con la consideración de su naturaleza de medida preventiva carente de valor sancionador, dado que no se articula para sentar un juicio de culpabilidad, sino para evitar la realización de actos criminales que, en su caso, tienen que ser enjuiciados por el juez competente, haciendo así operativa cualquier alerta temprana.

Dichas potestades podrán aplicarse a sujetos u operaciones cuando concurren indicios razonables de su posible utilización para la financiación de acciones terroristas, bien por la inclusión de aquéllos en listados de alcance internacional a los que España está vinculada, bien por la concurrencia de una serie de elementos subjetivos y objetivos, que la Ley concreta, que permiten razonablemente considerar el propósito de apoyo económico a las actividades terroristas.

En consecuencia, la Comisión de Vigilancia que se crea está llamada a desarrollar la dirección e impulso de estas actividades de prevención de la utilización del sistema financiero para la comisión de delitos, y, concretamente, de acciones terroristas, así como a servir de cauce de colaboración en esta materia entre las Administraciones Públicas y las entidades financieras, y a servir de auxilio a los órganos judiciales, al Ministerio Fiscal y a la Policía Judicial.

Todo ello sin perjuicio, lógicamente, de las potestades que la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico atribuyen al poder Judicial para revisar la corrección, finalidad y proporcionalidad de la actuación administrativa, para perseguir y enjuiciar el delito y para garantizar los derechos de los ciudadanos. A lo que se une, además, una nueva garantía, consistente en la exigencia de autorización judicial para que las medidas puedan prolongarse en el tiempo más allá del mínimo que se considera indispensable para realizar complejas operaciones de comprobación.

En fin, las medidas de bloqueo que prevé esta Ley han de llevarse a cabo con la imprescindible colaboración de las entidades que actúan en el tráfico financiero, a las que se les exige determinadas obligaciones. Por otro lado, teniendo en cuenta la importancia que tiene la información referente a las transacciones que puedan asociarse a las personas y demás entidades sobre las que pueda recaer el bloqueo, se establece la obligación de colaboración de otras Administraciones, organismos e instituciones en el intercambio de información.

#### *OTROS INSTRUMENTOS NORMATIVOS*

Como ha quedado expuesto anteriormente, las tres normas comentadas en este apartado no agotan la producción normativa más reciente, aunque sí constituyen las principales columnas de la lucha legislativa contra el terrorismo.

A ellas hay que añadir, por su evidente trascendencia, los textos legislativos siguientes:

1. La Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.
2. La Ley 3/2003, de 14 de marzo, sobre la Orden Europea de Detención y Entrega.

3. Ley de Enjuiciamiento Criminal.
4. Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, complementaria de la Ley de Prevención y Bloqueo de la Financiación del Terrorismo, por la que se modifican la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
5. Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo.
6. Orden interior 1251/2004, de 7 de mayo, por la que se crea el Comité Ejecutivo para el Mando Unificado de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
7. Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se crea el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista, de 28 de mayo de 2004.

La limitada extensión del presente trabajo no permite comentar en forma detallada estos instrumentos jurídicos, pero ello no impide dejar la debida constancia de su existencia y de su respectiva trascendencia y efectos positivos en vertientes distintas del esfuerzo de los poderes públicos para derrotar al terrorismo.

#### *La colaboración internacional*

Las Fuerzas de Seguridad han podido constatar la presencia de ETA en otros países de nuestro entorno, como es el caso de Francia o Alemania, aparte de otros como Bélgica, México, Venezuela o Uruguay, donde los miembros de la banda terrorista buscan escondite y apoyos políticos.

El conocimiento de esta realidad ha incidido en la necesidad de la búsqueda de la colaboración internacional. Una colaboración que con el Gobierno de Francia es cada día más intensa, como lo prueban las detenciones por parte de la policía francesa de importantes cabecillas de ETA que, escondidos en su territorio, planificaban las acciones criminales y escondían el material -armas y explosivos- de los «comandos» operativos en España.

La colaboración de la Justicia francesa con la Justicia española es hoy un hecho indiscutible. El procedimiento de extradición es habitual. Lo mismo ocurre con otros países. En diciembre del año 1999 Estados Unidos extraditaba, por primera vez, a un presunto miembro de ETA. Se trataba de Ramón Aldasoro Magunacelaya, quien había sido detenido en Miami el 2 de diciembre de 1997. Durante 1999 también fue detenido un etarra en Venezuela y otro en Holanda, así como un expulsado por México. Desde mayo de 1996 a diciembre de 1999, fueron arrestados en Holanda, Venezuela, Bélgica y Alemania un total de seis presuntos colaboradores o miembros de ETA. En cuanto a expulsiones, en este mismo periodo se han registrado 14: 11 de México y tres de la República Dominicana, así como un extraditado por Estados Unidos.

#### *Acuerdos de los partidos en materia terrorista*

Cinco han sido los acuerdos entre partidos en materia terrorista:

1. Acuerdo de Madrid sobre terrorismo (Pacto de Madrid), firmado en el Congreso de los Diputados el 5 de noviembre de 1987. Este acuerdo fue firmado por los partidos políticos PSOE, AP, CDS, CIU, PNV, PDP, PL, PCE y EE.
2. Acuerdo para la Normalización y Pacificación de Euskadi (Pacto de Ajuria Enea), firmado en Vitoria, el 12 de enero de 1988 por los siguientes partidos políticos: AP, CDS, EE, EAJ-PNV, PSE-PSOE y EA (con una reserva al punto tercero del Acuerdo).
3. Acuerdo por la Paz y la Tolerancia (Pacto de Navarra), firmado en Pamplona, el 7 de octubre de 1988. Lo firmaron los siguientes partidos políticos: EE, AP, PL, DC, CDS, UPN, PSN-PSOE.
4. Acuerdo de Lizarra, firmado en Estella, el 12 de septiembre de 1998. Firmado y suscrito por: PNV, Herri Batasuna, Eusko Alkartasuna, Ezkerra Batua, ELA/STV, LAB, AB, Batzarre, Zutik, EHNE, ESK-CUIS, STEE-EILAS, Ezker Sindikala, Hiru, Gogoia, Amnistiaren Aldeko Batzordeak, Senideak, Bakea Orain, Elkarri, Egizan, Herria 2000 Eliza, Gernika Batzordea, Autodeterminazioaren Biltzarrak

5. Acuerdo por las Libertades y contra el Terrorismo, firmado en Madrid, el 8 de diciembre de 2000. Lo han firmado PP y PSOE.

El contenido completo de estos acuerdos se incluye como anexo VI, pp 00-00.

## **Conclusiones**

Como conclusiones más significativas conviene destacar las siguientes:

1. ETA había venido siendo para la ciudadanía española la única preocupación en materia de terrorismo durante las últimas cuatro décadas. Sin embargo, como hemos visto en la evolución de sus acciones, la banda parece estar cada vez más debilitada y desde dentro y desde fuera de la propia organización se sabe que su fin no está lejos. El cerco policial y jurídico a que se ha visto sometida la banda terrorista gracias sobre todo a la colaboración francesa y al apoyo de otros países, europeos y americanos, ha contribuido de manera determinante a esta paulatina desaparición. Según lo puesto de manifiesto en el presente análisis parece que la actividad de las organizaciones terroristas autóctonas ha ido remitiendo hasta casi desaparecer. No obstante, no podemos bajar la guardia ni descartar que ETA, que es la única organización terrorista endógena relevante que aún sigue en activo, quiera recuperar antes de desaparecer definitivamente, una parte del protagonismo que hasta hace poco tenía de forma casi exclusiva. Sin embargo, no se puede concluir sin volver a hacer mención a la amenaza que aún sigue constituyendo la organización terrorista ETA, como así lo demuestra en un comunicado emitido el 16 de noviembre de 2004, en el que reiteran que mantendrán el uso de la violencia como parte principal de su repertorio contra Fuerzas Armadas y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como personal civil de las instalaciones militares.
2. Como consecuencia de los atentados que tuvieron lugar el 11-M en Madrid, España parece haber abierto los ojos ante una realidad que siempre ha estado ahí. La trayectoria del terrorismo transnacional e internacional en nuestro país durante los últimos 30 años no ha sido diferente de la que venía desarrollándose en el resto de Europa. Ya en los años noventa España tenía constancia de la utilización de su suelo por parte de terroristas de los GIA y

así se lo hizo saber a Francia. La amenaza del terrorismo islamista en el país vecino incidió de forma determinante a la hora de iniciar una cooperación más fluida y continuada. Por otro lado, si los terroristas que forman parte del Frente Islámico Mundial para la *yihad* contra judíos y cruzados han tratado en diversas ocasiones de atentar en Europa no debería extrañarnos que España haya sido uno de los lugares elegidos para cometer sus acciones.

3. Por ello, la Intensificación de la cooperación bilateral (además de la multilateral) especialmente con Francia y con los países del Magreb resulta una tarea ineludible.
4. De la experiencia de la lucha contra ETA hemos de extraer las medidas que dieron buenos resultados y seguir aplicándolas a la lucha contra el terrorismo de inspiración islamista. Del mismo modo, la coordinación de los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las diferentes unidades de información de los mismos, es vital para la lucha contra el terrorismo. En este propósito se enmarca la reciente creación del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista. No obstante, teniendo en cuenta el carácter internacional del fenómeno, es necesario que esta cooperación entre agencias de seguridad se intensifique en el plano supranacional, a través sobre todo del intercambio fluido de información. Resulta de vital importancia la creación de sólidos canales de comunicación no sólo con países europeos, sino también con aquellos situados en la orilla sur del Mediterráneo, de donde provienen una gran parte de los terroristas que actúan en Europa.
5. Otra de las medidas que ha venido ofreciendo buenos resultados en la lucha contra ETA ha sido la dispersión de presos. Desde hace unos años existe un elevado número de presos extranjeros y dentro de este colectivo destacan especialmente los procedentes de países musulmanes. Las investigaciones llevadas a cabo por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad españoles tras los sucesos del 11-M revelan que las cárceles estaban jugando un papel destacado en la captación de radicales para la causa islamista. Hasta el momento no se habían aplicado políticas de dispersión ni se había prestado atención suficiente a los incidentes que se venían produciendo de forma esporádica dentro de algunas prisiones, como ha sido el caso de la de Topas,

en Salamanca. La documentación requisada a los presos era destruida por falta de traductores y no se controlaban sus conversaciones, como hubiera sido lo lógico al sospecharse la relación de los presos con tramas islamistas. El 31 de octubre de 2004 se dio un paso adelante en este sentido al aprobarse las primeras medidas de dispersión de estos presos.

6. De lo sucedido el 11-M en Madrid se desprende la necesidad de implementar un mayor control sobre la producción, almacenamiento, traslado y utilización de explosivos. Resulta paradójico que en un país en el que la amenaza terrorista está tan presente en la sociedad, el control sobre este tipo de sustancias no sea aún más estricto. Del mismo modo, hay que prestar atención a las vinculaciones existentes entre el crimen organizado y la financiación de actividades terroristas, poniendo especial interés en el tráfico de drogas y la falsificación de documentos.
7. Por otra parte, todas estas actuaciones deben estar comprendidas dentro de los límites que impone el Estado de Derecho, puesto que como se ha visto en el caso de la lucha contra ETA, el uso de medidas fuera de la Ley no hace sino desacreditar al Estado que las pone en práctica. Así mismo es necesario ampliar el vigente pacto antiterrorista al nuevo fenómeno terrorista islámico, e intentar implicar en el mismo al mayor número de actores sociales posibles.
8. La eficacia de la acción antiterrorista depende, en gran parte, del acuerdo básico de los grandes partidos de implantación nacional, que no deben hacer del terrorismo un tema de debate público.
9. El terrorismo no debe ser empleado como arma arrojadiza que divida a una sociedad, sino que debe de ser afrontado con unidad por parte de todos los agentes sociales, desde los partidos políticos hasta las comunidades musulmanas, pasando por los medios de comunicación. El apoyo y protección de las víctimas del terrorismo es otro de los asuntos que no puede ser olvidado cuando hablamos de hacer frente al terrorismo. De igual modo el conjunto de agentes sociales no puede tampoco dejar de lado a las comunidades musulmanas, debiendo prestar el Gobierno especial atención a las políticas de inmigración y de integración de tales colectivos, así como

incentivar a los líderes de tales comunidades para que exista un mayor control sobre los radicales.

10. El gran problema al que nos enfrentamos tiene un doble filo, ¿ha de primar la seguridad sobre la libertad? Las medidas de seguridad adoptadas por Estados Unidos desde los atentados del 11-S, han venido a recortar los derechos y libertades de los ciudadanos de otros países. Si cada vez nos volvemos más desconfiados no tardaremos en volver a la situación vivida durante la guerra fría.

## **Anexos**

### *Anexo I*

#### CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA DE ETA

La presente cronología está recogida, en gran parte, del libro de Carmen Gurruchaga *Los Jefes de ETA* (La Esfera de los Libros. Madrid, 2001):

- 1958: Diciembre: Ekin rompe con el PNV y decide fundar lo que un año después será ETA.
- 1959: El yate de Franco fondeado en la bahía de San Sebastián aparece rodeado de chapas con los colores de la *ikurriña*.
- 1960: La Policía detiene en Bilbao a Julen Madariaga, José Antonio Etxebarieta, José Lekunbe e Iñaki Depardieu, entre otros. Muere en París el *lekendakari* Aguirre y alguien coloca en el monte Urgull de San Sebastián una *ikurriña* con crespón negro. Se aprueba la Ley contra Bandidaje y Terrorismo para aplicar a los miembros de ETA.
- 1961: Acción fallida de ETA contra un tren de ex combatientes franquistas que acudían a San Sebastián a celebrar el alzamiento del 18 de julio. Simpatizantes de ETA queman varias banderas españolas. Cruzan la frontera los primeros exiliados.
- 1962: I Asamblea de ETA en el convento de Belloc. Explota un artefacto en agosto, en el palacio donostiarra de Aiete, residencia de verano de Franco. Se

crea el precedente del actual Comité de Refugiados en el País Vasco francés, en contra de las medidas de expulsión dictadas por Francia contra los refugiados.

- 1963: II Asamblea de ETA en la localidad francesa de Hossegor. Aparecen pintadas de ETA por todo el País Vasco.
- 1964: Año de acciones propagandísticas y numerosas detenciones a miembros de ETA. III Asamblea de ETA. El PNV; molesto por el éxito social de ETA, califica a sus miembros de comunistas y aventureros, dos atributos negativos para la sociedad vasca. El Ministerio del Interior francés dicta una orden de expulsión contra los fundadores de ETA.
- 1965: IV Asamblea de ETA.
- 1966: Aparecen pintadas en contra de la prensa: periodismo igual a Manipulación. Primera parte de la V Asamblea.
- 1967: Segunda parte de la V Asamblea en la casa de ejercicios espirituales de Guetaria. Dos de los fundadores de ETA, José Luis Álvarez Enparanza, *Txillardegui* y Benito del Valle, abandonan la organización.
- 1968: El guardia civil Pardines muere en Billabona cuando pretende identificar a Txabi Etxebarrieta. Horas después, Etxebarrieta muere en las afueras de Tolosa, en Benta Haundi, por disparos de la Guardia Civil. Muere a tiros el comisario de San Sebastián Melitón Manzanas en lo que supone el primer asesinato premeditado de ETA.
- 1969: Son detenidos en Bilbao, Mario Onaindia y Josu Abrisketa, entre otros muchos militantes de ETA.
- 1970: ETA comete numerosos atracos contra empresas y entidades bancarias. Proceso de Burgos. ETA secuestra a Eugenio Beihl, cónsul alemán en San Sebastián, para que internacionalmente se conozca lo que está pasando en Burgos. Lo liberan 15 días después. El último día del año, Franco indulta a los miembros de ETA que habían sido condenados en el proceso de Burgos y les conmuta la pena por cadena perpetua.

- 1971: Iñaki Mugika Arregi alias *Ezkerra* pasa de EGI, las juventudes del PNV; a ETA, con cientos de militantes y hace una perfecta simbiosis con el jefe de ETA, Eustakio Mendizábal alias *Txikia*, que no tenía activistas. 30 personas, entre las que se encuentran Telesforo de Monzón y alias *Txillardegí* realizan una huelga de hambre en la catedral de Bayona para reivindicar el derecho de los vascos a vivir en Euskal Herria. Nace el Movimiento Comunista de España (MCE) a partir de I Komunistak, una escisión de ETA.
- 1972: ETA secuestra al industrial guipuzcoano Lorenzo Zabala y lo liberan días después. Se acusa de esta acción a José Miguel Beñaran *Argala*; Domingo Iturbe Abasolo alias *Txomin* y Tomás Pérez Revilla. ETA firma un documento junto con el IRA y la organización bretona del FLB para protestar de las posturas de Madrid, Londres y París. Segunda parte de la VI Asamblea, convocada por el sector troskista, que acabarán marchándose de ETA y fusionándose con la LCR.
- 1973: secuestro del industrial navarro Felipe Huarte. Es liberado 13 días más tarde ETA roba en Hernani tres toneladas de dinamita. Muere José Antonio Etxebarrieta. José Antonio Urrutikoetxea alias *Josu Ternera*, y *Argala* huyen de un cerco policial en Guetaria. ETA asesina en diciembre a Luis Carrero Blanco que en junio había jurado su cargo como presidente de Gobierno, al policía Antonio Buero y al coger José Luis Pérez.
- 1974: ETA pone una bomba en la cafetería “Rolando” de la calle Correo de Madrid, creyendo que en su interior habría policías y mata a 12 personas, mientras que 70 resultan heridas. En octubre ETA V se escinde en ETA-m y ETA-pm.
- 1975: Nace el sindicato *abertzale* LAB. Se da a conocer KAS. El Gobierno de Franco manda fusilar a dos miembros de ETA: Paredes Manot alias *Txiki*, y Angel Otaegi; y a tres miembros de FRAP: Baena, Sánchez Bravo y García Sanz. Detención en Madrid y Barcelona de la plana mayor de ETA-pm por el chivatazo del infiltrado Mikel Lejarza alias *El Lobo*. Muere Franco.
- 1976: ETA-pm secuestra a los industriales Francisco Luzuriaga y José Luis Arrasate. En marzo ETA-pm secuestra al industrial Angel Berazadi, al que

asesina días después. En julio desaparece el ideólogo de ETA-pm, Eduardo Moreno Bergaretxe alias *Pertur*. ETA-pm celebra la VII Asamblea, en Donapaleu y decide separar la lucha armada del partido que acaba de crear: EIA. Referéndum sobre la reforma política. El penúltimo día del año desaparecen por Decreto Ley los Tribunales de Orden Público, que durante el franquismo habían juzgado a toda la oposición política, etarras incluidos. Propuesta de tregua de la dirección de ETA-pm. Presentación del partido EIA, precedente de EE y origen de la desaparición de ETA-pm.

- 1977: los *bereziak* de ETA-pm, no están de acuerdo con la propuesta de tregua, se escinden e ingresan en ETA-m. El Gobierno español dicta una Ley de Amnistía de la que excluye los delitos de sangre. «Extraña» a terceros países a casi todos los condenados en el proceso de Burgos. Los «extrañados» regresan a Euskadi ilegalmente y EIA, partido al que pertenecen casi todos, decide participar en las elecciones. Manifestaciones multitudinarias a favor de la amnistía. Secuestro y asesinato de Javier de Ybarra y Bergé, última acción de los *berezis*. En diciembre sale de la cárcel Añat Galarraga alias *Aldanando*, el último etarra beneficiado por la amnistía.
- 1978: la Constitución es votada en el País Vasco por el 30% de los ciudadanos. Nacimiento de Herri Batasuna. ETA militar reinicia su ofensiva tras recibir el refuerzo de los *bereziak*. Triunfo de KAS como Coordinadora que dirige la izquierda *abertzale*. ETA militar oferta por primera vez un alto el fuego a cambio de los puntos de la alternativa KAS. EB ETA-m *versus* EE – ETA-pm la lucha por el control de *Egin*, el triunfo de los segundos. Aprobación del Estatuto de Autonomía. José Miguel Beñaran alias *Argala*, es asesinado con una bomba en su coche.
- 1979: elecciones generales. Éxito en la irrupción electoral de HB. ETA-pm reanuda sus atentados en Madrid.
- 1980: ETA-pm atenta contra políticos de UCD.
- 1981: golpe militar frustrado el 23 de febrero. Asesinato del ingeniero de la central de Lemoniz, José María Ryan. La fusión de EIA con el PCE da lugar a

Euskadiko Ezkerra. Medidas de reinserción para los etarras, pactadas entre la dirección de EE y el ministro de la UCD, Juan José Rosón.

- 1982: desaparición de ETA-pm. Un sector no está de acuerdo y se queda en la organización con el nombre de *Los octavos*. Triunfo electoral del PSOE.
- 1983: Nacimiento de los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL). *Los octavos*, que no pueden hacer pervivir la organización, pasan a llamarse *milikis* y muchos de ellos entran en ETA-m.
- 1984: Francia detiene a miembros de ETA y los entrega a la Policía española en la frontera. A los que son «más importantes», entre los que está Eugenio Etxebeste alias *Antxon*, los expulsa a terceros países, con la intención de que los GAL dejen de actuar en suelo galo. Escisión del PNV y posterior nacimiento de EA.
- 1985: Francia practica la primera redada seria contra la cúpula de ETA y detiene a Juan Lorenzo Lasa Mitxelena alias *Txikiardi*, y a Isidro Garalde alias *Mamarru*.
- 1986: La Policía francesa descubre el *zulo* en la fábrica de “Sokoa” y Arrieta Zubimendi alias *Azkoiti*, se responsabiliza de lo encontrado: armas y documentación sobre la financiación de ETA. Francia expulsa a Domingo Iturbe alias “*Txomin*”. La nueva dirección de ETA ordena el asesinato de su ex compañera María Dolores González Katarain alias *Yoyes*.
- 1987: Muere Donúngo Iturbe Abasolo alias *Txomin* en Argel cuando estaba preparando encuentros con el Gobierno. Eugenio Etxebeste alias *Antxon*, llega a Argel desde Ecuador. Atentado de “Hipercor” en Barcelona. Atentado contra la casa cuartel de Zaragoza. La Policía francesa detiene a Santiago Arrospide Sarasola alias *Santi Potros*, y consigue toda la documentación sobre ETA. Como consecuencia de esta acción policial, más de cien personas son detenidas a ambos lados de la frontera.
- 1988: Se firma el Pacto de Jauría Enea para terminar con el terrorismo entre todos los partidos que operan en la comunidad autónoma vasca, menos HE.

- 1989: Fracaso de las conversaciones de Argel. Los interlocutores oficiales de ETA en Argel: *Antxon*, Belén González Peñalva y Arakama Mendia son enviados a la República Dominicana. ETA asesina a la fiscal Carmen Tagle. El comisario francés Joel Cathala se entrevista con José Luis Arrieta Zubimendi *Azkoiti*. La Policía francesa detiene a José Antonio Urrutikoetxea *Josu Ternera*.
- 1990: La policía desbarata el plan de fuga de presos de ETA de la prisión de Sevilla. En abril es detenido en la localidad sevillana de Santinponce el ciudadano francés Henri Parot, jefe del comando itinerante de ETA, con 300 kilogramos de explosivos en el coche. El Tribunal Correccional de París condena a alias *Santi Potros* a diez años de cárcel. Es el primer etarra que se declara miembro de ETA y se le impone la pena más larga de las puestas hasta esa fecha. La Policía francesa detiene en Biarritz a José Javier Zabaleta alias *Baldo*. Se concede la extradición de Juan Lorenzo Lasa Mitxelena, *Txikiardi*.
- 1991: Coche-bomba contra la casa cuartel de Vic. Mueren nueve personas y entre ellas cinco niños. El etarra Juan María Ormazabal alias *Turco*, muere en Bilbao en un tiroteo con la Erztaintza en el que pierde la vida el ertzaina Alfonso Menchaca. Francia extradita a Iñaki Pujana, el primer dirigente etarra entregado a España. ETA comete un triple atentado en Madrid en el mismo día. Uno de ellos es una bomba colocada bajo el coche de María Jesús González, madre de Irene Villa. Otra bomba acaba con la vida del teniente Francisco Caballar, y una tercera amputa las piernas al comandante Rafael Villalobos.
- 1992: La policía francesa detiene en Bidart a la cúpula de la organización integrada por Francisco Mujika Garmendia alias *Pakito*, José Luis Álvarez Santacristina alias *Txelis*, y José María Arregi Erostarbe, *Fiti*. Triunfo de la *kale borroka*, que sustituye la obligada inactividad de ETA. Triunfo de KAS que comparte la dirección política con una ETA casi inexistente. Francia extradita a alias *Txikiardi* y éste ingresa en la prisión madrileña de Alcalá Meco. PNV y ETA llegan a un acuerdo sobre el trazado de la autovía de Leizaran. El comisario Cathala detiene en París a Sabina Euba alias *Pelopintxo*. *Antxon*, Belén y alias *Makario* remiten sendos documentos a la dirección de ETA en los que expresan su disconformidad. Se pone en marcha la *Operación Azkoiti*. La Policía francesa detiene en Bayona a dos de los sustitutos de la cúpula: Iñaki

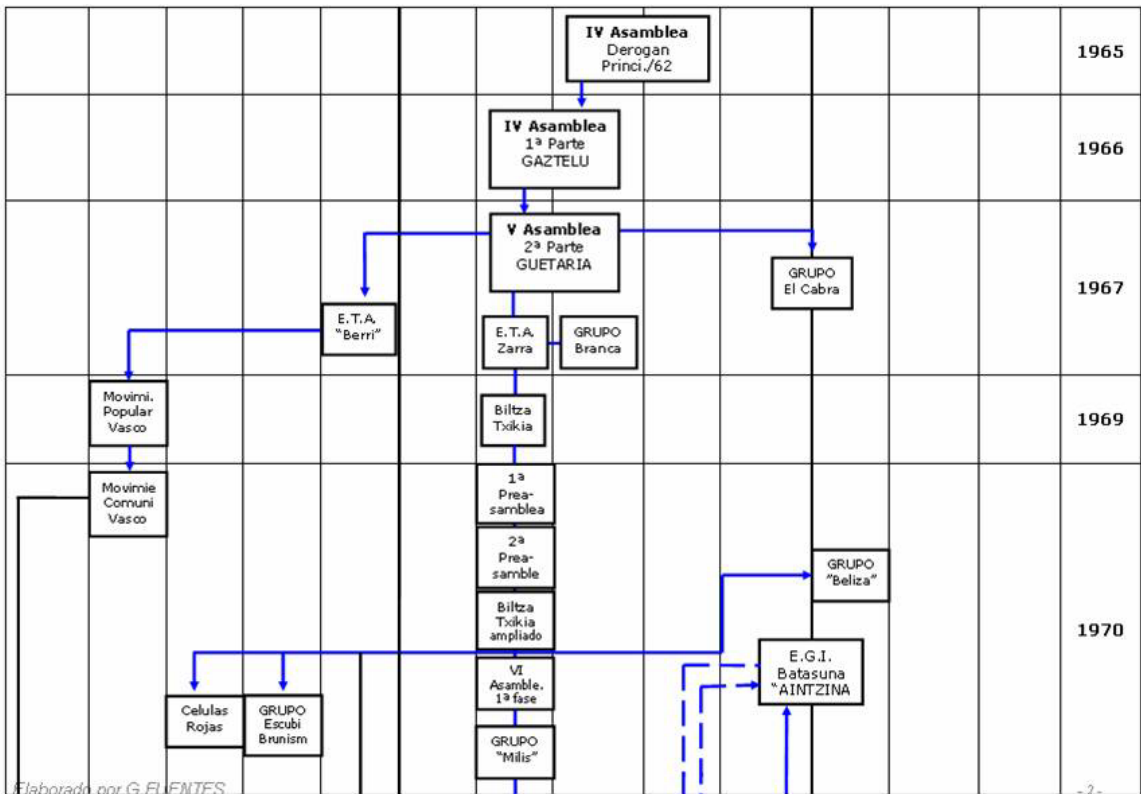
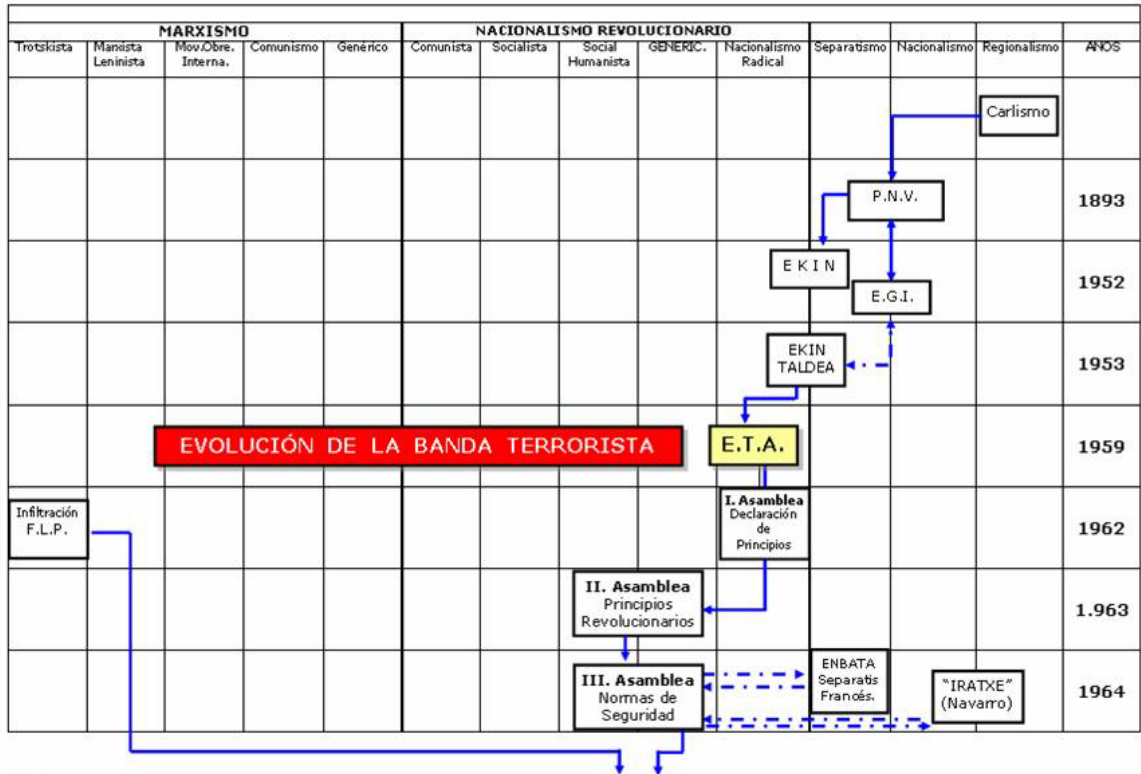
Bilbao y Rosario Picabea. Detenido en París Miguel Angel Gil Cervera. Francia extradita a Isidro Garalde alias *Mamarru*.

- 1993: La Policía francesa desmantela la fábrica de armas en Bidart. Secuestro de Julio Iglesias Zamora en San Sebastián. ETA asesina al miembro del PNV y sargento mayor de la Ertzaintza Joseba Goikoetxea.
- 1994: Estalla el «caso GAL» con las declaraciones de los ex policías Amedo y Domínguez.
- 1995: La izquierda *abertzale* socializa el sufrimiento de acuerdo con la estrategia expresada en un texto denominado *Oldartzen*. ETA asesina al dirigente «popular» vasco Gregorio Ordóñez. Un coche-bomba estalla al paso del vehículo del jefe de la oposición, José María Aznar. Secuestro del industrial vasco José María Aldaya. La Policía española detiene en Mallorca a tres etarras que querían atentarse contra el Rey.
- 1996: ETA secuestra al funcionario de prisiones José Antonio Ortega Lara, y es la primera vez que mantiene, al mismo tiempo, a dos personas privadas de libertad. ETA asesina al histórico dirigente socialista Fernando Múgica Herzog. El PP gana las elecciones generales. La Ertzaintza detiene a Valentín Lasarte, que ha participado en los asesinatos de Gregorio Ordóñez y de Fernando Múgica Herzog. ETA libera a José María Aldaya.
- 1997: La Guardia Civil libera al funcionario José Antonio Ortega Lara, que había permanecido secuestrado en condiciones inhumanas. ETA secuestra y asesina al concejal del PP en Ermua, Miguel Ángel Blanco. Millones de personas salen a la calle para protestar y nace el llamado «Espíritu de Ermua». Francia y España presionan policial y judicialmente a todo el entramado del Movimiento de Liberación Nacional Vasco alias *Antxon*, *Makario* y *Peio Gantxegi* son enviados a España desde Santo Domingo. Francia detiene a 50 etarras. La Justicia procesa a la Mesa Nacional de HB. El juez Baltasar Garzón procesa a los presuntos responsables de KAS, al establecer una conexión directa con ETA. Garzón cierra el diario *abertzale Egin*.

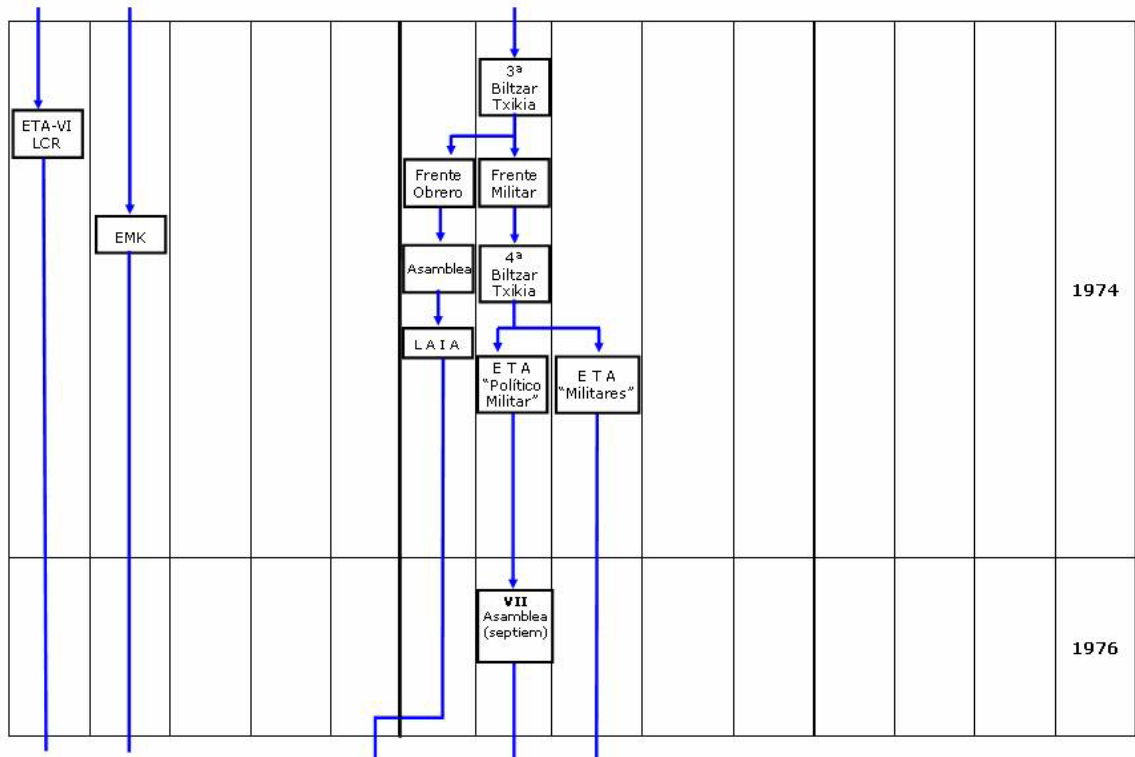
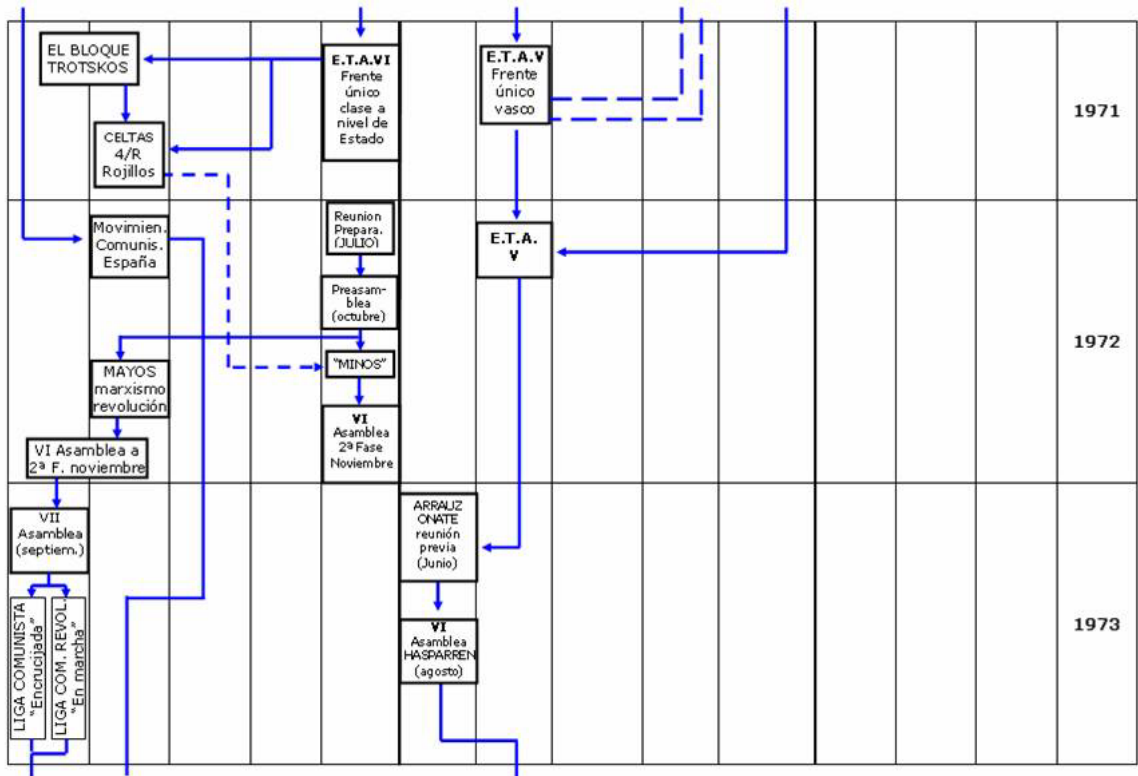
- 1998: Se da a conocer El Pacto de Lizarra y la posterior tregua de ETA, que dura poco más de un año.
- 1999: Tres enviados del Gobierno se reúnen con Mikel Albisu y Belén González Peñalva. Francia detiene a Javier Arizkuren alias *Kantauri*, lo que facilita el acceso a la dirección de ETA de García Gaztelu y de otros terroristas procedentes de Jarrai que desde un principio se habían posicionado en contra de la tregua. ETA cambia los interlocutores para hablar con el Gobierno en el segundo encuentro que está previsto para octubre y nombra a tres presos entre los que está *Josu Ternera*. La Policía francesa detiene a Belén González Peñalva. ETA suspende el segundo encuentro. ETA rompe la tregua.
- 2000: ETA reanuda sus asesinatos en enero. La Policía francesa detiene a Ignacio de Gracia Arregui alias *Iñaki de Rentarúa*, responsable del aparato de logística
- 2001: La Policía francesa detiene a Asier Oyarzabal Chapartegui *Balaza*, máximo responsable del aparato de logística. La Policía francesa detiene a García Gaztelu. Soledad Iparagirre alias *Anboto*, la segunda mujer, con mando, en la historia de ETA.
- 2002: Desarticulación del comando Egoitz ETA en Madrid.
- 2003 Clausura por la autoridad judicial de las sociedades mercantiles Egunkaria Sorteen S. L. y Egunkaria S. A., así como del diario *Euskaldunon Egunkaria*
- 2004 Detenido en Cuenca el comando Gaztelu con una furgoneta con 500 kilogramos de explosivos. La Policía francesa detiene a Miguel Albisu Iriarte alias *Mikel Antza* y María Soledad Iparragirre Genetxea alias *Anboto*, máximos responsables del aparato político de ETA.

## *Anexo II*

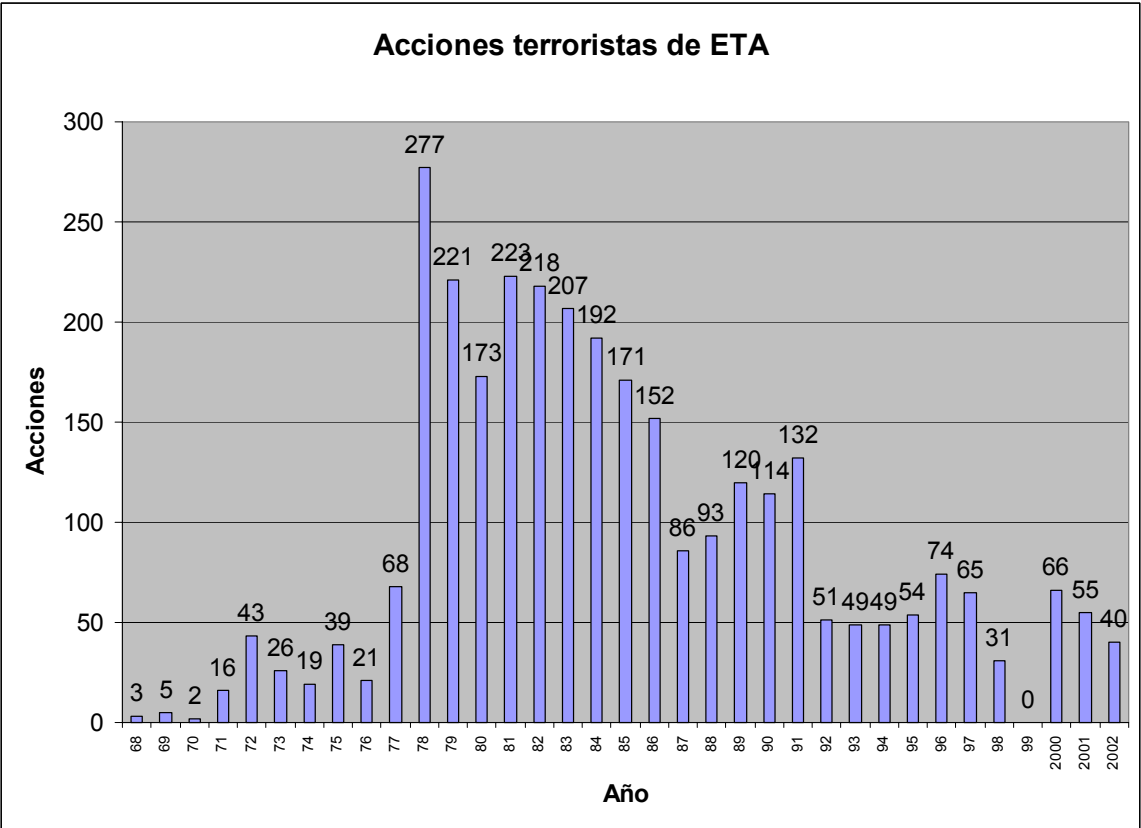
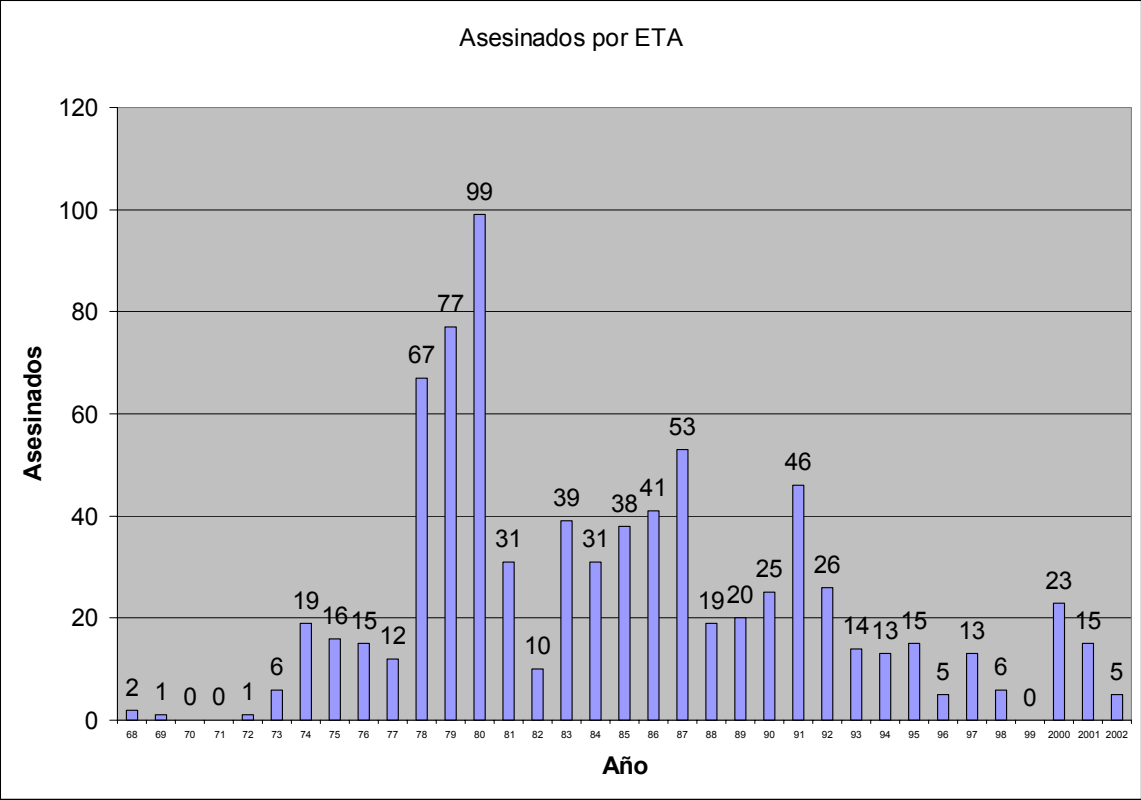
### EVOLUCIÓN DE LA BANDA TERRORISTA ETA

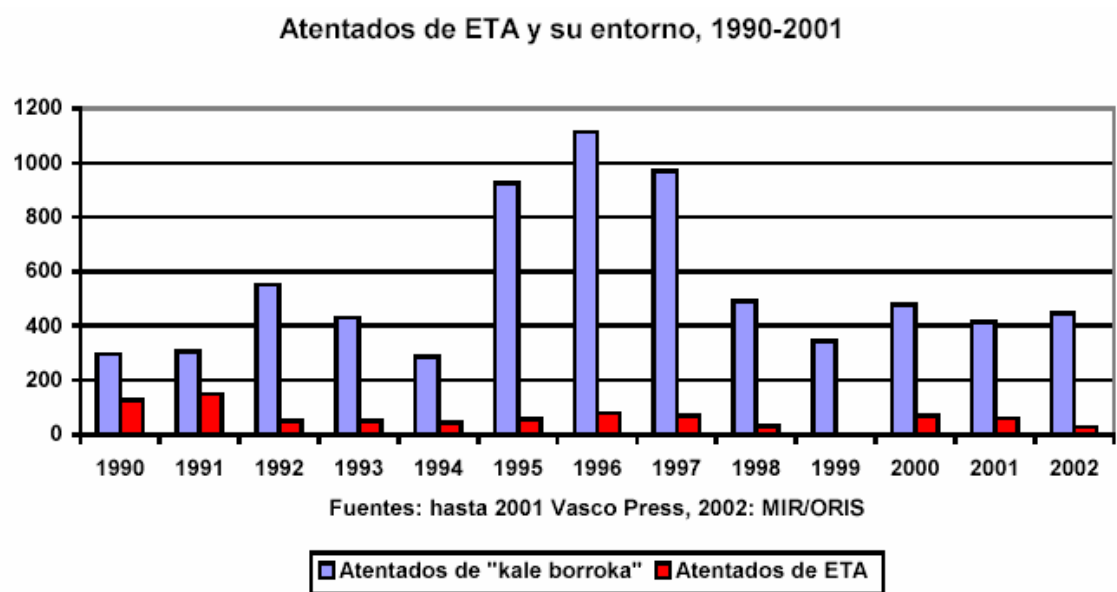
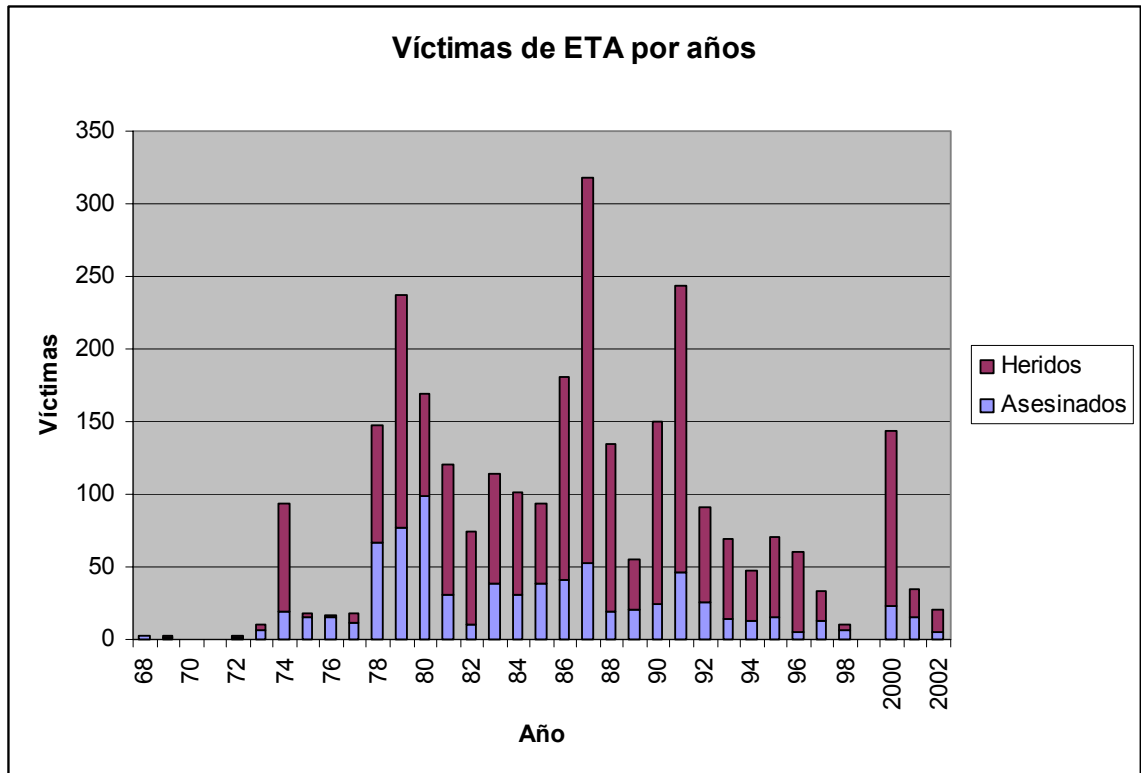


Elaborado por G. FUENTES

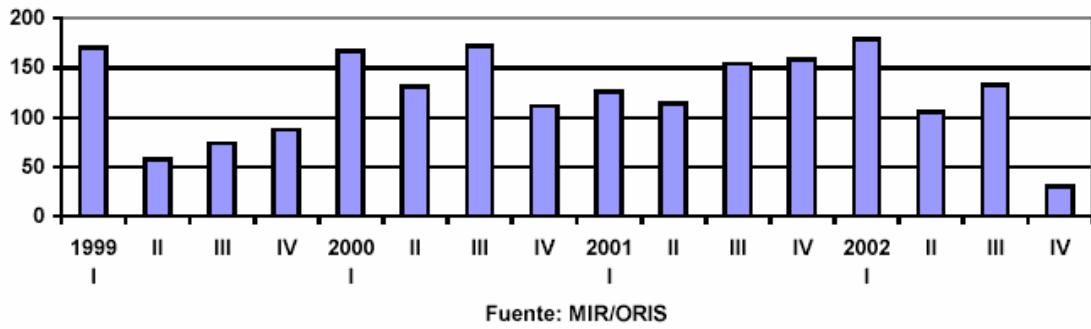




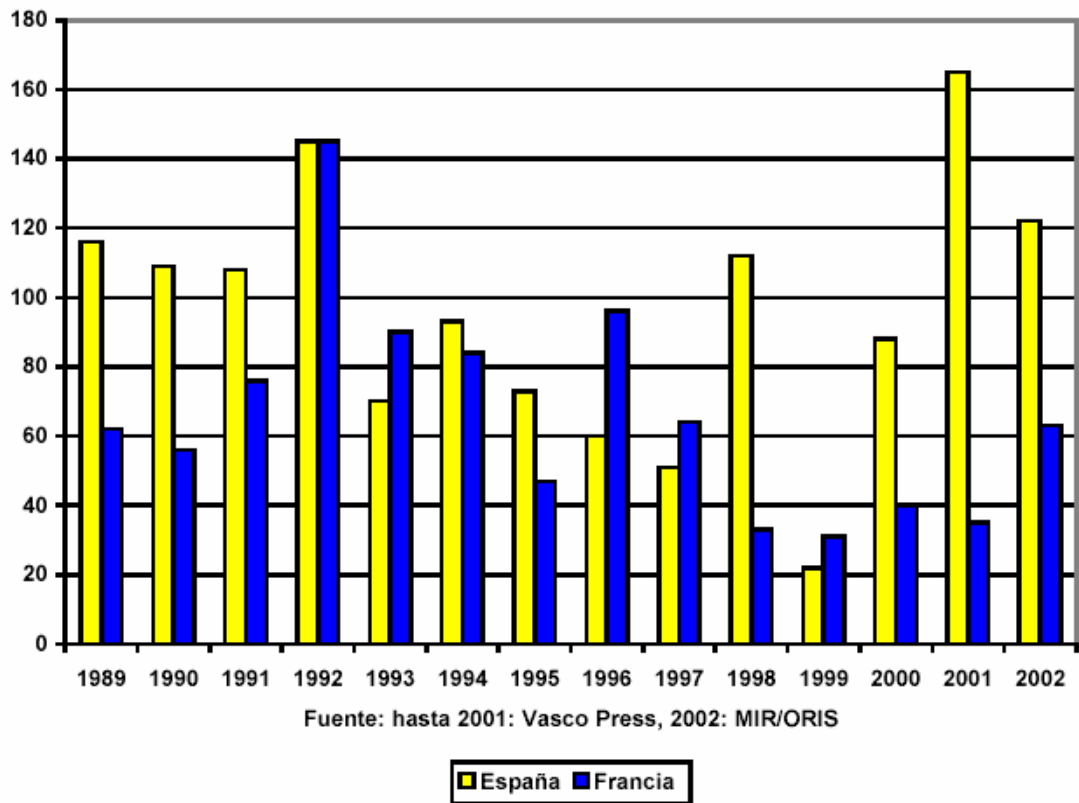




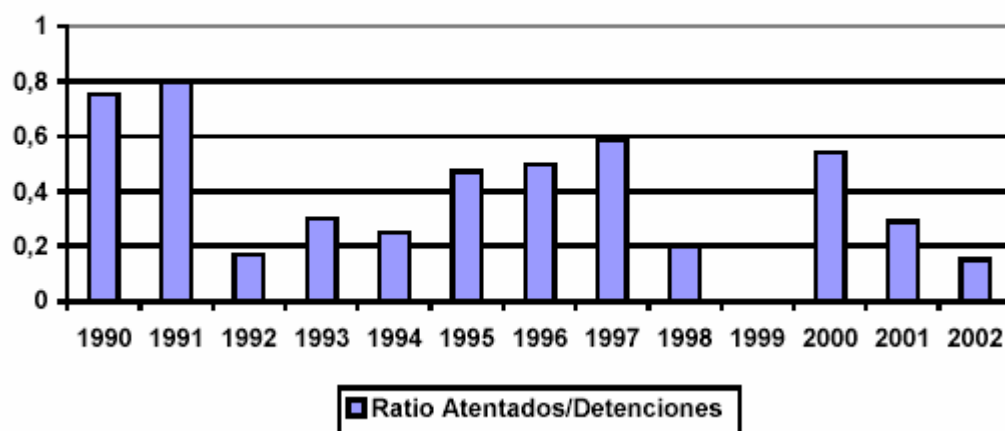
### Atentados de violencia callejera



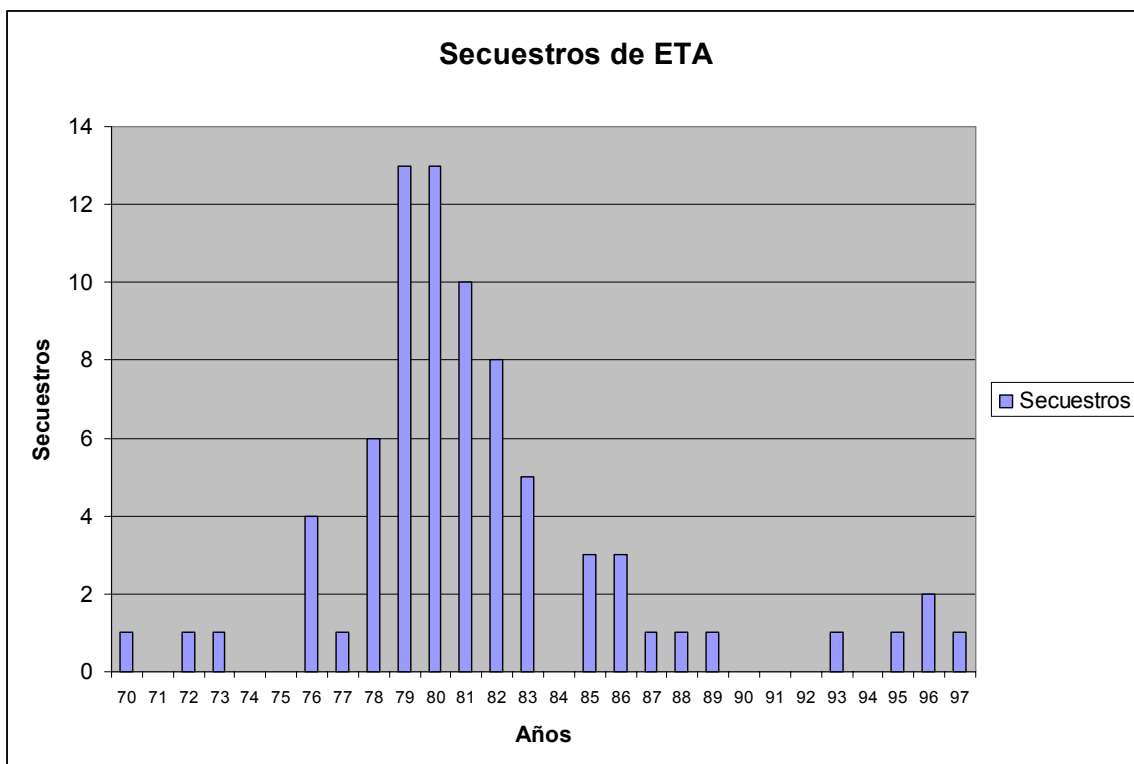
### Detenciones de miembros de ETA en España y Francia, 1989-2001



## Balance de la capacidad operativa de ETA



## Secuestros de ETA



## Muertos de ETA por su militancia en la banda armada

Enfrentamientos	Manipulación explosivos	Otros	Suicidio	Accidentes	Asesinados por ETA	TOTAL
-----------------	-------------------------	-------	----------	------------	--------------------	-------

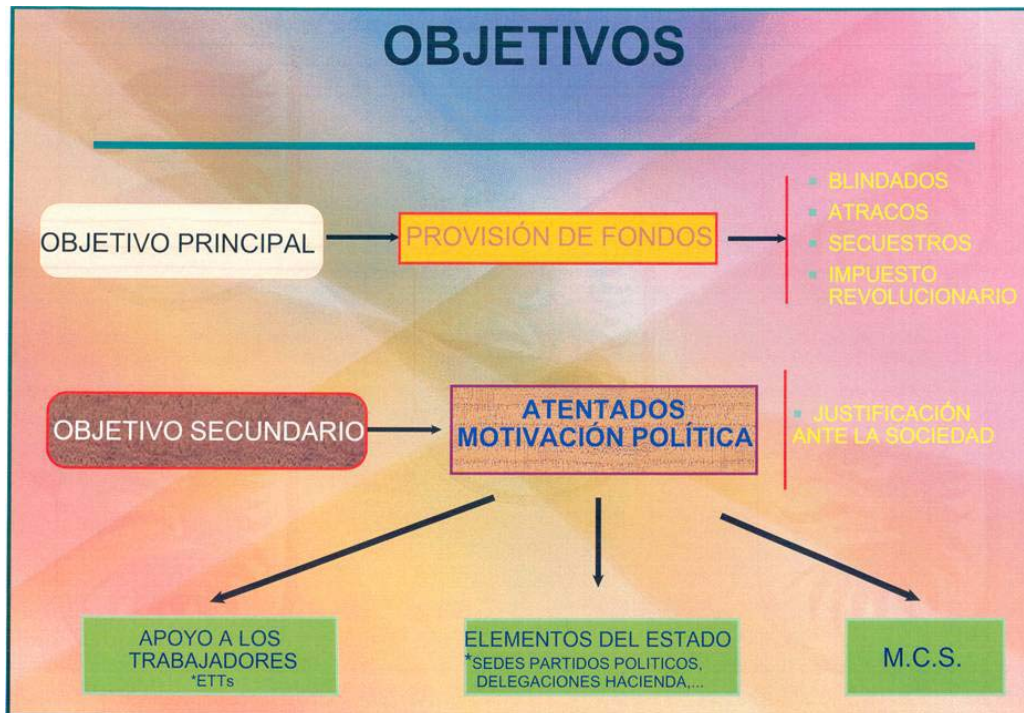
<b>grupos</b>						
<b>67</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>142</b>
		<b>4</b>				

**Colaboración francesa en la década de los 90**

	<b>90</b>	<b>91</b>	<b>92</b>	<b>93</b>	<b>94</b>	<b>95</b>	<b>96</b>	<b>97</b>	<b>98</b>	<b>99</b>
<b>Detenidos</b>	56	76	14	90	8	4	96	3	4	4
			5		4	7		0	4	
<b>Extraditados</b>	3	1	4	3	4	1	9	3	1	1
<b>Expulsados</b>	3	0	0	12	4	5	13	8	5	
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>77</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
			<b>9</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	

*Anexo IV*

**CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA DEL GRAPO**



Su actividad terrorista desde el año 1975 se resume en:

- 685 acciones terroristas.
- 85 muertos.
- 183 heridos.

En cuanto a la cronología de su evolución histórica, los siguientes son los hechos más significativos:

- 1975: Asesinato de cuatro policías armadas.
- 1976: Secuestro del presidente de Consejo de Estado, señor Oriol
- 1977: Secuestro del teniente general señor Villaescusa. detención del comité central en pleno mientras estaban reunidos en Benidorm.
- 1979: Atentado el 26 de mayo en la cafetería "California 47", con ocho muertos y más de 50 heridos. Nueva detención del comité central. Graves

disputas internas. Predominio de los GRAPO. Creación de las AFAPP para prestar apoyo a los presos.

- 1984: En agosto, el *camarada Arenas* se libera y el partido vuelve a predominar sobre los GRAPO.
- 1985: La dirección se constituye en Francia.
- 1988: Fuerte actividad terrorista.
- 1995: Secuestro del industrial señor Cordón.
- 2000: Noviembre, asesinato de un miembro del Cuerpo Nacional de Policía. El día 9 noviembre, detención de la cúpula del PCE-r-GRAPO en París, incluido el comando central de los GRAPO y desarticulación de los aparatos de falsificación y explosivos.
- 2001: Noviembre, inclusión por el Congreso estadounidense en la lista de organizaciones terroristas del mundo.
- 2002: 18 de julio, nueva detención en París y España de la nueva cúpula del PCE-r-GRAPO (16 personas). Desarticulación de la mayor parte de su estructura y comandos.
- 2003: El día 17 de diciembre, detención por el Cuerpo Nacional de Policía de un comando del PCE-r)-GRAPO en Fuenlabrada, formado por Santiago Francisco Rodríguez Muñoz, Ignacio Varela Gómez y Mónica Refojos Pérez.
- 2004: 11 febrero detención por el Cuerpo Nacional de Policía de tres militantes del PCE-r-GRAPO en la legalidad en Euskadi, Fernando Cantabrana Brrio, Dolores Ruiz Maldonado y David Pérez Fernández.

#### *Anexo V*

### CRONOLOGÍA DE ATENTADOS E INCIDENTES DE TERRORISMO

#### ISLAMISTA RELACIONADOS CON ESPAÑA, 1984-2004

Esta relación de atentados e incidentes islamistas es una actualización de la recogida en la cronología publicada en *El nuevo terrorismo islamista. Del 11-S al 11-M* editado por Fernando Reinares y Antonio Elorza e incluye todos aquellos que han tenido lugar en España, con independencia de la nacionalidad del objetivo atacado, así como los que han sido dirigidos o han afectado a objetivos españoles fuera del territorio nacional. El compendio se refiere solamente a aquellos atentados e incidentes en los que existen probadas evidencias sobre la naturaleza islamista de los mismos. Para la relación de atentados se ha partido del listado oficial de víctimas del terrorismo de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio de Interior y de los incidentes recogidos en la base de datos sobre terrorismo que mantienen conjuntamente la RAND Corporation y el Memorial Institute for the Prevention of Terrorism en la ciudad de Oklahoma. La información relativa a las detenciones y resto de actuaciones tanto policiales como judiciales ha sido recopilada de la página web del Ministerio de Interior. Asimismo, se han completado los atentados y el resto de incidentes con la información aparecida en la prensa, sobre todo a partir de la hemeroteca electrónica del diario *El País*.

El día 24 de julio de 1984 la Policía española detiene durante la madrugada a tres iraníes en Barcelona y a un cuarto en Madrid, todos ellos miembros de la organización radical chií Mártires de la Revolución Islámica, que pretendía atacar contra un avión saudí y contra un disidente iraní en Madrid. Acusado de proporcionar armas a ese grupo, fue posteriormente expulsado de España el diplomático iraní, Mohamed Jaafar Nikman.

El 5 de agosto de 1984 es tiroteado en Marbella el súbdito kuwaití Khalid al Maazok, dueño de un periódico que venía apoyando a Irak en su guerra con Irán iniciada en 1980. Khalid al Maazok salió ileso del atentado pero no así su chófer, Yousuf Harsan, quien resulta muerto. El atentado es atribuido a chiíes radicales de la Yihad Islámica.

El 17 de agosto de 1984 tiene lugar un atentado en Madrid contra Zaki al Halou, *Abu Sahid*, de nacionalidad palestina y jefe de los denominados comandos especiales de la OLP, quien resulta herido por los disparos recibidos. La Vanguardia Islámica Revolucionaria se atribuye el atentado desde Kuwait.

El 12 de septiembre de 1984, se produce en Madrid un atentado contra el diplomático libio, Mohamed Idris Ahmed, quien resulta herido por arma de fuego. Los autores, Mohamed Rahal y Mustafá Jalil, dos libaneses de la milicia chií Amal, de las Brigadas Mussa Sadr, fueron detenidos y condenados a 23 años de prisión en junio de 1985. En relación con este atentado se producen luego dos incidentes que tienen como protagonista al embajador español en Líbano, Pedro Manuel de Arístegui. El 10 de octubre del mismo año es secuestrado en Beirut por radicales islamistas quienes exigían a cambio de la liberación del diplomático español la puesta en libertad de los dos libaneses antes referidos. Finalmente, sus secuestradores lo liberan al cabo de tres horas sin que el embajador sufra daño alguno. El día 17 de enero de 1986 es nuevamente secuestrado, esta vez durante dos días, en la Embajada y junto con otros tres empleados de ésta. El Gobierno español cedió entonces a las exigencias de los terroristas y acabó dejando en libertad a los dos libaneses de la milicia chií Amal, de las Brigadas Mussa Sadr, que estaban cumpliendo condena en Madrid.

El día 14 de septiembre de 1984, es asesinado en Marbella el ingeniero saudí, Naser Abdul Aziz, resultando herido en el atentado su compatriota Khalid Ibrahim. La acción se atribuyó a la Yihad Islámica.

El 3 de noviembre de 1984, resulta gravemente herido por arma de fuego en el Paseo de la Castellana en Madrid, el súbdito libanés Elías Yousef Assad. El terrorista, de origen palestino, portaba pasaporte marroquí falso y era miembro de la Yihad Islámica.

El 12 de abril de 1985, explota una bomba de gran potencia en el restaurante "El Descanso", situado en la Comunidad de Madrid, entre Barajas y Torrejón, un establecimiento frecuentado por militares estadounidenses. El atentado dejó un balance de 18 muertos y 82 heridos entre los trabajadores del restaurante y clientes del mismo, siendo 14 de los heridos de nacionalidad norteamericana y el resto de víctimas, españolas. La acción fue reivindicada por la Yihad Islámica pocos días después desde Líbano.

El día 2 de diciembre de 1993, Manuel López Bailén, comerciante español, es asesinado de dos disparos en la cabeza, cerca de la ciudad argelina de Medea, por

terroristas islámicos, días después del ultimátum dado por los GIA para que los extranjeros abandonasen Argelia.

Seis miembros de un grupo integrista musulmán el 24 de julio de 1994, procedentes de Argelia fueron detenidos en Francia cuando se disponían a entrar en España para perpetrar un atentado contra algún objetivo relacionado con la comunidad judía en Barcelona.

El día 24 de agosto de 1994, tres terroristas islamistas abren fuego contra varios turistas españoles en el hotel "Atlas Asni" de la ciudad marroquí de Marrakech. El atentado deja dos ciudadanos españoles muertos y otros tantos heridos. En septiembre del mismo año fueron detenidos en Francia siete extremistas islamistas, sospechosos de estar relacionados con el atentado. En enero de 1995 se inicia en Fez un juicio a otros 18 sospechosos de participar en el atentado del hotel "Atlas Asni". La sentencia, dictada el 28 de ese mismo mes, condenó a la pena capital a tres de los acusados y a cadena perpetua a otros tres. Los condenados a muerte fueron Estefan Ait Idir, de 22 años de edad, franco-marroquí y Reduan Hamadi, de 26 años, un francés de origen argelino. El tercero de los condenados a muerte, Tarek Falá, asumió su implicación directa en el atentado en diciembre de 1996 cuando estaba siendo juzgado en Francia.

Varios terroristas armados con metralletas y rifles automáticos interceptaron el 26 de agosto de 1994, la marcha por el Alto Nilo, en Egipto, de un vehículo de turistas españoles y abrieron fuego contra sus ocupantes. Como resultado del atentado murió un niño valenciano de nueve años y resultaron heridos cuatro viajeros más. La Policía egipcia abatió días después a tres de los presuntos autores del atentado, quienes fueron identificados como Achraf Afi Salem, Mansur Mohamed Said y Sotulii Afi. Estos súbditos egipcios pertenecían al grupo terrorista Gamaá Islamiya, que se había responsabilizado del atentado.

Dos religiosas españolas, el 24 de octubre de 1994, Esther Álvarez Paniagua y María Caridad Álvarez Martín, son asesinadas en el barrio de Bab el Oued, uno de los bastiones del integrismo en Argel, por los disparos de terroristas islamistas cuando se disponían a entrar en una iglesia católica.

Es detenido en Barcelona un argelino, el 12 de marzo de 1995, que portaba documentación falsa y un arsenal de armas en su maleta. La operación se realizó en colaboración con la policía francesa y se sospecha que las armas iban destinadas a terroristas de los GIA.

Agentes de la Unidad Territorial Antiterrorista, el 27 de marzo de 1996, de Barcelona detuvieron a doce personas acusadas de prestar apoyo y facilitar cobertura a terroristas de los GIA en tránsito por España hacia Francia, Bélgica o de regreso a Argelia. De los detenidos, seis eran argelinos, cuatro marroquíes y dos españoles. En su mayoría fueron arrestados en Martinet y Puigcerdá, poblaciones pirenaicas situadas cerca de la frontera con Francia. Dos días después fueron puestos en libertad diez de los sospechosos. Los dos restantes, al no estar en situación legal en España, fueron expulsados del país.

Es detenido el 11 de junio de 1996, el súbdito, argelino Farid Rezgui, acusado suministrar documentos falsos a la organización terrorista GIA que habrían facilitado los movimientos de sus miembros. El sospechoso ingresó el 16 del mismo mes en prisión por orden del juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón.

Una enfermera española el 18 de diciembre de 1996, Fernanda Calado, integrante del equipo del Comité Internacional de la Cruz Roja que trabajaba en el Hospital de "Heridos de Guerra" en el pueblo checheno de Novíye Ataguí, muere junto a otros cinco cooperantes como resultado del asalto efectuado al hospital por terroristas chechenos.

Con pasaportes falsos 11 argelinos el 6 de abril de 1997, fueron detenidos en Valencia, acusados de formar parte de la infraestructura de los GIA. Se les incautaron dos vehículos, armas de fuego, radiotransmisores, cámaras fotográficas, así como documentos de identidad de diversos países europeos para falsificar. En marzo de 1999 el juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón procesa a Allekema Lamari, Abdelkrim Benesmail, Nourredine Salim, Mohamed Amine Akli, Soubi Kuni y Mehrez Ben Hahoud por delitos de terrorismo, integración en banda terrorista, falsedad, robo, falsificación de documentos y tenencia ilícita de armas. Los restantes son procesados por delitos menores y puestos en libertad.

Son arrestados el día 25 de abril de 1997, cuatro miembros de la organización terrorista GIA en Barcelona acusados de facilitar a los detenidos en Valencia el 6 de abril documentos falsos, como pasaportes, permisos de conducir y tarjetas de identidad. Dos días después quedaron en libertad tres de los mismos al no poderseles imputar delito alguno.

Mohamed Bensakhria el 8 de junio de 2001, considerado el segundo hombre más importante del conocido como comando *Meliani*, vinculado a Al Qaeda y desarticulado en Alemania antes de que lograra atacar contra la catedral de Estrasburgo y un mercado navideño, fue detenido en Alicante, a donde había llegado buscando refugio tras huir del país germano.

El día 9 de julio de 2001, el egipcio Mohamed Atta, jefe de los pilotos suicidas que perpetraron los atentados contra las Torres Gemelas en Nueva York y contra la sede del Pentágono en Washington el 11-S, así como Ramzi Binalshibh, coordinador de los atentados, asistieron en la provincia de Tarragona a una reunión en la que presumiblemente se fijó la fecha y ultimaron los detalles de los mismos. El encuentro se celebró en Salou el 9 y el 17 de julio de 2001.

Las autoridades españolas el 26 de septiembre de 2001, detienen a seis argelinos sospechosos de pertenecer a una célula terrorista del GSPC, asociada a la red de Al Qaeda. El 10 de mayo de 2002 la juez de la Audiencia Nacional, Teresa Palacios decreta la libertad bajo fianza y con vigilancia policial de los seis detenidos.

El 13 de noviembre de 2001, 11 personas, en su mayoría españolas aunque de origen árabe, son detenidas en Madrid y Granada por la Policía, en el transcurso de la *Operación Dátil*, lo que supone la desarticulación de una infraestructura terrorista presuntamente relacionada con Al Qaeda. La redada es consecuencia de investigaciones iniciadas en 1996 y fue ordenada por el juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón. El día 18 de noviembre dicho magistrado ordenaría el ingreso en prisión de ocho de los once presuntos terroristas islámicos detenidos, a los que acusa de haber participado en la preparación y desarrollo de los atentados cometidos el 11-S de ese mismo año en Estados Unidos. Entre los detenidos destaca el español de origen sirio Imaz Edin Barakat Yarbas, *Abu Dahdah*, quien era el supuesto jefe del grupo y está considerado como agente en España de la

estructura terrorista liderada por Osama bin Laden. Sus principales actividades consistían en captar a jóvenes radicales islámicos, que enviaba a campos de entrenamiento. El resto de los procesados, que en abril de 2004 seguían en prisión a la espera de juicio son Luis José Galán González, alias *Yusuf Galán*, que fue interventor electoral de HB en las elecciones europeas de 1989, Jasem Mahboule, alias *Abu Mohamad*, Osama Darra, Bassan Dalati Satut alias *Abu Abdo*, Mohamed Needl Acaid, alias *Nidal*, Said Chedadi, alias *Said*, y Mohamed Zaher Asade.

La Guardia Civil detiene el 14 de abril de 2002, en Sant Joan Despí, Barcelona, a un ciudadano argelino, Ahmed Brahim, sospechoso de ser el tesorero y administrador de Al Qaeda en España, y de haber alojado entre el 9 y el 13 de septiembre de 1998 a uno de los cofundadores de esa estructura terrorista. El abogado de Ahmed Brahim interpuso un recurso ante el Tribunal Constitucional para obtener la libertad del detenido, pero fue denegado en abril de 2003, tras un año en prisión provisional a la espera de juicio.

Policías de la Comisaría General de Información detienen en Madrid el 23 de abril de 2002, al sirio nacionalizado español Muhammad Galeb Kalaje Zouaydi alias *Abu Thala*, supuesto jefe operativo del entramado de empresas desde las que Al Qaeda financiaba sus actividades por todo el mundo. A los tres días el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón ordena su ingreso en prisión preventiva por dos años, prórroga que es aumentada en otros dos años el 18 de marzo de 2004.

El día 16 de julio de 2002. Agentes de la Comisaría General de Información detuvieron durante el desarrollo de la tercera fase de la *Operación Dátil*, en Madrid y Castellón, a tres supuestos miembros de la red Al Qaeda. El juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, dictó tres días después el ingreso en prisión incondicional de los detenidos. Éstos, Ghasoub Al-Abrash Ghalyoun, alias *Abu Musab* y Abdalrahman Alarnaot Abu-Aljer, alias *Abu Obed*, tienen la nacionalidad española y fueron arrestados en Madrid, mientras que Mohamed Khair Al Saqq alias *Abu Albarda*, lo fue en Castellón. Ghasoub Al-Abrash Ghalyoun, que pertenecía a la organización radical Hermanos Musulmanes, ya había sido detenido meses antes, en abril de 2002, y la policía le había incautado grabaciones que mostraban con detalle los edificios más emblemáticos de Estados Unidos. Los tres fueron puestos en libertad, previo pago de fianza, en septiembre de ese mismo año. Sin embargo,

un año después, el 17 de septiembre de 2003, el juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, dictó auto de procesamiento para todos ellos.

Es detenido en Madrid el 17 de julio de 2002, en relación con los arrestados el 16 de julio, Kamal Hadid Chaar, alias *Abu Tour*, de nacionalidad española aunque de origen sirio. Ingresó en prisión incondicional junto con los otros tres detenidos y también fue procesado por el magistrado Baltasar Garzón en septiembre de 2003.

Es detenido un presunto terrorista argelino el 27 de diciembre de 2002, Abdelkrim Hammad, alias *Abdelnasser*, en Tudelilla, La Rioja, acusado de llevar a cabo labores de propaganda de la *yihad* en España, sobre el que pesaba una orden de arresto internacional por pertenencia a organización terrorista. En abril de 2004 es solicitada su extradición desde Argelia.

En el marco de la *Operación Lago* el 24 de enero de 2003, la Policía detiene en Cataluña a 16 argelinos y marroquíes pertenecientes a una célula de activistas radicales islámicos del GSPC, vinculado a Al Qaeda. Se les incautó abundante material electrónico susceptible de ser empleado en la fabricación de explosivos, además de temporizadores, mandos a distancia, manuales sobre circuitos electrónicos, ordenadores, varios equipos portátiles de transmisión, dos manómetros de presión así como diversa documentación y escritos en árabe. Además, se encontraron varios bidones y botellas con líquidos que podrían estar destinados a la realización de acciones terroristas y abundante documentación y material para la falsificación de documentos y tarjetas de crédito. Debido a la falta de pruebas contundentes, 14 de los detenidos quedan en libertad en febrero y los otros dos en mayo. Sin embargo, la Audiencia Nacional decidió volver a detener a cuatro de ellos el 12 de septiembre del mismo año basándose en un informe del FBI que insistía en que los productos químicos intervenidos servían para hacer bombas, pero volvieron a ser puestos en libertad sin cargos el 29 del mismo mes. Posteriormente, el juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón ordena detener el día 23 de marzo de 2004 a las cuatro personas que se encontraban todavía imputadas: Mohamed Nebbar, en Olot, Ali Kaouka y Djamel Boudjelthia de Banyoles y Mohamed Tahraoui en Barcelona.

La Guardia Civil el 7 marzo de 2003, detiene a cuatro españoles y a un paquistaní en Valencia y Logroño por su presunta vinculación con el atentado perpetrado en abril del año anterior contra una sinagoga de la isla tunecina de Yerba y reivindicado por Al Qaeda. Los sospechosos estaban acusados de mantener contactos directos con un subalterno de Osama Bin Laden, el cual había sido arrestado ocho días antes en Paquistán. Tres de los detenidos quedaron en libertad sin cargos el 12 de marzo. El 14 de enero de 2004 el juez de la Audiencia Nacional, Ismael Moreno, procesó a los otros dos, al español Enrique Cerdá y al paquistaní Ahmed Rukhsar, detenidos en Valencia y Logroño respectivamente, por haber supuestamente financiado a la organización terrorista a través de sus empresas.

En la ciudad marroquí de Casablanca el 16 de mayo de 2003, tienen lugar cuatro atentados suicidas coordinados contra la “Casa de España”, la Alianza Israelita, el hotel “Safir Farah” y el Consulado belga. Los atentados dejan un saldo de 43 muertos, de los cuales cuatro eran ciudadanos españoles y doce terroristas suicidas. En junio del mismo año, el Gobierno de Marruecos entregó al español una lista de 16 sospechosos, en su mayoría marroquíes residentes en España, para que fuesen detenidos por su vinculación con los atentados. El 11 de junio fue detenido en Algeciras, Cádiz, un individuo sobre el que pesaba orden de detención internacional dictada por Marruecos. El 18 de junio la Guardia Civil detiene en Vitoria a un súbdito marroquí también sospechoso de estar relacionado con los atentados de Casablanca y con el terrorismo islámico. Dos días después, también en Vitoria, es detenido el imam de una mezquita, quien posteriormente sería extraditado a Marruecos por la Audiencia Nacional en diciembre de 2003. En agosto del mismo año tres marroquíes fueron condenados a penas de hasta 20 años por una Sala Penal de Rabat por su relación con dichos atentados. El Tribunal Criminal de Rabat condenó a Abdelghani Ben Tauss a 20 años de prisión, a Abderrahman Al Atchan a diez años y a Rachid Ahariz a siete años, tras encontrarlos culpables de asociación de malhechores y preparación de actos terroristas. Meses más tarde, el 14 de octubre, la policía detuvo en Badalona a otro súbdito marroquí de 35 años, por su supuesta implicación en los preparativos de los atentados de Casablanca. En abril de 2004 la Policía francesa detuvo a 13 personas supuestamente relacionadas con los atentados de Casablanca en una operación realizada en la región de París.

El periodista de nacionalidad siria Taysir Alony el 5 de septiembre de 2003, que trabajaba para la televisión en lengua árabe *Al Yazira*, es detenido por orden del juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón en su residencia familiar, en el pueblo granadino de Alfacar. Taysir Alony estaba acusado de financiar a la red terrorista Al Qaeda en Afganistán y proporcionar infraestructura a su célula en España, desarticulada en una operación dirigida por el mismo magistrado. El periodista fue excarcelado en el mes de octubre del mismo año por razones de salud.

El juez Baltasar Garzón el 17 de septiembre de 2003, dicta auto de procesamiento contra 35 supuestos miembros de Al Qaeda. De los procesados se encuentran ya en prisión en España los siguientes: Imad Eddin Barakat Yarkas, alias *Abu Dahdah*; Mohamed Ghaleb Kalaje Zouaydi, alias *Abu Thala*; Mohamed Needl Acaid, alias *Nidal*; Mohamed Zaher Asade, alias *Zaher*; Jasem Mahboule, alias *Abu Mohamad*; Osama Darra, alias *Abu Thabet*; Luis José Galán González, alias *Yusef Galán*; Taysir Alony Kate, alias *Abu Musab*; Said Chedadi; Najib Chaib Mohamed, alias *Najib*; Mohamed Belfatmi y Driss Chebli. Se encuentran en libertad en España: Sid Ahmed Boudjella, alias *Sidli*; Mourad Kaddar (Hamid Chatar); Bassam Dalati Satut, alias *Abu Abdo*; Mohamed Khair El Saqqa, alias *Abu Al Darda*; Abdalrahman Alarnaot Abu Aljer y Kamal Hadid Chaar, alias *Abu Tour*. Y por último, los siguientes procesados se encuentran en paradero desconocido: Osama bin Laden, alias *Abu Abdullah*; Omar Mahmud Othman, alias *Abu Qutada*; Anwar Adnan Ahmad Salah, alias *Cheij Saleh*; Mustafa Setmariam Nasar, alias *Abu Musab Al Suri*; Zaiva Abideen Muhamad Asan, alias *Abu Zubaidah*; Ramzi Benhalshib; Said Bhajai; Mohamed Bahaiah, alias *Abu Khaled*; Mamoun Darkazanli, alias *Abu Ilyas*; Ghasoub Al Abrash Ghalyoun, alias *Abu Musab*; Amer Azizi, alias *Othman Al Andalusi*; Parlidungan Siregar, alias *Parlin*; Salaheddin Benyaich, alias *Abu Mugen*; Abdelaziz Benyaich, alias *Abdelaziz*; Abdulla Khayata Kattan, alias *Abu Ibrahim*; Shakur y Abu Abdulrahman.

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía detuvieron el 18 de septiembre de 2003, a cinco personas en las provincias de Granada, Alicante y Madrid en el curso de una operación contra la célula española de Al Qaeda ordenada por el juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón. Se trata de cuatro personas de nacionalidad siria, dos arrestados en Madrid y otros dos en Granada, y una quinta de nacionalidad marroquí detenida en Alicante, quien fue señalada por un ceutí detenido en

Guantánamo, con el que coincidió como combatiente en Afganistán. Para cuatro de estas personas el juez Baltasar Garzón dictó prisión incondicional el 21 de septiembre.

El juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón el 29 de diciembre de 2003, propone al Gobierno que solicite a las autoridades de Estados Unidos la extradición de cuatro personas acusadas de pertenecer a la organización terrorista Al Qaeda y que se encuentran detenidas en la base militar norteamericana de Guantánamo, en Cuba. Una de las extradiciones se hizo efectiva en febrero de 2004 y el presunto terrorista, Hamed Abderrahman alias *Hmido*, ingresó en prisión incondicional a la espera de la realización de un examen psiquiátrico y físico ordenado por el juez Baltasar Garzón. El 13 de julio de 2004 el detenido sale en libertad bajo fianza de 3.000 euros.

Jordania entrega a España el 3 de febrero de 2004, al presunto dirigente de Al Qaeda Abdulla Khayata Kattan alias *Abu Ibrahim*, de nacionalidad siria y cuya extradición había sido solicitada por el juez Baltasar Garzón, quien le comunicó su procesamiento el día 4 del mismo mes por su vinculación con la célula española de la estructura terrorista.

Dos argelinos el 23 de febrero de 2004, Moussa Laouar y Khaled Madani, presuntos colaboradores de Al Qaeda, son detenidos por la Guardia Civil en Torrevieja (Alicante) y Murcia. A ambos se les vincula con actividades logísticas de apoyo, como el suministro de documentos falsos a los integrantes de la célula de Hamburgo que prepararon los atentados del 11-S. Los detenidos ingresan en prisión incondicional el 26 de febrero. El 13 de abril del mismo año, una comisión judicial estadounidense integrada por un fiscal y varios agentes del FBI interrogó en la Audiencia Nacional a los argelinos Moussa Laouar y Khaled Madani, alias *Al Jazir*, el principal sospechoso de entregar a Ramzi Binalshib el pasaporte y los visados con los que viajó para preparar los atentados contra las Torres Gemelas de Nueva York.

El 11-M, cuatro atentados simultáneos perpetrados en otros tantos trenes de cercanías que se dirigían desde Alcalá de Henares hasta la estación de Atocha, dejaron al menos 192 muertos y más de 1.400 heridos. Los atentados, ocurridos a partir de las 7:39 de la mañana, en plena hora punta y en zonas muy concurridas de

Madrid, se perpetraron mediante la colocación en vagones de cuatro trenes de cercanías de 14 mochilas, diez de ellas con entre ocho y diez kilogramos de explosivo y las otras cuatro con entre 11 y 12 kilogramos. Además de las diez bombas que explotaron, los artificieros desactivaron otros cuatro artefactos, uno de ellos hallado en la estación de El Pozo. Las deflagraciones ocurrieron de forma casi simultánea en un tren detenido en la estación de Atocha, otro que circulaba junto a la calle Téllez y sendos convoyes de la línea que comunica Madrid con el corredor del Henares cuando se encontraban en las estaciones de El Pozo del Tío Raimundo y Santa Eugenia.

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 13 de marzo de 2004, detuvieron en Madrid a cinco personas, tres marroquíes y dos indios, sospechosas de haber participado en los preparativos de los atentados masivos perpetrados el 11-M en la capital. La mayoría de las detenciones se produjeron en el madrileño barrio de Lavapiés. Además de los cinco detenidos fueron interrogados dos españoles de origen indio que quedaron en libertad. El 19 de marzo, el juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo ordena el ingreso en prisión incondicional e incomunicada de los cinco detenidos, dejando en libertad a los dos de origen indio el 23 de abril. De los tres marroquíes detenidos, quedan en prisión acusados de ser los autores materiales de los hechos Jamal Zougam y Mohamed Chaoui. El tercer marroquí detenido el 13 de marzo, Mohamed Bekkali Boutaliha, quedó en libertad el 17 de junio de 2004, pero sigue imputado en el sumario.

La Policía Nacional recoge la noche del día 13 de marzo de 2004, de una papelera situada entre el tanatorio y la mezquita situada en las proximidades de la M-30 de Madrid, una cinta de vídeo en la que un supuesto portavoz militar de Al Qaeda en Europa, que dijo llamarse Abu Dujan al Afgani, se atribuía la autoría de los atentados de Madrid por el apoyo de España a las guerras de Irak y Afganistán. La existencia de la cinta fue comunicada por un hombre de acento árabe al medio de comunicación madrileño *Telemadrid*.

Es detenido por la Ertzaintza en San Sebastián el 15 de marzo de 2004, un súbdito argelino que realizó el 15 de enero, durante una intervención policial, unas declaraciones en las que advertía de la comisión del atentado ocurrido en Madrid,

detallando la zona, así como que moriría mucha gente. El detenido es liberado sin cargos por el juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón el 19 de marzo.

La Policía Nacional el 18 de marzo de 2004, detiene a cinco personas por su presunta implicación en los atentados del 11-M. Cuatro de ellos en Madrid, de origen magrebí y el quinto, un minero asturiano acusado de haber proporcionado a los terroristas los explosivos que emplearon en la matanza fue detenido en Oviedo. El juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo ordena el 22 de marzo el ingreso en prisión incondicional e incomunicada de cuatro de los detenidos, entre los que se encuentra el español, y pone en libertad al quinto. Posteriormente, Mohamed El Hadi Chedadi, es puesto en libertad el 26 de abril pero manteniéndose la imputación en el sumario. Abdelouahid Berrak es también puesto en libertad con cargos el 5 de mayo. El 17 de junio de 2004 quedará en libertad sin fianza el marroquí Abderrahim Zbakh, no obstante, seguirá imputado en el sumario del 11-M. El único de los detenidos que queda en prisión incondicional es el ex minero asturiano, José Emilio Suárez Trashorras.

Agentes de la Policía marroquí el 18 de marzo de 2004, detienen en Rabat a Mohamed Haddad, a quien se relaciona con Jamal Zougam, Said Chedadi, Amer Azizi, Salaheddine Benyaich y otros supuestos terroristas islamistas. No obstante, la policía marroquí lo puso en libertad vigilada tras tomarle declaración y comprobar que en las fechas del atentado el sospechoso se encontraba en Marruecos, sin descartar que pudiera estar implicado en los preparativos de la masacre.

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 21 de marzo de 2004, detienen a cuatro personas en Madrid y Salamanca, en el curso de la investigación por los atentados del 11-M. El 24 de marzo el juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo ordenó el ingreso en prisión incondicional de Rafa Zouhier, quien permanece en prisión, y de la única mujer detenida hasta el momento como consecuencia de las investigaciones, quien es puesta en libertad el 5 de mayo. El 26 de marzo el juez deja en libertad sin cargos al hermano de la mujer detenida y decide el ingreso en prisión del cuarto detenido, que a su vez sería excarcelado el 5 de mayo.

El día 22 de marzo de 2004, agentes del Cuerpo Nacional de Policía detienen a tres hombres, dos argelinos y un sirio, en la provincia de Valencia. Presuntamente están

relacionados con miembros de una célula de los GIA apresados en esta provincia en 1997. Tres días después quedan en libertad sin cargos. Dos de ellos volverían a ser detenidos el 20 de agosto y puestos en libertad apenas unos días después.

Son detenidos por agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 23 de marzo de 2004, en Girona Mohamed Nebbar, Mohamed Tahraoui, Alí Kaouka y Djamel Boudjelthia. Estos individuos habían sido ya detenidos el año anterior con motivo de la *Operación Lago*. El 24 de marzo, el juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón decretó prisión incondicional de los detenidos, acusándolos de integrar una célula de infraestructura y apoyo logístico de una organización terrorista argelina vinculada a la también organización terrorista Al Qaeda.

La Policía Nacional detiene en Madrid el 24 de marzo de 2004, y en el municipio toledano de Ugena, a otros cinco individuos presuntamente implicados en los atentados de Madrid. El 29 de abril, el juez de la Audiencia Nacional Juan del Olmo ordenó la puesta en libertad de dos de los detenidos y decretó prisión incondicional por colaboración con banda armada para el sirio Basel Ghalyoun, acusado de ser uno de los autores materiales de la masacre del 11-M, y el marroquí Hamid Ahmidam, relacionado con la obtención de los explosivos y la financiación del grupo mediante el tráfico de drogas. El quinto detenido, Fouad El Morabit Anghar, fue puesto en libertad y vuelto a detener en varias ocasiones hasta que el 12 de abril de 2004 ingresó finalmente en prisión incondicional a instancias del juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo.

Son detenidos en Tánger y Tetuán el 25 de marzo de 2004, dos sospechosos relacionados con los atentados del 11-M. Ambos son llevados ante la justicia marroquí y juzgados el 10 de septiembre de ese mismo año. Mustafá Chukri, relacionado con los autores materiales de la masacre, es condenado a 15 años de prisión por constitución de banda criminal para preparar y cometer actos terroristas, falsificación de documentos y tráfico de drogas. Chukri se convierte así en el primer condenado por los atentados del 11-M. En el mismo proceso, Hichan Ahmidan, es condenado a ocho años de cárcel por tráfico de drogas, quedando absuelto de los delitos de terrorismo que se le imputaban.

La Policía Nacional detiene en Madrid el 26 de marzo de 2004, a un marroquí que presuntamente participó en los atentados del 11-M, quien fue puesto en libertad por el juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo el 30 de marzo.

El día 26 de marzo de 2004, es localizada por la Policía Nacional la vivienda donde posiblemente se fabricaron las bombas para cometer los atentados del 11-M. Se trata de una casa en medio del campo, a unos seis kilómetros de Morata de Tajuña, municipio cercano a Arganda del Rey y la autovía de Valencia. En la vivienda fueron localizados restos de detonadores quemados y de sustancias químicas.

Antonio Toro Castro es detenido en Avilés Asturias el 29 de marzo de 2004, por agentes del Cuerpo Nacional de Policía. El cuñado del ex minero José Emilio Suárez Trashorras tiene antecedentes policiales por posesión de explosivos y drogas. Ambos habían sido objeto de investigaciones por supuesta posesión de explosivos goma 2 pero nunca se pudieron obtener pruebas que llevasen a su detención. Se le relaciona con el también detenido Rafa Zouhier, con quien habría coincidido en la cárcel cuando ambos cumplían condena. Toro Castro sería puesto en libertad el 2 de abril para volver a ser detenido en junio. Finalmente se encuentra en libertad provisional a instancias del juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo desde el 18 de junio de 2004.

El 30 de marzo de 2004, se produjeron dos nuevas detenciones de personas supuestamente relacionadas con la masacre terrorista del 11-M. Los dos detenidos por los agentes del Cuerpo Nacional de Policía son de nacionalidad siria y tras ser interrogados son puestos en libertad el 2 de abril por el juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo, con la obligación de comunicar sus respectivos domicilios al Juzgado.

El juez de la Audiencia Nacional Juan del Olmo, el 30 de marzo de 2004, dictó orden internacional de busca y captura contra Said Berraj, hermano de uno de los detenidos por los atentados de Madrid y presunto implicado en los mismos, y contra el búlgaro Tony Rades, alias *Anas el Turco*. Este último fue detenido en su país el 8 de abril y posteriormente puesto en libertad el 12 de mayo al no encontrarse pruebas que lo vinculen con los atentados de Madrid del 11-M.

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 31 de marzo de 2004, detuvieron en el barrio madrileño de Moratalaz a Othman El Gnaout, marroquí, en el marco de la investigación a raíz de los atentados cometidos el pasado día 11-M, quien ingresa en prisión. El 2 de abril el juez Juan del Olmo decretó prisión incondicional e incomunicada para este marroquí por un delito de colaboración o pertenencia a banda armada.

El día 1 de abril de 2004, la Policía Nacional localiza en Granada un supuesto piso franco de los terroristas que perpetraron el atentado del 11-M.

Sobre las 11:00 horas el 2 de abril de 2004, se halla una bomba de composición similar a las del 11-M en la línea del AVE que une Madrid y Sevilla, compuesta por 12 kilogramos de goma-2 "ECO", un detonador de cobre y 136 metros de cable eléctrico, entre los municipios toledanos de Mocejón y Villaseca de la Sagra. El explosivo encontrado coincide con el usado en los atentados de la estación de Atocha el pasado 11-M.

El 2 de abril de 2004, es detenido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía en el paso El Tarajal, Ceuta, el súbdito marroquí Abdelillah El Foual contra quien había una orden de busca y captura. El 7 de abril de 2004 el juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo ordena prisión incondicional para el detenido.

Miembros del Grupo Especial de Operaciones del Cuerpo Nacional de Policía el 3 de abril de 2004, realizan una operación contra varios presuntos terroristas islámicos, que finalmente se atrincheran en un inmueble situado en la confluencia de la calle Carmen Martín Gaité con la calle Irene Fernández en Leganés, Madrid. Cuando intentaban entrar en la casa, el grupo hizo explotar entre 15 y 20 kilogramos de un explosivo, el mismo que el usado en el 11-M, provocando la muerte de los siete terroristas, así como la de un policía e hiriendo a otros 12 policías más. Seis de los terroristas suicidas eran Serhane bin Abdelmajid, el *Tunecino*, supuesto coordinador de la matanza del 11-M, Jamal Ahmidan, el *Chino*, jefe operativo de grupo criminal; Abdennabi Kounjaa, *Aldallah*, Rifaat Andnar Asrid, así como Mohamed y Rachid Oulad Akcha, todos ellos sospechosos de estar implicados en los atentados de Madrid. El 17 de abril de 2004 la Policía británica registró en Londres el domicilio de los hermanos Orlad Akcha. El 15 de octubre de 2004 se confirma que el argelino

Allekema Lamari era el séptimo suicida muerto en la explosión del piso de Leganés. Las pruebas de ADN de los familiares del islamista radical, obtenidas por la Policía Científica es lo que ha permitido su identificación.

La Policía Nacional detiene el 6 de abril de 2004, al súbdito marroquí Rachid Aglif en Madrid por su presunta participación en los atentados del 11-M. Este marroquí, sospechoso de estar relacionado con dos personas arrestadas el pasado 24 de marzo en Ugena, Toledo, por su supuesta implicación con los atentados, ingresó en prisión incondicional el 7 de abril por orden del juez, Juan del Olmo.

La Policía Nacional encuentra el 8 de abril de 2004, un vídeo en el piso en el que se suicidaron los terroristas del 11-M, en el que tres personas armadas y con atuendos árabes leen un comunicado. Los terroristas dicen hablar en nombre de las Brigadas Al Mufti y Ansar Al Qaeda y dan a España una semana para retirar sus tropas de Irak y Afganistán, amenazando con más atentados en caso contrario.

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía detienen el 9 de abril de 2004, en Parla, Madrid, a dos marroquíes por su relación con el 11-M. Uno de los detenidos es hermano de uno de los terroristas que se suicidaron en Leganés. A ambos se les considera integrantes de las redes paralelas que colaboraron con la célula central, suministrando droga, vehículos, teléfonos o explosivos. El juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo ordena la puesta en libertad de estos dos detenidos entre el 15 y el 16 del mismo mes.

El día 11 de abril de 2004, la Policía Nacional detiene en Leganés, Madrid, a un súbdito marroquí sospechoso de estar implicado en los atentados del 11-M en Madrid. Cuatro días más tarde, el 15 de abril, el juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo ordena la puesta en libertad del marroquí detenido.

Agentes de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía el 12 de abril de 2004, con el apoyo de la Brigada Provincial, detienen en Málaga a dos marroquíes para averiguar si tienen alguna relación con individuos que participaron en los atentados del 11-M. Los sospechosos son puestos en libertad el día 16 del mismo mes.

La Policía detiene a un sospechoso en Coín, Málaga el 13 de abril de 2004, presuntamente implicado en los atentados del 11-M en Madrid. El detenido es puesto en libertad tres días después.

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía detuvieron el 15 de abril de 2004, a tres personas en Madrid en relación con los atentados que tuvieron lugar el 11-M. El 20 del mismo mes, el juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo pone en libertad sin fianza a uno de estos detenidos y el 21 de abril los otros dos detenidos por su supuesta implicación en los atentados del 11-M quedaron también en libertad tras declarar ante el juez.

La Policía Nacional detuvo el 15 de abril de 2004, por la noche, en el madrileño aeropuerto de Barajas, a su llegada desde Suecia, a un súbdito bosnio, al que buscaba por su supuesta relación con terroristas islamistas residentes en España, con el objetivo de que ayude a esclarecer la trama terrorista que llevó a cabo los atentados del 11-M. Esta persona fue puesta en libertad el 20 de abril sin llegar a declarar ante el juez.

El día 23 de abril de 2004, la Guardia Civil detiene en la localidad de Guardias Viejas (Almería) a un sospechoso de estar implicado en los atentados de Madrid del 11-M que sería puesto en libertad por el juez Juan del Olmo tres días después.

El juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo el 26 de abril de 2004, dicta cinco órdenes internacionales de detención para otros tantos presuntos autores materiales u organizadores de los atentados del 11-M. Se trata de Mohamed Belhadj, Mohamed Afalah, Abdelmahid Bouchar, Hicham Ahmidan y Mohamed Bouharrat, este último fue detenido pocas horas después en Fuenlabrada y puesto en libertad el 30 del mismo mes a la espera de posteriores diligencias, ingresando el 21 de mayo en prisión incondicional. El marroquí Hicham Ahmidan, primo de Jamal Ahmidan, *el Chino*, había sido detenido el 23 de marzo de 2004 en Tánger y presentado ante la justicia marroquí por tráfico de drogas el 2 de mayo de 2004. El 10 de septiembre de 2004 Hicham Ahmidan fue condenado a ocho años de cárcel y al pago de una multa por tráfico de drogas, pero ha quedado absuelto de los delitos de terrorismo que se le imputaban.

El juez Baltasar Garzón el 28 de abril de 2004, amplía el procesamiento dictado en septiembre contra Amer Azizi a tantos delitos de asesinato como se produjeron en los atentados del 11-S en Estados Unidos.

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 29 de abril de 2004, detienen a Mohamed Berzizoui, súbdito argelino por su presunta relación con los atentados de mayo de 2003 en Casablanca. La detención, ordenada por el juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, se produjo en el aeropuerto de Barcelona, donde el argelino llegó procedente de Turquía. El 6 de mayo de 2004 es puesto en libertad por la juez de la Audiencia Nacional, Teresa Palacios al no encontrarse indicios que lo relacionasen con el citado atentado, no obstante, fue expulsado de España por motivos de seguridad nacional.

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 6 de mayo de 2004, detienen a un ciudadano marroquí en la localidad madrileña de Parla, por su presunta relación con los atentados perpetrados el 11-M. El juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo decreta el 10 de mayo el ingreso en prisión incondicional de este individuo, Saed el Harrak, marroquí de 30 años, por su presunta vinculación con los atentados.

El día 6 de mayo de 2004, el imam de la mezquita de la localidad francesa de Mourinx, Jousef Mahlili, es expulsado de territorio galo, por vía marítima y con destino a Marruecos, su país de origen, por considerarlo un extremista islamista. Con anterioridad, había predicado en una mezquita de Bilbao, situada en la calle San Francisco.

La Policía Nacional el 13 de mayo de 2004, detiene en Barcelona, Madrid y Vizcaya a cuatro presuntos miembros de una célula logística para Europa de Ansar al Islam, uno de los principales grupos de Al Qaeda, a los que acusa de reclutar guerrilleros para Irak. Los cuatro presuntos terroristas islamistas detenidos a instancias del juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón son los argelinos Samir Mahdjoub, alias *Sami Menardo*, detenido en Deusto, Vizcaya; Redouane Zenimi, alias *Bachir*, en Vilanova i la Geltrú, Barcelona; Mohamed Ayat, detenido en Madrid, y el español Francisco García Gómez, detenido en Bilbao. Todos ellos ingresan en prisión incondicional el 19 del mismo mes.

La Policía localiza en Madrid el 22 de mayo de 2004, el vehículo de uno de los terroristas imputados por los atentados del 11-M, Abdelouahid Berrak, detenido el 18 de marzo y puesto en libertad provisional el 5 de mayo. En el coche aparecieron dos cartas escritas en árabe en las que se hace referencia expresa a la lucha “contra los invasores”, al martirio y al paraíso.

El juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo, el 28 de mayo de 2004, emite una orden internacional de busca y captura del argelino Daoud Ouhnane al confirmarse su relación con los atentados del pasado 11-M. El 5 de junio, Interpol decretó código rojo, máxima prioridad, para su búsqueda y captura.

El día 1 de junio de 2004, es detenido en Madrid por agentes del Cuerpo Nacional de Policía un ciudadano peruano por su presunta relación con los atentados del 11-M. El juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo lo deja en libertad sin cargos el 4 de junio con la obligación de fijar domicilio y teléfono por si fuese requerido nuevamente por el juzgado.

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 2 de junio de 2004, detienen en Ibiza a un narcotraficante marroquí por su presunta participación en una operación de tráfico de hachís, droga con la que presuntamente se financiaron los atentados del 11-M. El detenido es puesto en libertad el 7 del mismo mes por el juez, Juan del Olmo, debiendo fijar un domicilio y un teléfono para que pueda ser localizado.

La Policía del Reino Unido confirma el 2 de junio de 2004, a los Servicios de Información españoles que Jamal Zougam, uno de los más destacados terroristas del 11-M, viajó en más de una ocasión a Londres entre los años 1998 y 2003 para tratar de contactar con, al menos, dos de los más importantes cabecillas integristas de Europa.

La Guardia Civil localiza el 3 de junio de 2004, un total de 35 kilogramos de explosivos goma-2 “ECO” y otros 12,5 kilogramos de amonita en los montes de Ourense, en la zona conocida como Alto da Moneda. El tipo de explosivo, es similar al que se utilizó para fabricar las bombas del 11-M y que fue robado de una cantera próxima, la de Caolines de Merillés, Asturias.

El 7 de junio de 2004, Rabei Osman Ahmed, alias *Mohamed el Egipcio*, supuestamente implicado en la matanza del 11-M es detenido en Italia. Osman confesó a un amigo en una conversación telefónica que los atentados fueron idea suya y que pretendía “que fuera una cosa inolvidable”. El 11 de junio, Consejo de Ministros acuerda pedir a Italia la extradición de Rabei Osman el Sayed. El 17 de junio el sospechoso de ser el cerebro de los atentados del 11-M, comparece ante los jueces italianos en Milán y rechaza dar su consentimiento a la extradición solicitada por España la semana pasada. Finalmente, el 30 de julio de 2004 la Sección Quinta del Tribunal de Apelación de Milán dio el visto bueno a la petición de extradición a España del detenido. La firma del ministro italiano de Justicia que confirme esta extradición está prevista para octubre del mismo año.

La Guardia Civil el 9 de junio de 2004, desmantela con la detención en Asturias de cinco ciudadanos españoles la trama que suministró a los terroristas islámicos el material explosivo para perpetrar la matanza del pasado 11-M. Dos de los detenidos son puestos en libertad el 15 de junio. Al día siguiente, el juez Juan del Olmo ordena prisión incomunicada de tres de los arrestados, de los cuales siguen en prisión dos: Iván Granados y el vigilante de la mina “Conchita”, Emilio Llano, a los que se acusa de colaboración con banda armada, tras ser puesta en libertad la tercera detenida el 18 de junio por el juez Juan del Olmo.

La Guardia Civil detiene el 11 de junio de 2004, en las localidades asturianas de Piedralonga y Mañores a otros dos mineros asturianos por su presunta implicación en la trama que facilitó la dinamita utilizada en el 11-M, en el intento de voladura de un tren AVE y en el suicidio colectivo de siete terroristas islamistas en un piso de Leganés, Madrid. De los dos detenidos sólo uno, Raúl González Peláez, ingresó en prisión incondicional, el 16 de junio, quedando el otro en libertad el 15 del mismo mes.

La Policía Nacional localiza el 13 de junio de 2004 un segundo coche en Alcalá de Henares utilizado por los terroristas del 11-M. Tras la denuncia de una vecina se comprobó que el coche sospechoso había sido robado en Benidorm, Alicante, en septiembre de 2003. En el interior del coche apareció una maleta con cartucheras de pistolas y ropa, que tras ser analizada se comprobó la existencia de restos de ADN

de dos de los terroristas que se suicidaron en abril en Leganés, así como huellas de otros sospechosos.

La Guardia Civil detiene el 14 de junio de 2004, a otras dos personas en Asturias por su presunta implicación en la trama que robó los explosivos con los que se cometieron los atentados del 11-M. Uno de los detenidos es un menor que fue arrestado por la Guardia Civil en una calle de Avilés, mientras que el otro es un joven de 23 años arrestado en Salinas, en el municipio de Castrillón. El 16 de junio el juez de menores de la Audiencia Nacional decreta el internamiento preventivo del menor, acusado de transportar los explosivos utilizados en los atentados del 11-M. El 18 del mismo mes queda en libertad el otro de los detenidos.

El 23 de junio de 2004, el argelino Reda Zerroug, alias *Mohamed Kouhn*, miembro del aparato de falsificación de Al Qaeda en Europa, fue detenido el pasado día 20 en el aeropuerto de El Altet, Alicante, adonde llegó en un vuelo procedente de Hamburgo. El juez Baltasar Garzón ordena el ingreso en prisión, al que el magistrado buscaba desde el pasado mayo como colaborador del grupo de Ansar Al Islam desarticulado el 14 de ese mes en España con la detención de Redouane Zenimi, alias *Bachir*; Samir Mahdjoub, Mohamed Ayat y el español Francisco García Gómez.

Es detenido el 24 de junio de 2004, siguiendo una orden de busca y captura dictada por el Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, por agentes de la Guardia Civil en Santa Lucía de la Tirajana, Las Palmas de Gran Canaria, un minero asturiano por su presunta relación con el traslado de los explosivos utilizados en los atentados del 11-M. El detenido es puesto en libertad el 28 del mismo mes, no obstante sigue imputado, ya que admitió haber hecho entrega de una bolsa a Jamal Ahmidan de parte de Antonio Toro Castro.

El ciudadano argelino Nasreddine Bousba es detenido en Madrid el 1 de julio de 2004, por su presunta colaboración con los autores del 11-M por agentes del Cuerpo Nacional de Policía. El detenido ingresa en prisión incondicional el 2 de julio tras declarar en la Audiencia Nacional ante el juez Juan del Olmo.

Agentes del Cuerpo Nacional de Policía detienen el 12 de julio de 2004, en la localidad madrileña de Leganés al español de origen marroquí Abderramed

Hammadi Afandi en relación con las investigaciones abiertas sobre los atentados terroristas del 11-M. El 14 de julio ingresó en prisión por orden del juez de la Audiencia Nacional, Juan del Olmo, siendo posteriormente puesto en libertad provisional el 24 de septiembre de 2004, quedando obligado a comparecer semanalmente en el Juzgado y sin poder abandonar el territorio nacional.

Funcionarios de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía el 28 de julio de 2004, detienen a un individuo que portaba documentación falsa a nombre de Gabriel Salim Aoun y que desde 1988 también utilizaba el nombre de Gaby Eid Semana. El juez Juan del Olmo acuerda el ingreso en prisión el 30 de julio del ciudadano libanés finalmente identificado como Mahmoud Slimane Aoun, quien está acusado de tener vinculación con diversas personas relacionadas directamente con los atentados del pasado 11-M.

Es detenido en el aeropuerto de Málaga por agentes del Cuerpo Nacional de Policía el 6 de agosto de 2004, un supuesto terrorista argelino que esta reclamado por Interpol emitida en enero de 2002 por Argelia. El arrestado, Cherif Ouafi, se negó a ser extraditado a su país de origen, por lo que las autoridades argelinas cuentan con 40 días para presentar la documentación en la que basen su petición de entrega.

Agentes de los Mossos d'Esquadra detuvieron el 15 de septiembre de 2004, a diez personas de origen paquistaní por su supuesta vinculación con grupos islamistas radicales, a quienes podrían haber proporcionado apoyo logístico. En la operación, coordinada por el magistrado de la Audiencia Nacional, Ismael Serrano, y efectuada en dos domicilios de Barcelona, los Mossos se incautan de numerosa documentación, pasaportes y documento nacional de identidad falsos, vídeos, libros, ejemplares del Corán y propaganda en los que aparece el terrorista Osama bin Laden. Los detenidos, delincuentes comunes, son sospechosos de financiar células terroristas. Desde el 18 de septiembre se encuentran en prisión incondicional comunicada, acusados de falsificación de documentos y tráfico de drogas.

El día 15 de octubre de 2004, la Policía alemana detiene en Hamburgo al presunto dirigente de Al Qaeda Darkazanli *Abu Ilyas* y *Abu Alloh*, al que el juez Baltasar Garzón considera una figura clave dentro de la estructura terrorista islamista.

El 18 de octubre de 2004, siete magrebíes, cinco argelinos, un marroquí y un ceutí, son detenidos en las provincias de Madrid, Almería, Málaga y Valencia en el curso de una operación ordenada por el juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón contra el terrorismo islamista. Los arrestados, entre los que destaca la presencia de varias personas que habían cumplido penas de cárcel por delitos comunes, son sospechosos de formar parte de una célula constituida entre los años 2001 y 2003 y que estaría ya preparando un atentado. Abdellah Hawari, presunto número dos de la célula islamista desmantelada se fugó en 2003 de la prisión de Pereiro de Ourense, cuando cumplía condena.

El juez Baltasar Garzón cursa una orden de detención internacional el 20 de octubre de 2004, por un delito de terrorismo contra Mohamed Achraf, presunto líder de la célula islamista desarticulada esta semana y posible cerebro del ataque suicida que los detenidos supuestamente pretendían llevar a cabo contra la Audiencia Nacional.

El Ministerio del Interior redobla el 21 de octubre de 2004, la protección del testigo protegido que facilitó a la policía pistas de vital importancia para la localización y desarticulación de la célula terrorista que pretendía volar la Audiencia Nacional, debido a que su identidad y ubicación han sido descubiertas y a que ha recibido amenazas de muerte.

El Consejo General del Poder Judicial, el 21 de octubre de 2004, acuerda abrir una información previa a los magistrados de la Sección Tercera Penal de la Audiencia Nacional por la excarcelación, en junio de 2002, del terrorista argelino Allekema Lamari, jefe de la célula que cometió los atentados del 11-M.

El día 22 de octubre de 2004, España solicita a Suiza la extradición del terrorista islamista Mohamed Achraf, detenido en aquel país el 28 de agosto y supuesto líder de una célula que al parecer planeaba volar la Audiencia Nacional.

Al menos 15 presuntos terroristas son investigados el 26 de octubre de 2004, por el 11-M están vinculados con la célula de Abu Dahdah, uno de los máximos responsables del terrorismo islamista de Europa.

La Policía detiene a 13 personas, el 28 de octubre de 2004, ocho que estaban en libertad y cinco que ya se encontraban presas, por su presunta relación con la trama montada en la cárcel de Topas, Salamanca, por Mohamed Achraf.

Instituciones Penitenciarias decide el 31 de octubre de 2004, aplicar a los presos islamistas la política de dispersión practicada desde hace años con los reclusos de ETA. La directora general, Mercedes Gallizo, ordena el traslado a cárceles fuera de Madrid de 14 de los 17 terrorista islamistas que cumplen penas de prisión.

#### *Anexo IV*

### ACUERDOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MATERIA TERRORISTA

#### *ACUERDO DE MADRID SOBRE TERRORISMO (PACTO DE MADRID),*

#### *FIRMADO EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1987*

Los partidos políticos, PSOE, AP, CDS, CIU, PNV, PDP, PL, PCE y EE asistentes a la reunión celebrada en el Congreso de los Diputados el día 5 de noviembre de 1987, después de un proceso de conversaciones y reflexiones conjuntas, partiendo de la consideración de que el terrorismo es un problema de Estado, acuerdan:

1. Asumir los principios contenidos en la resolución sobre la violencia aprobados por el Parlamento Vasco el 14 de marzo de 1985 por lo que en virtud de los mismos:
  - Denunciamos la falta de legitimidad de ETA para expresar la voluntad del Pueblo Vasco y, consecuentemente, rechazamos su pretensión de negociar los problemas políticos del Pueblo Vasco que únicamente deben serlo entre los partidos políticos con representación parlamentaria, el Gobierno Vasco y el Gobierno del Estado.
  - Manifestamos nuestro común empeño en continuar fieles a la voluntad expresada por los habitantes del País Vasco al aprobar mayoritariamente el Estatuto de Autonomía, cuyo pleno desarrollo debe constituir el marco de resolución de los conflictos y de la convivencia democrática en el País Vasco.

- Expresamos nuestra convicción de que el mantenimiento del asesinato, la extorsión económica y cualesquiera otras formas de violencia o intimidación, como métodos de una pretendida acción política, amenaza con destruir la propia sociedad vasca, impide el desarrollo de la libertad y la tolerancia ciudadanas, y crea condiciones que dificultan la superación de la honda crisis económica que padece.
- Emplazamos a ETA, de modo formal, para que abandone definitivamente las armas y acepte las vías que el sistema democrático arbitre para superar las consecuencias sociales y políticas de la violencia.
- Solicitamos del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca que asuma, contando con el apoyo unánime de los representantes del Pueblo Vasco, el liderazgo en la desaparición de la violencia y el terrorismo, y en la consecución definitiva de la paz.
- Llamamos a todos los ciudadanos para que individualmente y a través de las asociaciones y agrupaciones de la sociedad civil en que se integran, asuman sus responsabilidades y trabajen por la desaparición del fanatismo y la intolerancia en nuestra convivencia, y por la consolidación de la libertad como elementos básicos de la sociedad que, entre todos, debemos construir.
- Pedimos a los responsables de los medios de comunicación que - desde el respeto a la libertad de expresión- colaboren con las instituciones representativas de la voluntad popular y a través de los medios a su alcance, en desarrollar el ambiente social necesario para la generalización de los valores del respeto mutuo, la tolerancia y el rechazo de la violencia y el terrorismo.

2. Mostrar su acuerdo con la derogación de la Ley Antiterrorista y su voluntad de estudiar las modificaciones que sea preciso introducir en la Legislación Ordinaria pretendiendo alcanzar el máximo acuerdo posible.

3. Trabajar conjuntamente en las instituciones europeas con el objetivo de avanzar en la creación de un espacio judicial europeo en la lucha contra el terrorismo y otras formas de delincuencia organizada.
4. Establecer mecanismos de información entre los partidos y el Gobierno así como ámbitos de discusión entre las organizaciones políticas para continuar reflexionando conjuntamente sobre los problemas que dan origen y se derivan del terrorismo y la forma más eficaz para conseguir su definitiva erradicación de nuestra sociedad.
5. Mantener un proceso abierto de cooperación interpartidaria que permita estudiar la consecución de futuros acuerdos que se deriven de los mecanismos de información y discusión que se establecen.

Entender que el acuerdo a alcanzar en la Comunidad Autónoma Vasca por los partidos políticos es elemento fundamental para el logro de la paz en Euskadi y en el conjunto del Estado. Por ello valoramos positivamente la iniciativa del *lehendakari* del Gobierno Vasco, animamos a dichos partidos políticos en su empeño por alcanzar un acuerdo definitivo y unánime frente a la violencia, y, en tal supuesto, anunciamos nuestra voluntad de compartir, en su día, dicho acuerdo.

(Reserva expresa del PCE al apartado tercero).

*ACUERDO PARA LA NORMALIZACIÓN Y PACIFICACIÓN DE EUSKADI (PACTO DE AJURIA ENEA), FIRMADO EN VITORIA, EL 12 DE ENERO DE 1988*

Transcurridos casi 11 años desde las primeras elecciones democráticas, el terrorismo es un fenómeno que persiste entre nosotros. Su erradicación sigue siendo hoy, por tanto, un objetivo común fundamental de la acción de todas las instituciones y fuerzas democráticas.

El combate contra el terrorismo es, por encima de todo, el combate de la razón frente a la sinrazón, de la vida frente a la muerte, de la libertad frente a la imposición. Es, en consecuencia, el esfuerzo por hacer prevalecer los principios éticos en que se asienta la convivencia en una sociedad civilizada ante quienes lo niegan.

La recuperación de las libertades democráticas y, en concreto, la aprobación, mediante referéndum, del Estatuto de Gernika, constituyen los acontecimientos decisivos, que introducen en la Comunidad Autónoma del País Vasco una situación política radicalmente distinta de la anterior.

Desde esta perspectiva, los partidos firmantes queremos insistir en que cualquier referencia que en el Acuerdo se haga a problemas políticos del pueblo vasco, al desarrollo estatutario o a las relaciones que la Comunidad Autónoma Vasca vaya a mantener con la Comunidad Foral de Navarra no puede entenderse en ningún caso ni como justificación del terrorismo ni como condición, contrapartida o moneda de cambio para el cese de la violencia terrorista, que no tiene ningún tipo de justificación en esta sociedad. Esta condena y rechazo de ETA la hacemos los partidos vascos desde la legitimidad que nos confiere la defensa democrática y pacífica del autogobierno para nuestro pueblo.

Porque el Estatuto de Gernika –resultado de un largo y, a veces, difícil proceso de negociaciones, que desembocaron en un auténtico pacto entre los representantes de la Asamblea de Parlamentarios Vascos y los de la Comisión Constitucional del Congreso– constituye un punto de encuentro de la voluntad mayoritaria de los vascos y el marco jurídico del que la sociedad vasca se dota, en un determinado momento histórico, para acceder al autogobierno y regular la convivencia pacífica, representando, en consecuencia, la expresión legítimamente refrendada de la propia voluntad y un logro histórico sin precedentes en la historia contemporánea del pueblo vasco, aun cuando no recoja, como es obvio, todas y cada una de las reivindicaciones de los diversos sectores representativos de la pluralidad de intereses de la sociedad.

El mismo Estatuto contiene además en su propio texto los mecanismos necesarios, igualmente refrendados por la voluntad popular, para poder acceder a su eventual reforma. Más aún, como expresión de respeto y reconocimiento de las profundas aspiraciones al autogobierno que el pueblo vasco ha demostrado a lo largo de su historia, el propio Estatuto refrendado, en su disposición adicional, hace reserva expresa de los derechos que a dicho pueblo hubieran podido corresponder en virtud de su historia y a cuya actualización, mediante la expresión de su voluntad en cada

momento y de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico, aquél no renuncia por la aceptación del actual régimen de autonomía.

Tanto las disposiciones positivas que contiene, como estas reservas cautelares, unidas a la disposición adicional primera y a las posibilidades que ofrece el artículo 150.2 de la Constitución, hicieron que el pueblo vasco viera en el Estatuto de Gernika un instrumento válido para la progresiva satisfacción de sus aspiraciones y lo refrendara por amplia mayoría.

Incluso algunos sectores, que habían continuado utilizando la violencia para la consecución de sus fines políticos, supieron apreciar la novedad de la situación creada a raíz de su aprobación, abandonaron la actividad violenta y decidieron su incorporación a la actividad política dentro del marco mayoritariamente aprobado.

Hoy es el día. sin embargo, en que, pasados ya ocho años desde la aprobación del Estatuto, ciertos sectores, en contra de la voluntad mayoritaria clara y reiteradamente expresada por su pueblo, continúan utilizando la violencia como medio de imponer modelos políticos alternativos, que, además de no haber podido articularse hasta ahora en una oferta política clara, han resultado siempre minoritarios en cuantos procesos electorales se han producido.

Por otra parte, el uso ilegítimo y reprobable del terrorismo, además de suponer la expresión más dramática de la intolerancia y del exclusivismo, un inadmisibles desprecio de la voluntad popular y un atentado contra los derechos fundamentales de la persona, continúa acumulando sobre la sociedad vasca desastrosas consecuencias en los aspectos morales, sociales, políticos y económicos, que se ven sustancialmente distorsionados y deteriorados por su causa.

Más aún, la llamada violencia política, sea cual fuere su utilidad respecto de los fines que los propios violentos afirmen perseguir, se ha demostrado ya en nuestro país, dotado de instituciones democráticas, no sólo ineficaz, sino perjudicial para la consecución efectiva del autogobierno a que el pueblo vasco aspira, erigiéndose así en un importante obstáculo para la satisfacción de sus aspiraciones.

Ya en marzo de 1985, el Parlamento Vasco adoptó, en circunstancias muy concretas, una postura decidida contra la utilización de la violencia para la

consecución de fines políticos, negándole cualquier pretensión de suplantar la voluntad popular.

Hoy se puede constatar con satisfacción que en la sociedad vasca se ha extendido e intensificado el deseo de alcanzar su definitiva pacificación. Van haciéndose cada vez más frecuentes las llamadas al abandono del terrorismo y a la participación de todos los sectores, desde sus respectivas posiciones legítimamente discrepantes, en la resolución progresiva, por las vías democráticas e institucionales, de los graves problemas que tiene planteados el país.

La sociedad vasca, que ha optado mayoritariamente por la vía estatutaria, ha adquirido ya una conciencia clara de que ni la violencia política ni los planteamientos de quienes la exculpan o justifican deben condicionar su posicionamiento democrático y mayoritario, de modo que la persistencia del uso de la fuerza no puede servir ni de argumento para acceder a mayores cotas de autogobierno que las democráticamente aprobadas ni de freno a la plena satisfacción de sus aspiraciones mayoritarias, actitudes ambas que redundarían en la quiebra de su confianza democrática.

Convencidos, por tanto, de que la única vía para la normalización y pacificación de la sociedad es la que pasa por el estricto respeto de la voluntad popular, dirigimos un llamamiento a quienes aún continúan utilizando o legitimando la violencia para que, por respeto a esa misma voluntad popular, abandonen las armas y se incorporen a la actividad institucional, desde la que estarán legitimados para defender, por vías pacíficas y democráticas, sus propios planteamientos políticos.

Tal llamamiento lo hacemos además desde la constatación de que son estos cauces democráticos los únicos que pueden conducir a la resolución de los problemas que tiene planteados nuestra sociedad. Debemos constatar, a este respecto, los indudables avances que se han producido en nuestro país a raíz de la aprobación y desarrollo del Estatuto, que han sido posibles gracias a actitudes de diálogo y negociación.

Al mismo tiempo, no podemos dejar de constatar la preocupación que se ha ido produciendo en sectores de la sociedad vasca, que entienden que ni el ritmo ni

algunos de los contenidos del desarrollo estatutario han correspondido a lo que pudieron esperar cuando se aprobó el Estatuto.

Esta preocupación, que no invalida los logros conseguidos en estos ocho años de desarrollo estatutario ni, mucho menos, los métodos democráticos con que se han alcanzado, debe servirnos de estímulo para intensificar la disposición al diálogo y al acuerdo como vías eficaces para la resolución de los conflictos políticos y para el mantenimiento de la confianza depositada en el Estatuto.

Esta preocupación, que no invalida los logros conseguidos en estos ocho años de desarrollo estatutario ni, mucho menos, los métodos democráticos con que se han alcanzado, debe servirnos de estímulo para intensificar la disposición al diálogo y al acuerdo como vías eficaces para la resolución de los conflictos políticos y para el mantenimiento de la confianza depositada en el Estatuto.

Así pues, los partidos abajo firmantes aprobamos el siguiente:

#### *ACUERDO PARA LA NORMALIZACIÓN Y PACIFICACIÓN DE EUSKADI*

1. El Estado democrático de derecho tiene su pilar básico en la soberanía de la voluntad popular, expresado mediante el sistema de sufragio libre. Este Parlamento rechaza, en consecuencia, la utilización de la violencia tal y como viene produciéndose en Euskadi por entender que, además de constituir una práctica éticamente execrable y de acarrear desastrosas consecuencias de todo orden para nuestro pueblo, representa la expresión más dramática de la intolerancia, el máximo desprecio de la voluntad popular y un importante obstáculo para la satisfacción de las aspiraciones de los ciudadanos vascos.

En tal sentido, nos reafirmamos íntegramente en la resolución unánime sobre la violencia, aprobada por este Parlamento el 14 de marzo de 1985, insistiendo una vez más en la falta de legitimidad de los violentos para expresar la voluntad del pueblo vasco, así como en el rechazo de su pretensión de negociar problemas políticos, negociación que sólo debe producirse entre los representantes legítimos de la voluntad popular.

2. a. El Estatuto de Gernika representa la expresión de la voluntad mayoritaria de los ciudadanos del País Vasco y constituye, en consecuencia, la norma

institucional básica de que se ha dotado para acceder a su autogobierno, por lo que su asunción o acatamiento es una condición necesaria para alcanzar su definitiva normalización y pacificación.

2. *b.* El pleno y leal desarrollo de todos y cada uno de los contenidos del Estatuto sigue siendo el marco válido para la resolución progresiva de los conflictos de la sociedad vasca y contribuirá de manera decisiva al reforzamiento de la democracia y de la convivencia pacífica, por lo que todos los firmantes del presente Acuerdo nos comprometemos a desarrollarlo en su plenitud, de conformidad con los principios que lo inspiraron y respetando su singularidad. A tal efecto, a través de una Comisión Institucional del Parlamento Vasco, se procederá, en un clima de entendimiento básico, a fijar, con el mayor consenso posible, los criterios del Parlamento sobre el alcance del pleno desarrollo del Estatuto.
2. *c.* Es la voluntad mayoritaria del pueblo, a través de sus representantes legítimos, y no la de quienes pretenden imponer de forma violenta o totalitaria sus criterios sobre el conjunto de la sociedad. quien debe juzgar en cada momento de la validez o invalidez del Estatuto como instrumento de autogobierno y decidir, en su caso, su reforma y desarrollo mediante los procedimientos contemplados en el propio Estatuto y en la Constitución, estando siempre legitimado el mismo pueblo para reivindicar cualquier derecho que, de acuerdo con las Disposiciones Adicional Primera de la Constitución y Única del Estatuto, lo hubiera podido corresponder.
2. *d.* Frente a quienes pretenden que Navarra forme parte del régimen autonómico vasco al margen de la voluntad de los propios navarros y sus instituciones, proclamamos que sólo a los ciudadanos navarros corresponde decidir sobre su propio futuro. Las diferentes opciones políticas planteadas en torno a la relación de Navarra con la Comunidad Autónoma Vasca tienen su cauce de realización democrática en el marco de la Constitución, del Estatuto de Gernika y la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, que contemplan la posibilidad de su incorporación al régimen autonómico vasco si así lo deciden los ciudadanos navarros, la celebración de convenios para la gestión y prestación de servicios propios, así como de

acuerdos de cooperación. Habida cuenta de que la relación con el Territorio Foral de Navarra es una aspiración sentida por amplios sectores de la sociedad vasca, los partidos firmantes del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, propiciaremos, de acuerdo con las instituciones navarras, la intensificación de esa relación y la creación de instrumentos que respondan a nuestras afinidades e intereses comunes.

3. El Gobierno de la Comunidad Autónoma, contando con el apoyo activo de los representantes del pueblo vasco, está llamado a encabezar toda acción política y social frente a la violencia de cara a la consecución de la paz. Entendemos necesario y urgente el establecimiento de un acuerdo estable y definitivo entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el Gobierno de Estado del que se derive una acción coordinada para combatir el terrorismo, en la que se contemple la asunción progresiva de responsabilidades en la materia por parte del Gobierno Vasco en consonancia con el Acuerdo unánime del Parlamento Vasco del 16 de octubre de 1987, y en desarrollo del artículo 17 del Estatuto de Autonomía.
4. Ante la violación sistemática de los principios que conforman la convivencia democrática y especialmente el derecho a la vida, abogando por una solución democrática y respetuosa de los derechos humanos frente al problema de la violencia, compartimos la necesidad e importancia de la acción policial que contribuya a la erradicación del terrorismo, a la protección de dichos principios y a la prevención de atentados y la persecución de sus autores.
5. Expresamos nuestra convicción de que la colaboración internacional entre los Gobiernos y los distintos poderes judiciales es indispensable para la erradicación de la violencia, a fin de prevenir la comisión de nuevos atentados y evitar la impunidad de quienes los han cometido o los pudieran todavía cometer, colaboración que debe producirse acorde con los principios que rigen las relaciones internacionales y el respeto a los derechos humanos.
6. Nos comprometemos a velar por que la necesaria defensa del Estado de Derecho contra los ataques de la violencia se produzca siempre dentro del más estricto respeto de la legalidad y de los derechos humanos en general,

sintiéndonos legitimados para denunciar, con la misma convicción con que condenamos toda violencia, los casos en que pueda haber violaciones de dicho principio.

7. Dado que la ruptura que se ha producido en nuestra sociedad entre quienes mayoritariamente hemos optado por las vías democráticas y estatutarias y quienes continúan haciendo uso de la violencia sólo podrá superarse como consecuencia del cese de esta última, hacemos un llamamiento a quienes aún continúan utilizándola para que, atendiendo a la voluntad mayoritaria de su pueblo, renuncie a ella como instrumento de acción política y se incorporen a la tarea común de buscar, por los cauces mayoritariamente aceptados, los instrumentos más adecuados para dar satisfacción a las aspiraciones compartidas de la sociedad vasca.
8. Hacemos, igualmente, un llamamiento a quienes, aun ostentado representación parlamentaria, no ejercen sus derechos y obligaciones inherentes a la misma, para que, al igual que el resto de las fuerzas políticas, asuman las responsabilidades institucionales y defiendan desde ellas sus propios planteamientos políticos. En tal sentido, la legitimidad de todas las ideas políticas, expresadas democráticamente, tiene en el marco parlamentario, la vía de defensa y, en su caso, de incorporación al ordenamiento jurídico de cualquier reivindicación.
9. En consonancia con las resoluciones adoptadas por unanimidad por el Parlamento Vasco, consideramos válidas y apoyamos las vías de reinserción para aquellas personas que decidan o hayan decidido abandonar la violencia con el propósito de defender sus ideas por cauces democráticos, respetando en cada caso la decisión que adopten las instituciones competentes del Estado a este respecto.
10. Si se producen las condiciones adecuadas para un final dialogado de la violencia, fundamentadas en una clara voluntad de poner fin a la misma y en actitudes inequívocas que puedan conducir a esa convicción, apoyamos procesos de diálogo entre los poderes competentes del Estado y quienes decidan abandonar la violencia, respetando en todo momento el principio

democrático irrenunciable de que las cuestiones políticas deben resolverse únicamente a través de los representantes legítimos de la voluntad popular.

11. La defensa de nuestro sistema democrático contra la violencia no requiere en la actualidad de una ley de carácter especial, por lo que apoyamos la derogación de la legislación especial contra el terrorismo y los principios de independencia, intervención e inmediatez judicial.
12. Reiteramos nuestro apoyo al texto consensuado en la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco en relación con las ayudas a víctimas de atentados terroristas y sus familiares, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1987.
13. La gravedad de situación de crisis que atraviesa la economía con sus secuelas de paro, especialmente entre los jóvenes, y de marginación de los sectores menos favorecidos de la sociedad, que adquiere en nuestro caso un carácter diferencial derivado de la especial naturaleza del tejido industrial vasco y de la perpetuación de un clima de violencia, que dificulta la recuperación de nuestra economía a través de la inversión, refuerza nuestro empeño por lograr una situación normalizada. Urgimos a las instituciones públicas a intensificar las medidas necesarias para superar las graves consecuencias sociales de la crisis económica y para impulsar desde el sector público la creación de las condiciones precisas para la recuperación de la economía de Euskadi, al tiempo que nos comprometemos a crear el clima propicio de pacificación y normalización que anime la confianza inversora imprescindible para la economía vasca.
14. Hacemos un llamamiento a todos los ciudadanos vascos para que, individualmente y a través de las asociaciones ciudadanas, sindicales, empresariales y profesionales en que se integran, trabajen activamente en favor de la tolerancia, del respeto recíproco y de la libertad personal y colectiva como elementos básicos de la convivencia pacífica y constructiva de la sociedad. Dirigimos muy especialmente este llamamiento a los responsables políticos, a los educadores, a los profesionales de la información, quienes están llamados a desempeñar, por su indudable

influencia en los comportamientos sociales, un papel importante en el proceso de pacificación de nuestra sociedad.

15. Invitamos a todas las instituciones vascas –juntas generales, diputaciones forales, ayuntamientos y demás entidades públicas- a que, asumiendo el sentir de este Parlamento, se sumen a este acuerdo para la normalización y la pacificación y trabajen en sus respectivos ámbitos para lograr la plena instauración de la convivencia democrática en Euskadi. Por ello y a través de nuestros representantes, nos comprometemos a adherirnos a este acuerdo en la próxima reunión de las respectivas instituciones.
16. El contenido de este acuerdo se trasladará al Gobierno del Estado y a los partidos firmantes del Acuerdo de Madrid, de 5 de noviembre de 1987.
17. Al objeto de propiciar el diálogo permanente entre las distintas fuerzas políticas, profundizar en las vías que posibiliten la incorporación de quienes hoy no aceptan la voluntad mayoritaria del Pueblo Vasco y garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, solicitamos al lehendakari continúe liderando el proceso en aras de la total normalización del país.

Y, en prueba de conformidad con el Acuerdo que antecede, lo firman, en Ajuria Enea, sede de la Presidencia del Gobierno.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de enero de 1988.

- Por AP: Julen Guimón Ugartechea.
- Por el CDS: Alfredo Marco Tabar.
- Por EE: Kepa Aulestia Urrutia.
- Por EAJ-PNV: Xabier Arzalluz Antía.
- Por el PSE-PSOE: José María Benegas Haddad.
- *Lehendakari*: José Antonio Ardanza Garro.
- Por EA: Inaxio Oliveri Albizu.

Reserva de EA: en relación con el punto 3, párrafo segundo, y su alusión al artículo 17 del Estatuto, EA considera imprescindible aclarar en términos inequívocos que el pleno desarrollo de la competencia Policial de la Comunidad Autónoma Vasca, según dicho artículo, significa que la Comunidad Autónoma Vasca podrá ejercer la competencia exclusiva sobre todas las materias no citadas como supra o extracomunitarias en el mencionado artículo, sin perjuicio de los plazos, procedimientos y actuaciones coordinadas que pudieran acordarse para un eficaz ejercicio de la competencia.

*ACUERDO POR LA PAZ Y LA TOLERANCIA (PACTO DE NAVARRA),*

*FIRMADO EN PAMPLONA, EL 7 DE OCTUBRE DE 1988*

La paz es objetivo esencial de la actividad política, imprescindible para alcanzar la felicidad de los ciudadanos. Sin embargo, subsisten los conflictos y la paz sigue siendo una aspiración.

La democracia es el régimen que sostiene la renuncia a la fuerza bruta y la institucionalización de la voluntad mayoritaria como sistema de dirimir los conflictos de la sociedad. La democracia, como la paz, no es un estado sino una aspiración y tarea permanente.

El terrorismo, por el contrario, lejos de representar la voluntad popular, desprecia las libertades individuales y colectivas, socava el fundamento mismo del orden jurídico y significa la radical negación de la soberanía popular. Esta se ha manifestado libremente en favor de la democracia y de la convivencia pacífica, que constituyen el medio y el fin deseado por todos.

El terrorismo, además de producir la muerte y desolación, atentando contra el primero de los derechos humanos, el de la vida, deja penosas secuelas civiles y morales entre los vivos: el fanatismo e intolerancia de quienes justifican y exaltan la violencia y tiñen la contienda política de actitudes amenazantes y coactivas; el temor de los amedrentados por el acoso de los violentos, escépticos ante los valores democráticos y remisos a toda llamada a la participación ciudadana; la intolerancia

de signo contrario, la de quienes tienden a responder irracionalmente a la irracionalidad y hasta propugnan combatir el terrorismo con medios terroristas.

Los partidos políticos firmantes de este documento, representantes y vehículos fundamentales de la participación política, constatamos que, junto con los demás problemas que padece nuestra sociedad, el terrorismo, que no afecta únicamente a nuestra comunidad y cuya solución no depende exclusivamente de Navarra, es un obstáculo fundamental para la convivencia democrática.

El actual marco jurídico la Constitución española, la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, garantiza la defensa y consecución de cualquier objetivo político y posibilita los cauces de participación a los ciudadanos para hacer valer sus idearios políticos, incluida la defensa de ideas no recogidas en la actualidad en el ordenamiento constitucional vigente.

Los partidos políticos de Navarra firmantes de este acuerdo, identificados en la voluntad común de promover la paz y la tolerancia, somos conscientes de que esta tarea corresponde a la sociedad en su conjunto, y de que para ello es necesario reforzar los cauces que permitan expresar ese propósito y alcanzar tales objetivos.

Nuestro esfuerzo colectivo por la paz y la tolerancia aspira a integrar todos los proyectos políticos y todas las ideologías que se reconozcan en estos valores de respeto de la voluntad popular y de rechazo a la utilización de la violencia.

Por todo ello los partidos políticos firmantes suscribimos el siguiente:

### *ACUERDO*

Primero. Reafirmamos nuestro apoyo al actual Estado democrático de Derecho, basado en la soberanía popular, expresada mediante el sufragio libre, como marco jurídico que garantiza la defensa de las libertades y el ejercicio del pluralismo político, social, económico y cultural.

Segundo. Proclamamos la legitimidad de toda idea o proyecto político, siempre que no se apoye en la utilización de la violencia. Nuestro sistema democrático, permite la defensa y, en su caso, la incorporación al ordenamiento jurídico de cualquier reivindicación que quiera plantearse. En consecuencia, y sin perjuicio de nuestro

propias convicciones, manifestamos nuestro respeto por los diferentes proyectos políticos que en relación con la configuración institucional de Navarra coexisten en nuestra sociedad.

Tercero. Rechazamos la utilización de la violencia como método de consecución de objetivos políticos, entendiendo que el terrorismo, además de constituir una práctica éticamente execrable y de acarrear desastrosas consecuencias de todo orden a quienes lo sufren, representa la expresión más dramática de la intolerancia, el máximo desprecio a la voluntad popular y un importante obstáculo para la satisfacción de las aspiraciones de los ciudadanos. En consecuencia con lo anterior, aquí y ahora, expresamos nuestro más firme rechazo a la violencia de ETA, exigiéndole el abandono inmediato y definitivo de la misma. Asimismo rechazamos el fanatismo e intolerancia de quienes justifican y exaltan la violencia y tiñen la contienda política de actitudes y actuaciones amenazantes y coactivas.

Cuarto. Hacemos un llamamiento a quienes ostentando representación parlamentaria, no ejercen sus derechos y obligaciones inherentes a la misma, para que, al igual que el resto de los partidos, rechacen la violencia como método de actuación política, asuman sus responsabilidades institucionales y defiendan desde ellas sus propios planteamientos políticos, en confrontación y debate con los otros representantes de la soberanía popular.

Quinto. Nos reafirmamos en el principio democrático irrenunciable de que las cuestiones políticas deben resolverlas los representantes de la voluntad popular. Ningún grupo terrorista, ni ningún partido político que apoye la práctica de la violencia o se sostenga en ella para conseguir sus fines, está legitimado para erigirse en representante del pueblo de Navarra. En consecuencia, rechazamos toda posibilidad de que ETA, o cualquier organización respaldada por la misma, sea reconocida en negociaciones políticas que pretendan condicionar el desarrollo libre del sistema democrático en general y el propio de Navarra en particular. Sólo la voluntad de nuestro pueblo puede orientar el presente y el futuro de Navarra. Por eso manifestamos nuestra seguridad de que ETA y sus defensores nada han de obtener mediante la violencia y la intimidación y de que Navarra continuará progresando asentada en sus instituciones democráticas y regida por la voluntad de sus ciudadanos.

Sexto. Expresamos nuestro convencimiento de que la acción policial, la colaboración internacional entre los Gobiernos y entre los distintos poderes Judiciales, constituyen elementos indispensables en la tarea de prevenir nuevos atentados y evitar la impunidad de quienes los han cometido, todo ello desde el respeto escrupuloso a los derechos humanos y a los principios que rigen el derecho internacional. Al mismo tiempo, en una solución dialogada para la conclusión definitiva de la violencia, apoyamos la aplicación de medidas de reinserción para quienes abandonen el uso de la misma.

Séptimo. Sostenemos que las instituciones deben prestar todo su apoyo a aquellas personas que sufran los efectos de la violencia. Esa ayuda debe ser expresión de solidaridad hacia los afectados al tiempo que firme réplica humanitaria que testimonie la actitud de la sociedad frente a las agresiones del terrorismo.

Octavo. Manifestamos nuestro más firme convencimiento de que la sociedad civil debe articular y protagonizar sus propios sistemas de rechazo pacífico a la violencia. En consecuencia, invitamos a todos los ciudadanos a una más activa participación política y social desde el diálogo y el respeto a todas las ideas.

Noveno. A fin de desarrollar los objetivos expuestos en el presente documento, acordamos la creación de una Comisión integrada por representantes de los partidos firmantes para que, con asistencia de la representación del Gobierno de Navarra, elabore un programa de acciones concretas en defensa de la paz y de la tolerancia cuya ejecución se encomendará al propio Gobierno. A la Comisión le corresponderá asimismo, la evaluación de la eficacia y de los resultados del programa acordado y procederá, en su caso, a su actualización.

Décimo. Finalmente, solicitamos al Parlamento de Navarra, a los Ayuntamientos y Concejos, a las organizaciones sociales, económicas, culturales, deportivas, y a todos los ciudadanos, que presten su apoyo al presente acuerdo.

Como prueba de conformidad con el presente Acuerdo, lo firman, en el Palacio de Navarra, a 7 de octubre de 1988.

- Por EE: Ramón Arozarena Sanzberro.
- Por AP: Ángel Ciprés.

- Por PL: José Ignacio López Borderías.
- Por DC: Jaime Ignacio del Burgo.
- Por CDS: Pablo García Tellechea.
- Por UPN: Jesús Aizpún Tuero.
- Por PSN-PSOE: Jesús Malón Nicolao.

Presidente del Gobierno de Navarra: Gabriel Urralburu Tainta

*ACUERDO DE LIZARRA, FIRMADO EN ESTELLA, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1998*

Factores propiciadores del Acuerdo de Paz en Irlanda del Norte:

1. Todos los implicados en el conflicto han aceptado el origen y la naturaleza política del mismo y, consecuentemente, que también su resolución debe ser política.
2. El Gobierno británico y el IRA fueron conscientes de que ni el uno ni el otro iban a ser el vencedor militar y, en consecuencia, aceptaron que el conflicto - en caso de dejarlo tal como estaba- podía prolongarse durante mucho tiempo.
3. Gracias a la reflexión de todos los protagonistas del conflicto, el enfrentamiento cedió su puesto al trabajo en común (al principio entre próximos pero diferentes, más tarde entre contrarios y por fin entre enemigos), siempre con la pretensión de no excluir a nadie de estas relaciones.
4. De entre la variedad de reflexiones realizadas se destacaría, como especialmente relevante la concepción, ya antigua, del movimiento republicano de construir y apostar por un modelo de solución al conflicto que comprendiera y respetara a todas las tradiciones existentes en la isla. Ello contribuyó a reducir los factores de resistencia de los partidarios de diálogos exclusivos o de políticas aislacionistas.
5. Lentamente, el diálogo y la distensión surgidos de esta red de relaciones se hicieron con el protagonismo y la prioridad que hasta entonces habían tenido

el uso de la fuerza violenta y la política aislacionista. Desde ambos lados se dieron gestos de distensión sin que se exigiera inexcusablemente condiciones previas para el inicio del diálogo.

6. El reconocimiento del derecho de autodeterminación al conjunto de los ciudadanos de Irlanda ha traído consigo una profundización en la democracia tanto en lo concerniente al contenido (creando nuevas fórmulas de soberanía) como en lo que respecta al método (dando a los ciudadanos la última palabra). Esas características políticas que se contienen en el acuerdo de paz, comprenden una concepción de la negociación realizada, no con la idea de ganar sino de resolver el conflicto, incluyendo a todas las tradiciones existentes en la isla y situando los proyectos políticos en igualdad de condiciones cara a su consecución, sin otro límite que la mayoría democrática de respaldo.
7. La presencia de algunos factores internacionales jugó un papel significativo: la apuesta firme y participación directa del Gobierno y presidente de Estados Unidos en la resolución del conflicto; la buena acogida dispensada por diferentes instituciones de la Unión Europea (de las que son exponentes las sustanciosas ayudas económicas prometidas), el apoyo político mostrado y el asesoramiento ofrecido por el Gobierno y presidente de Suráfrica a lo largo de todo el proceso.

Potencial aplicación para Euskal Herria:

Siendo distintas las concepciones que existen sobre la raíz y permanencia del conflicto, expresadas en la territorialidad, el sujeto de decisión y la soberanía política, éstos se constituyen en el núcleo de cuestiones fundamentales a resolver.

Método: La resolución política sólo puede plasmarse a través de un proceso de diálogo y negociación abierto, sin exclusiones respecto a los agentes implicados y con la intervención de la sociedad vasca en su conjunto.

Proceso.

Fase preliminar: el proceso de diálogo y negociación puede propiciarse con conversaciones multilaterales que no exijan condiciones previas infranqueables para los agentes implicados, a fin de que el diálogo pueda producirse.

Fase resolutoria. El proceso de negociación y resolución propiamente dicho, que lleva implícitos la voluntad y el compromiso de abordar las causas del conflicto, se realizaría en unas condiciones de ausencia permanente de todas las expresiones de violencia del conflicto.

Carácter de la negociación. La negociación debe ser global, en el sentido de abordar y dar respuestas a todas las cuestiones que constituyen el conflicto así como a las que son consecuencia de éste. No hay agendas limitadas. En este sentido, la negociación no debe ser concebida como un proceso de ganancias particularizadas sino para resolver el conflicto.

Claves de resolución. Ello conlleva que una negociación resolutoria no comporte imposiciones específicas, respete la pluralidad de la sociedad vasca, sitúe todos los proyectos en igualdad de condiciones de consecución, profundice la democracia en el sentido de depositar en los ciudadanos de Euskal Herria la última palabra respecto a la conformación de su futuro y se respete la decisión por parte de los estados implicados. Euskal Herria debe tener la palabra y la decisión.

Escenario resultante. El acuerdo de resolución no contendrá escenarios cerrados y de carácter definitivo, sino que posibilitará marcos abiertos donde puedan tener cabida nuevas fórmulas que den respuesta a la tradición y aspiraciones de soberanía de las ciudadanas y ciudadanos de Euskal Herria

Firmado y suscrito por: PNV, Herri Batasuna, Eusko Alkartasuna, Ezkerra Batua, ELA/STV, LAB, AB, Batzarre, Zutik, EHNE, ESK-CUIS, STEE-EILAS, Ezker Sindikala, Hiru, Gogoia, Amnistiaren Aldeko Batzordeak, Senideak, Bakea Orain, Elkarri, Egizan, Herria 2000 Eliza, Gernika Batzordea, Autodeterminazioaren Biltzarrak.

*ACUERDO POR LAS LIBERTADES Y CONTRA EL TERRORISMO, FIRMADO*

*EN MADRID, EL 8 DE DICIEMBRE DE 2000*

El PP y el PSOE, decididos a reforzar su unidad para hacer plenamente efectivas las libertades y acabar con el terrorismo, entienden que es su responsabilidad ante la sociedad española adoptar el siguiente Acuerdo:

El retorno de ETA a la violencia terrorista, tras el cese temporal anunciado en septiembre de 1998, ha puesto dramáticamente en evidencia la situación en el País Vasco. Con ello, ha quedado también de manifiesto el fracaso de la estrategia promovida por el PNV y por EA, que abandonaron el Pacto de Ajuria Enea para, de acuerdo con ETA y EH, poner un precio político al abandono de la violencia. Ese precio consistía en la imposición de la autodeterminación para llegar a la independencia del País Vasco.

La estrategia de ETA no puede ser más evidente: tratan de generalizar el miedo para conseguir que los ciudadanos y las instituciones desistan de sus principios, ideas y derechos y así alcanzar sus objetivos que, por minoritarios, excluyentes y xenófobos, no lograrían abrirse camino jamás con las reglas de la democracia.

El abandono definitivo, mediante ruptura formal, del Pacto de Estella y de los organismos creados por éste, por parte de ambos partidos, PNV y EA, constituye una condición evidente y necesaria para la reincorporación de estas fuerzas políticas al marco de unidad de los partidos democráticos para combatir el terrorismo. La recuperación plena de esa unidad para luchar contra el terrorismo debe llevarse a cabo en torno a la Constitución y el Estatuto de Guernica, espacio de encuentro de la gran mayoría de los ciudadanos vascos.

Asimismo, la ruptura del Pacto de Estella y el abandono de sus organismos constituye, para el PP y el PSOE, un requisito imprescindible para alcanzar cualquier acuerdo político o pacto institucional con el PNV y EA.

Desde el acuerdo en el diagnóstico y en las consecuencias políticas que del mismo se derivan, el PP y el PSOE queremos hacer explícita, ante el pueblo español, nuestra firme resolución de derrotar la estrategia terrorista, utilizando para ello todos los medios que el Estado de Derecho pone a nuestra disposición.

Queremos, también, reforzar nuestra unidad para defender el derecho de los vascos, el de todos los españoles, a vivir en paz y en libertad en cualquier lugar de nuestro país.

## ACUERDO

1. El terrorismo es un problema de Estado. Al Gobierno de España corresponde dirigir la lucha antiterrorista, pero combatir el terrorismo es una tarea que corresponde a todos los partidos políticos democráticos, estén en el Gobierno o en la oposición. Manifestamos nuestra voluntad de eliminar del ámbito de la legítima confrontación política o electoral entre nuestros dos partidos las políticas para acabar con el terrorismo.
2. La violencia es moralmente aborrecible y radicalmente incompatible con el ejercicio de la acción política democrática. Quienes la practican, quienes atentan contra la vida de aquellos que no piensan como ellos sólo merecen la condena y el desprecio de los partidos políticos democráticos y del conjunto de la sociedad. No existe ningún objetivo político que pueda reclamarse legítimamente en democracia mediante coacciones o asesinatos. El único déficit democrático que sufre la sociedad vasca, el verdadero conflicto, es que aquellos que no creen en la democracia ejercen la violencia terrorista para imponer sus objetivos a la mayoría. Por ello, el PP y el PSOE nos comprometemos a trabajar para que desaparezca cualquier intento de legitimación política directa o indirecta, de la violencia. Por eso, también, afirmamos públicamente que de la violencia terrorista no se extraerá, en ningún caso, ventaja o rédito político alguno.
3. Durante más de dos décadas de democracia, el pueblo vasco ha desarrollado su capacidad de autogobierno en el marco de la Constitución y del Estatuto de Guernica. Ese marco ha permitido la expresión política, cultural y social de la pluralidad que alberga la sociedad vasca. Cualquier discrepancia política existente entre vascos puede y debe plantearse en ese marco institucional. Cualquier proyecto político, incluso aquellos que pretenden revisar el propio marco institucional, debe respetar las reglas y los procedimientos en él establecidos. El diálogo propio de una sociedad democrática debe producirse

entre los representantes legítimos de los ciudadanos, en el marco y con las reglas previstas en nuestra Constitución y Estatuto y, desde luego, sin la presión de la violencia. La paz, la convivencia libre y el respeto a los derechos humanos son valores no negociables.

4. La defensa de los derechos humanos y de las libertades públicas corresponde, en primer lugar al conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y, en su ámbito, la Ertzaintza. De su capacidad y eficacia depende que se erradique en el País Vasco y en el resto de España la violencia, las amenazas y los chantajes de los terroristas y de quienes los sostienen. Por ello, reiteramos nuestra confianza en su trabajo y apoyaremos su dotación adecuada de medios humanos y materiales para desarrollar la labor que tienen encomendada. Es una confianza, un apoyo y un compromiso que queremos hacer extensivo a jueces y fiscales, a todos los que trabajan al servicio de la Justicia para asegurar nuestra convivencia libre y pacífica.
5. Los delitos de las organizaciones terroristas son particularmente graves y reprobables porque pretenden subvertir el orden democrático y extender el temor entre todos los ciudadanos. Nuestro sistema penal ofrece una respuesta jurídica adecuada para reprimir esos delitos. No obstante, si nuevas formas delictivas o actitudes y comportamientos que constituyeran objetivamente colaboración o incitación al terrorismo exigiesen reformas legales, nos comprometemos a impulsarlas en el marco del mutuo acuerdo.

La política penitenciaria forma parte de la estrategia de persecución contra las bandas terroristas y, por tanto, se sitúa en el marco de acuerdo entre ambos partidos y con el Gobierno. Dentro de nuestro ordenamiento jurídico, la legislación penitenciaria ha de aplicarse asegurando el más completo y severo castigo a los condenados por actos terroristas. La política penitenciaria contemplará las formas de reinserción de aquellos que abandonen la organización terrorista y muestren actitudes inequívocas de arrepentimiento y voluntad de resocialización tal y como establece nuestra Constitución.

6. La experiencia de las actuaciones policiales ha puesto de manifiesto reiteradamente la importancia que tiene la cooperación internacional para la lucha antiterrorista. Los partidos firmantes del presente Acuerdo nos comprometemos a trabajar para reforzar nuevas iniciativas de cooperación, singularmente con Francia y en el marco de la Unión Europea. A tal efecto, ambos partidos creemos necesario mantener una actividad informativa permanente, a escala internacional, en el ámbito de las instituciones y de las organizaciones políticas y ciudadanas.

7. Las víctimas del terrorismo constituyen nuestra principal preocupación. Son ellas quienes más directamente han sufrido las consecuencias del fanatismo y de la intolerancia. Sabemos que la democracia nunca podrá devolverles lo que han perdido, pero estamos dispuestos a que reciban el reconocimiento y la atención de la sociedad española. La Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo ha sido una expresión unánime y cualificada de su reconocimiento moral y material. Pero nuestras obligaciones no han terminado.

Debemos esforzarnos por preservar su memoria, por establecer un sistema de atención cotidiana y permanente. Su colaboración con la sociedad española en la batalla contra el terrorismo sigue siendo necesaria ya que nadie mejor que las víctimas para defender los valores de convivencia y respeto mutuo que quieren destruir aquellos que les han infligido tal sufrimiento.

Para promover esa colaboración, ambos partidos nos comprometemos a impulsar, junto con las asociaciones de víctimas, la creación de una Fundación en la que estén representadas dichas asociaciones que coordinará sus actividades con las fundaciones ya existentes.

8. Pero la definitiva erradicación de la violencia terrorista en España no es una tarea exclusiva de los partidos políticos democráticos. Exige el compromiso activo de todos, instituciones, gobiernos y ciudadanos en la afirmación constante de los valores cívicos y democráticos. PP y PSOE reafirman su determinación de impulsar y apoyar la movilización de los ciudadanos en

contra de la violencia terrorista y en repudio de los asesinos. Ambos partidos expresan su apoyo a los medios de comunicación y a los profesionales que en ellos trabajan y subrayan la importancia de su función para transmitir los valores que garantizan la convivencia entre los españoles y que aparecen recogidos en nuestra Constitución.

La libertad de expresión y el pluralismo informativo constituyen un patrimonio democrático esencial frente a la coacción, la amenaza y la imposición del silencio buscada por los asesinos y sus cómplices. En este Acuerdo, queremos dirigir un llamamiento especialmente a los jóvenes. Son ellos los que deben protagonizar, de una forma singular, la rebelión contra la violencia. Es a ellos a quienes corresponde principalmente extender la ética de los valores democráticos y de la convivencia. ETA debe perder toda esperanza. Y esa esperanza la perderá con la respuesta firme unida y democrática de los ciudadanos vascos y del conjunto de los españoles a cada una de sus vilezas.

Nuestro compromiso es poner en España y singularmente en el País Vasco, toda nuestra energía de partidos democráticos para conseguir un gran impulso cívico al servicio de la salvaguarda de las libertades y de los derechos de todos los ciudadanos. Este no es un compromiso coyuntural. Queremos dar a nuestro acuerdo eficacia de presente y proyección en el futuro. Para ello trabajaremos conjuntamente para que los valores y principios plasmados en este acuerdo alcancen el máximo apoyo social y de las instituciones, en las que ambos partidos nos comprometemos a defenderlos.

9. El objetivo de este acuerdo, impulsar conjuntamente las libertades y la política contra el terrorismo, exige una colaboración permanente entre el Partido PP y el PSOE, que implica el intercambio de información, la actuación concertada en los ámbitos recogidos en el presente Acuerdo -reformas legislativas, política penitenciaria, cooperación internacional, movilización ciudadana e instituciones- y la búsqueda de posiciones conjuntas ante todos los acontecimientos que afecten a la política antiterrorista. A tal fin, se creará una comisión de seguimiento que se reunirá periódicamente y en la que se integrarán representantes de ambas fuerzas políticas y, con el acuerdo del Gobierno, representantes de éste.

10. Con la firma del presente acuerdo PP y PSOE queremos ratificar públicamente nuestro compromiso firme de trabajo en común, para la defensa del derecho a la vida y a la libertad de todos los ciudadanos españoles. Ambas formaciones políticas coincidimos en los principios que deben inspirar la lucha antiterrorista y, en los términos aquí recogidos, en la política que debe desarrollarse.

Queremos, finalmente, convocar a las demás fuerzas democráticas a compartir estos principios y esta política, convencidos como estamos de que son un cauce adecuado para expresar su voluntad de colaboración en el objetivo de erradicar la lacra del terrorismo.